Unión Europea

Misión de Observación Electoral

ECUADOR 2025

Informe Final

Elecciones legislativas y presidenciales

9 de febrero de 2025

Segunda vuelta presidencial

13 de abril de 2025



ECUADOR

Elecciones legislativas y presidenciales
9 de febrero de 2025

Segunda vuelta presidencial
13 de abril de 2025

INFORME FINAL

UNIÓN EUROPEA
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Solo la versión original en inglés es oficial.

Las misiones de observación electoral de la UE son independientes de las instituciones de la Unión Europea. Los puntos de vista y opiniones expresados en este informe son los de la Misión y no reflejan necesariamente la política y posición oficiales de la Unión Europea.

Índice

I. Resumen ... 3
II. Introducción ... 6
III. Contexto político ... 7
IV. Marco jurídico ... 7
V. Administración electoral ... 10
VI. Registro de votantes ... 15
VII. Inscripción de candidatos ... 17
VIII. La campaña electoral ... 18
IX. Financiación de las campañas ... 21
X. Medios de comunicación ... 23
XI. Redes sociales ... 25
XII. Participación de las mujeres ... 29
XIII. Participación política de las minorías nacionales ... 31
XIV. Participación de las personas con discapacidad ... 32
XV. Participación de las personas LGBTI ... 32
XVI. Observación electoral ... 32
XVII. Votación, escrutinio y tabulación de los resultados ... 33
XVIII. Reclamaciones y recursos sobre los resultados ... 36
XIX. Resultados y fase postelectoral ... 37
XX. Recomendaciones ... 39
XXI. Anexos ... 50

I. Resumen

El 13 de abril, Daniel Noboa, candidato presidencial por el partido Acción Democrática Nacional (ADN), fue reelegido con el 55,6% de los votos válidos, en una jornada electoral transparente y bien organizada que desmintió las narrativas de fraude difundidas por las dos principales fuerzas políticas durante la campaña. Por su parte, Luisa González, de la coalición Revolución Ciudadana (RC) - RETO, obtuvo el 44,3% de los votos y, a diferencia de los principales prefectos y alcaldes de su formación política, no reconoció los resultados. La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) analizó las impugnaciones presentadas por RC ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) y no encontró pruebas que permitieran poner en duda los resultados. Daniel Noboa también había denunciado irregularidades después de la primera vuelta, pero no presentó pruebas ni objeciones ante las autoridades electorales.

Noboa y González habían llegado a la segunda vuelta tras un virtual empate, con el 44% de los votos cada uno, en la primera ronda de las elecciones presidenciales del 9 de febrero, a la que concurrieron 16 candidaturas, un récord para el país. El marcado bipartidismo de la votación presidencial se reprodujo también en las elecciones legislativas, en las que las dos principales fuerzas se aseguraron bloques de tamaño similar, sin que ninguna de ellas alcanzara la mayoría. ADN y RC se repartirán también los escaños del Parlamento Andino.

El **marco jurídico** ecuatoriano se ajusta en líneas generales a las normas internacionales en materia de elecciones democráticas. Sin embargo, la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia (en adelante, ley electoral o Código de la Democracia) contiene varias lagunas y no recoge sanciones ante el incumplimiento de una serie de obligaciones y prohibiciones legales. La MOE UE ha observado ciertos signos de erosión en el Estado de derecho durante el proceso, entre ellos el incumplimiento por parte del Gobierno de algunas sentencias de la Corte Constitucional (CC); la reticencia de las instituciones relevantes a pronunciarse claramente sobre la no solicitud de licencia por parte del presidente Noboa; así como la incapacidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para renovar a los miembros de los organismos electorales.

El CNE organizó las elecciones generales de 2025 de forma transparente y eficaz, acreditando a un elevado número de representantes de partidos políticos y observadores. Los **preparativos electorales** se llevaron a cabo sin contratiempos y dentro de los plazos legales, incluso para el voto en el exterior. Ante las fuertes lluvias caídas antes de la segunda vuelta, la supervisión continua de los recintos electorales por parte del CNE hizo que muy pocos tuvieran que ser sustituidos, y cuando hubo cambios se comunicaron adecuadamente a los votantes.

A pesar de haber llevado a cabo varios procesos transparentes en los últimos años, la imagen de la **administración electoral** continuó deteriorándose, en parte por la falta de renovación de los consejeros. El CNE recibió acusaciones de parcialidad, especialmente cuando no reaccionó ante la falta de solicitud de licencia del presidente Daniel Noboa al comienzo del período de campaña. Además, antes de la segunda vuelta, el Consejo decidió prohibir el uso de dispositivos electrónicos durante la votación, lo que muchos interlocutores interpretaron como un indicio de que el organismo habría cedido a las presiones del Gobierno. No obstante, la petición de Noboa de eximir de multas a quienes no acudieran a votar en las provincias más afectadas por las inundaciones no fue tomada en consideración por el CNE.

La Constitución consagra un derecho de sufragio muy amplio. El **registro electoral** es considerado preciso e inclusivo, y se presentaron muy pocas quejas administrativas sobre su

actualización por parte del CNE. Para permitir la participación de los presos no condenados, el Consejo instaló juntas receptoras de voto (JRV) en 52 prisiones de todo el país, donde la votación tuvo lugar tres días antes de las jornadas electorales ordinarias.

La legislación ecuatoriana establece un marco inclusivo para la **inscripción de candidatos** a través de partidos políticos, movimientos o alianzas, sin restricciones excesivas o arbitrarias. De 543 precandidaturas que solicitaron su inscripción, 495 fueron aprobadas, abarcando todo el espectro político. La inhabilitación por el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) del precandidato presidencial Jan Topic fue controvertida, no solo por sus consecuencias políticas, sino también porque las pruebas en las que se basó el Tribunal para condenarlo se mantuvieron confidenciales y no fueron comunicadas a Topic, lo que suscitó dudas sobre el respeto de su derecho a la defensa.

A pesar del clima de violencia que reina en algunas partes del país, los candidatos hicieron campaña sin obstáculos en ambas rondas. Los observadores evaluaron los dos periodos de **campaña electoral** como tranquilos y pluralistas, y se garantizaron las libertades de reunión y circulación a pesar de los sucesivos estados de excepción decretados.

La regulación ecuatoriana sobre **financiación de las campañas** pretende fomentar la igualdad de condiciones proporcionando una financiación pública equitativa para la publicidad en los medios tradicionales y estableciendo al mismo tiempo límites máximos para las donaciones privadas destinadas a cubrir otros gastos, especialmente en las redes sociales. Las leyes también establecen mecanismos para garantizar la transparencia de las cuentas de campaña y su supervisión por parte del CNE. Sin embargo, la falta de recursos del Consejo, así como ciertas lagunas regulatorias limitaron la supervisión efectiva de las finanzas de campaña, sobre todo en lo que respecta a los aportes privados y sus fuentes.

El presidente Noboa, que no solicitó una licencia a la Asamblea como exige la ley a los mandatarios que concurren a la reelección, alternó sus papeles de presidente y candidato durante ambos periodos de campaña, lo que difuminó aún más los límites entre ambas funciones y generó desequilibrios en la competencia electoral.

En general, la libertad de expresión fue respetada durante la campaña, y la mayoría de los **medios de comunicación** cubrieron el proceso electoral sin limitaciones significativas. Sin embargo, informes creíbles sobre "zonas de apagón informativo" señalaron amenazas contra periodistas que informaban sobre vínculos entre el crimen organizado y la política, lo que contribuyó a crear un clima de autocensura, sobre todo a nivel local y regional. El hecho de que la difamación permanezca como delito castigado con cárcel sigue constituyendo una amenaza potencial para la información independiente.

El panorama mediático se caracterizó por el desequilibrio a favor de Daniel Noboa. Los medios de comunicación estatales proporcionaron una amplia **cobertura** positiva tanto del presidente como de su gobierno, mientras marginaban sistemáticamente las voces de la oposición. El uso generalizado de publicidad gubernamental, a menudo muy semejante a la de ADN, reforzó el predominio de las narrativas favorables al presidente durante la campaña.

La mayoría de los candidatos usó intensivamente las **redes sociales** para hacer campaña, normalmente a través de una estrategia multiplataforma. El gasto de la campaña *online* careció de transparencia, y la rendición de cuentas se vio significativamente limitada por la escasa disponibilidad de datos específicos de cada plataforma. Aunque los partidos políticos están obligados a informar de los gastos de la campaña en las redes al CNE, la falta de mecanismos de verificación limita la supervisión eficaz del cumplimiento de las normas sobre estos gastos.

Las campañas de **desinformación** se extendieron por todas las plataformas digitales monitoreadas y se amplificaron con frecuencia a través de cuentas falsas, contenidos pagados, granjas de *bots* y publicaciones que se hacían pasar por medios de comunicación creíbles. El uso de contenidos generados por IA aumentó en el transcurso de las elecciones, principalmente para difundir campañas de difamación. La MOE UE observó que, con pocas excepciones, las corporaciones tecnológicas propietarias de las principales redes sociales no aplicaron medidas eficaces para contrarrestar la difusión de contenido dañino en línea.

Ecuador tiene una de las legislaciones más ambiciosas de la región para favorecer la **participación política de las mujeres**, con paridad y alternancia de género obligatorias desde 2008 y la introducción de listas cerradas en 2020, que hace más efectivas ambas obligaciones. La ley también exige la paridad de género dentro de la candidatura presidencial, pero solo dos de los 16 candidatos presidenciales fueron mujeres, mientras que 14 concurrieron a la vicepresidencia.

Desde 2020, la **violencia política de género** es una infracción electoral grave, sancionable con fuertes multas y la destitución y/o suspensión de los derechos políticos. El aumento del número de denuncias durante el proceso de 2025 suscitó preocupación puesto que algunos de estos casos, a pesar de ser manifiestamente menores o no estar aparentemente relacionados con el género, han dado lugar a condenas graves y desproporcionadas. En este sentido, la sentencia del TCE contra la vicepresidenta Verónica Abad sentó un precedente preocupante en el tratamiento de la violencia política de género, una infracción concebida originalmente para proteger la participación de las mujeres en política, no para cercenarla. Existe un amplio consenso en la comunidad jurídica en considerar que la sentencia ha restringido indebidamente tanto el derecho a la participación política como la libertad de expresión.

Ambas **jornadas electorales** transcurrieron en un ambiente tranquilo y de manera ordenada. Los representantes de los partidos políticos estuvieron presentes en la mayoría de los recintos electorales visitados por la MOE UE, con una mayor presencia durante la segunda vuelta. Los observadores de la UE evaluaron el desempeño de los miembros de las JRV de manera generalmente positiva tanto en la apertura como durante la votación, y aunque el proceso de escrutinio se evaluó como transparente, podría haberse beneficiado de una mayor capacitación. La reintroducción de los coordinadores de los recintos electorales en la segunda vuelta fue un paso positivo, pero todavía se observó que en un 8% de los recintos visitados durante la votación los delegados de los partidos vieron obstaculizada su labor por los coordinadores del CNE o por los militares, que les obligaron a menudo a observar desde fuera del aula.

Los protocolos para la **transmisión de los resultados** desde las juntas receptoras del voto y el procesamiento en los centros de tabulación provinciales fueron rápidos y eficaces en las dos vueltas. El sistema de procesamiento electrónico de resultados funcionó sin interrupciones, garantizando la transparencia y la trazabilidad de la transmisión de los datos. Hubo algunos problemas menores con la accesibilidad del sitio web del CNE y la conectividad del centro de tabulación provincial de Manabí en la primera vuelta, pero no afectaron a la integridad de los resultados y se solucionaron a tiempo para la segunda vuelta.

En general, el número de **reclamaciones y recursos** presentados contra los resultados preliminares de las elecciones generales del 9 de febrero fue bajo y dio lugar a pocos reconteos, sin repercusiones significativas. Tras la segunda vuelta presidencial, el CNE se pronunció sobre seis reclamaciones presentadas por RC-RETO en las que se solicitaba la anulación de los resultados de 14.825 juntas receptoras del voto. Todas las demandas fueron denegadas, ya que RC no fundamentó los motivos de la solicitud ni presentó pruebas suficientes.

La MOE UE formuló 15 recomendaciones con el propósito de seguir mejorando la organización de las elecciones en Ecuador y apoyar los esfuerzos para alinearlas plenamente con las normas internacionales en materia de elecciones democráticas. Estas recomendaciones se presentan para su consideración por la nueva Asamblea Nacional, el gobierno, la administración electoral y la sociedad ecuatoriana. Al final de este informe, figura un cuadro con todas las recomendaciones de la misión. Las **recomendaciones prioritarias** incluyen:

1. Revisar las penas más severas por infracciones electorales para evitar restricciones desproporcionadas de los derechos políticos.
2. Revisar, en particular, la infracción electoral de violencia política de género para que no limite injustificadamente la libertad de expresión y el derecho a la participación política.
3. Revisar el sistema de selección y nominación de las autoridades electorales para garantizar la renovación efectiva del CNE y del TCE.
4. Para mitigar las ventajas asociadas al cargo de los candidatos oficialistas, sería aconsejable que, durante la campaña electoral, las actividades de la Presidencia y el Gobierno se limiten a la gestión de asuntos corrientes y situaciones de emergencia. Por las mismas razones, la Asamblea Nacional podría entrar en receso durante estos periodos.
5. Mejorar la supervisión de la publicidad gubernamental, revisando el marco legal para prohibir explícitamente el uso de la comunicación institucional para beneficio electoral y exigir que toda la publicidad del gobierno durante los periodos de campaña sea aprobada previamente por el CNE, esté claramente etiquetada y el incumplimiento de las obligaciones legales sujeto a sanciones efectivas.

II. Introducción

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) comenzó su trabajo en Ecuador el 28 de diciembre de 2024, en respuesta a una invitación del Consejo Nacional Electoral (CNE) y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y fue dirigida por Gabriel Mato, miembro del Parlamento Europeo (España). La MOE UE desplegó 106 observadores de 25 Estados miembros de la UE, Noruega y Canadá en las 24 provincias de Ecuador para evaluar todo el proceso electoral a la luz de las normas y acuerdos internacionales sobre elecciones democráticas, así como de la legislación ecuatoriana. Una delegación del Parlamento Europeo, encabezada por el europarlamentario español Nacho Sánchez-Amor, se unió a la Misión durante cada una de las dos jornadas electorales.

La MOE UE publicó una declaración preliminar después de cada elección, el 11 de febrero y el 15 de abril, y permaneció en Ecuador hasta el 3 de mayo, para observar el contencioso electoral. La Misión es independiente en sus resultados y conclusiones y se adhiere a la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones aprobada en Naciones Unidas en octubre de 2005.

III. Contexto político

En las elecciones generales de 2025, los ecuatorianos estaban llamados a elegir a su presidente entre 16 candidaturas presidenciales y vicepresidenciales, un récord en el país.[1] También se eligieron los 151 miembros de la Asamblea Nacional y los cinco representantes en el Parlamento Andino. A pesar del elevado número de candidatos presidenciales y de partidos y movimientos políticos inscritos (256, muchos de ellos de ámbito local), el presidente saliente Daniel Noboa (Alianza Democrática Nacional, ADN) y la candidata de Revolución Ciudadana (RC) Luisa González pasaron a la segunda vuelta, obteniendo cada uno el 44% de los votos en una reñida primera vuelta, el 9 de febrero. Los demás candidatos quedaron muy rezagados, con resultados modestos o marginales. El panorama político bipartidista también se reflejó en la nueva Asamblea Nacional, en la que las dos principales fuerzas de se aseguraron bloques de tamaño similar, sin que ninguna de ellas alcanzara la mayoría por sí sola. Daniel Noboa ganó la segunda vuelta del 13 de abril por un amplio margen, con el 55,6% de los votos.

Las elecciones de 2025 se celebraron tras un mandato transitorio de apenas año y medio que siguió a la activación –por primera vez en Ecuador— del mecanismo constitucional conocido como *muerte cruzada*: en 2023, ante la amenaza de un juicio político por parte de la Asamblea Nacional, el entonces presidente Guillermo Lasso disolvió el parlamento y convocó elecciones presidenciales y legislativas anticipadas. De acuerdo con lo dispuesto para este tipo de elecciones, los candidatos que resultaron elegidos en 2023 solo ejercieron sus cargos durante el periodo restante de los mandatos del presidente saliente y la asamblea disuelta.[2]

IV. Marco jurídico

El marco legal ecuatoriano se ajusta en líneas generales a las normas internacionales en materia de elecciones democráticas. El país ha ratificado los principales instrumentos internacionales y regionales sobre participación política y procesos electorales inclusivos.[3] La Constitución y

[1] **Daniel Noboa** (candidato presidencial) y María José Pinto (candidata vicepresidencial) por Movimiento Acción Democrática Nacional - ADN; **Luisa González** y Diego Borja (Movimiento Revolución Ciudadana - RC en alianza con Movimiento RETO; **Leonidas Iza** y Katiuska Molina (Movimiento de la Unidad Plurinacional Pachakutik); **Carlos Rabascall** y Alejandra Rivas (Partido Izquierda Democrática); **Jimmy Jairala** y Lucia Vallecilla (Movimiento Centro Democrático); **Henry Cucalón** y Carla Larrea (Movimiento Construye); **Pedro Granja** y Verónica Silva (Partido Socialista Ecuatoriano); **Andrea González Náder** y Galo Moncayo (Partido Sociedad Patriótica - PSP); **Henry Kronfle** y Dallyana Passailaigue (Partido Social Cristiano - PSC); **Víctor Araus** y Cristina Carrera (Movimiento Pueblo Igualdad Democracia); **Enrique Gómez** e Inés Díaz (Partido Sociedad Unida Más Acción - SUMA); **Luis Tillería** y Karla Rosero (Movimiento Avanza); **Jorge Escala** y Pacha Terán (Partido Unidad Popular); **Juan Cueva** y Cristina Reyes (Movimiento AMIGO); **Francesco Tabacchi** y Blanca Sacancela (Movimiento CREO); **Iván Saquicela** y María Coello (Movimiento Democracia Sí).

[2] En las elecciones de 2023, Daniel Noboa remontó desde los últimos puestos en las encuestas hasta la segunda posición durante las dos últimas semanas de la campaña de la primera vuelta, que estuvo marcada por el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio. Noboa ganó la segunda vuelta por algo más de dos puntos sobre Luisa González, la candidata de Revolución Ciudadana, que volvió a ser su oponente el 2025. Las elecciones desembocaron en una Asamblea fragmentada en la que, tras alcanzar algunos acuerdos legislativos en los primeros meses de su mandato, el presidente fue perdiendo apoyo hasta el punto de no poder contar con una mayoría

[3] Estos incluyen, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPRD) y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Organización Internacional del Trabajo c. 169). Ecuador también

la leyes garantizan las condiciones necesarias para la celebración de elecciones democráticas, incluyendo el derecho a participar en asuntos políticos, el sufragio universal, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, el principio de igualdad ante la ley, así como las libertades de expresión, información, reunión y asociación.

La Constitución prohíbe las reformas electorales durante el año previo a unas elecciones. En un contexto marcado por la muerte cruzada y las elecciones anticipadas de 2023, no ha habido reformas electorales desde 2020, cuando se modificó en profundidad el Código de la Democracia.[4] En 2021, el CNE adoptó varios reglamentos para permitir la aplicación de la nueva ley. La mayoría de estos reglamentos se mantuvieron sin cambios para las elecciones de 2025, sin que se observaran deficiencias significativas.[5]

La ley electoral establece ciertas obligaciones y prohibiciones cuyo incumplimiento no acarrea sanciones. Este es el caso, entre otros, de la obligación de presentar al CNE un informe quincenal sobre los gastos de campaña de los candidatos; de la exigencia de que los candidatos abran una cuenta bancaria específica para todos los ingresos de la campaña; de la obligación de que los cargos públicos que se presenten a las elecciones soliciten una licencia al comienzo de la contienda electoral; o la prohibición de que las organizaciones políticas contraten a artistas internacionales.[6]

Recomendación: *Introducir sanciones por el incumplimiento de una serie obligaciones y prohibiciones legales para las que aún no se han previsto consecuencias.*

La MOE ha observado ciertos signos de erosión del Estado de derecho durante el proceso. Entre los indicadores más preocupantes se encuentran la falta de solicitud de licencia por parte del presidente Noboa y la renuencia de todas las instituciones relevantes a manifestar claramente su posición al respecto; la incapacidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para renovar a los miembros de los organismos electorales; así como el incumplimiento por parte del Gobierno de algunas sentencias de la Corte Constitucional (CC), especialmente en el caso de los decretos que declararon el estado de excepción.[7]

es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68).

[4] Entre otras, la introducción del sistema Webster para asignar los escaños de la Asamblea Nacional en las circunscripciones provinciales mediante listas cerradas; la paridad y la alternancia de género en los primeros puestos de las listas de candidatos y en la candidatura presidencial; la tipificación de la violencia política de género como delito electoral; medidas para promover y garantizar la participación de los jóvenes; y la obligatoriedad de los debates electorales.

[5] La MOE UE solo observó una contradicción entre el reglamento para el control de los gastos de campaña, que incluye a los artistas internacionales entre los sujetos permitidos como donación, y el artículo 330 de la ley electoral, que prohíbe a las organizaciones políticas celebrar actos con artistas internacionales durante el periodo de campaña.

[6] Artículos 93, 225, 211.1 y 330.4, Ley electoral.

[7] La CC señaló repetidamente la inconstitucionalidad de justificar los decretos de emergencia por un conflicto armado interno. Sin embargo, este conflicto armado fue invocado por varios decretos desde abril de 2024, la última vez por el decreto nº 599, adoptado en vísperas de la segunda vuelta presidencial.

Sistema electoral y delimitación de circunscripciones

El presidente y el vicepresidente de Ecuador son elegidos en circunscripción única. El mandato presidencial está limitado a dos períodos de cuatro años, que pueden ser consecutivos o no.[8] Si ningún candidato presidencial obtiene el 50% de los votos válidos o al menos el 40% con una diferencia del 10% sobre el segundo, el ganador se decide en una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, que debe celebrarse en un plazo de 45 días.

El mandato de los miembros de la Asamblea Nacional también se limita a dos periodos de cuatro años, consecutivos o no. Los miembros de la Asamblea Nacional para el periodo 2025-2029 pasaron de 137 a 151, de acuerdo con la disposición legal que exige un mínimo de dos escaños por provincia, con un escaño adicional por cada 200.000 habitantes o fracción superior a 150.000, según el último censo de población (2022).[9] De estos 151 miembros, 15 fueron elegidos en una circunscripción nacional, seis fueron elegidos por los ecuatorianos en el exterior divididos en tres circunscripciones, y los 130 miembros restantes fueron elegidos en 31 circunscripciones provinciales o subprovinciales con entre dos y seis escaños.[10] Tras la reforma de la ley electoral de 2020, se reintrodujo el método Webster para la asignación de escaños, ligeramente más favorable a los partidos minoritarios que el método D'Hondt utilizado anteriormente.

El 9 de febrero de 2025, los ecuatorianos también eligieron a cinco representantes al Parlamento Andino en circunscripción nacional y con listas cerradas.

Implementación de las recomendaciones de anteriores misiones de expertos electorales de la UE (MEE UE)

Desde la última reforma del Código de la Democracia en 2020, no se han producido nuevos cambios electorales en un contexto marcado por la muerte cruzada, las elecciones anticipadas de 2023 y el fracaso, tanto del gobierno de Lasso como del de Noboa, en construir una mayoría en la Asamblea Nacional. Solo algunas de las recomendaciones de las MEE EU 2021 y 2023 han visto avances, sobre todo a nivel operativo, como la adopción por parte del CNE de nuevas herramientas de comunicación.

[8] Una sentencia de la Corte Constitucional de 2010 establece que en caso de elecciones de muerte cruzada (como las de 2023), los mandatos de los recién elegidos (presidente y vicepresidente, así como los miembros de la Asamblea Nacional) no cuentan para el máximo de dos mandatos permitidos.

[9] Las siguientes provincias aumentaron su representación en la Asamblea 2025-2029: Azuay (de 5 a 6), Esmeraldas (4 a 5), Guayas (20 a 24), Manabí (9 a 10), Morona Santiago (2 a 3), Orellana (2 a 3), Pichincha (16 a 19), Santa Elena (3 a 4) y Tungurahua (4 a 5) (cf. Resolución PLE-CNE-1-5-4-2024).

[10] Según la ley, las circunscripciones en las que vayan a elegirse entre 8 y 12 asambleístas deben dividirse en dos, las que tengan entre 13 y 18 miembros en tres, y las que tengan más de 18 miembros en cuatro. Al definir las delimitaciones geográficas correspondientes, el CNE debe asegurarse de que la diferencia entre el número de miembros a elegir en cada nueva circunscripción no sea superior a uno. De conformidad con estas disposiciones legales, el Consejo creó dos circunscripciones subprovinciales para la provincia de Manabí y cuatro circunscripciones para cada una de las provincias de Guayas y Pichincha (cf. Resolución PLE-CNE-2-5-4-2024).

V. Administración electoral

Estructura de la administración electoral

Según la Constitución de 2008, la Función Electoral es uno de los cinco poderes del Estado y está a cargo de dos órganos, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). Ambas instituciones gozan de autonomía administrativa y financiera, así como de personalidad jurídica propia. Los consejeros del CNE y los magistrados del TCE son nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano de control institucional y de designación de numerosas autoridades.

El amplio mandato del CNE incluye la organización de los procesos electorales, la regulación de los partidos políticos y la inscripción de los candidatos, la supervisión de las campañas electorales y su financiación, así como el mantenimiento y la actualización del Registro Electoral. El CNE está dirigido por cinco consejeros que ejercen un mandato de seis años y son seleccionados y nombrados por el CPCCS.[11] Cuatro de los cinco consejeros del CNE, nombrados en 2018, se encuentran en funciones desde noviembre de 2024, cuando expiró su mandato ordinario, ante la incapacidad del CPCCS de elegir a sus sustitutos.

El TCE es responsable de la justicia electoral y está investido de un amplio poder sancionador. El Tribunal resuelve los recursos contra las resoluciones del CNE, incluidas alas relativas a los resultados, y juzga las infracciones electorales. En periodo electoral, sus decisiones no están sujetas a revisión por ningún otro tribunal, ni siquiera por la Corte Constitucional. El mandato de los cinco jueces electorales finalizó el 20 de mayo de 2025 y, como en el caso de los miembros del CNE, ha sido prorrogado hasta que el CPCCS seleccione a sus sucesores.[12]

Según la mayoría de los interlocutores, los largos retrasos, el excesivo formalismo y la falta de confianza en el Tribunal han tenido un cierto efecto disuasorio a la hora de presentar recursos ante el TCE (véase *Reclamaciones relacionadas con la campaña* y *Reclamaciones y recursos*).

El CPCCS, el órgano encargado de nombrar a las autoridades del TCE y del CNE se reveló como inoperante en ese cometido, contribuyendo a la pérdida de legitimidad y credibilidad de las instituciones electorales. La tarea del CPCCS se vio lastrada tanto por la complejidad de los procedimientos de selección de autoridades, sujetos a frecuentes retrasos y bloqueos, como por la no infrecuente destitución de sus propios consejeros a raíz de juicios políticos en la Asamblea o sentencias judiciales.

Recomendación: *Revisar el sistema de selección y nombramiento de las autoridades electorales para garantizar la renovación efectiva del CNE y del TCE.*

[11] La Constitución de 2008 estableció un proceso de selección técnico e imparcial de los consejeros del CNE mediante un concurso público basado en la competencia y el mérito. Sin embargo, en 2018, el CPCCS decidió que tres consejeros del CNE fueran propuestos por los partidos políticos que obtuvieron el mayor número de votos en las elecciones de 2017. Los otros dos consejeros fueron elegidos entre la sociedad civil. La actual presidenta del CNE Diana Atamaint fue propuesta por la CONAIE, el vicepresidente Enrique Pita por CREO, el consejero José Cabrera por el Partido Social Cristiano y la consejera Esthela Acero por Alianza PAIS. La concejala Elena Nájera (Concertación) sustituyó al concejal Luis Verdesoto que renunció en 2021.
[12] El CPCCS se retrasó en la renovación de al menos 33 puestos en el TCE, el CNE, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General y la Defensoría del Pueblo.

Confianza en la administración electoral

A pesar de haber organizado procesos electorales transparentes en los últimos años, la imagen del CNE ha seguido deteriorándose. Las declaraciones públicas de sus consejeros han sido distorsionadas a menudo en las redes sociales para generar desinformación, y la presidenta del Consejo fue objeto de ataques y discurso de odio (véase *Redes sociales*). La erosión de la confianza en el CNE en los últimos años, a la que han contribuido tanto el retraso en la renovación de sus consejeros como las disidencias en su interior, se agravó en el proceso electoral de 2025 por las acusaciones de parcialidad y trato preferencial hacia el presidente Daniel Noboa y su partido ADN. [13] Tras la decisión de Noboa de no solicitar licencia al inicio de la campaña, el CNE fue acusado de inacción puesto que los consejeros no lograron adoptar una posición clara al respecto, más allá de una declaración general emitida el 6 de enero de 2025 recordando a los servidores públicos la prohibición de hacer campaña o utilizar recursos públicos para hacerla.

Tras las denuncias realizadas por Noboa sobre irregularidades e intimidación de votantes por parte del crimen organizado durante la primera vuelta de las elecciones, el CNE adoptó el 13 de marzo una resolución sobre el uso de dispositivos electrónicos en las JRV.[14] La resolución fue criticada principalmente porque el Consejo basó su decisión en informes confidenciales de las fuerzas de seguridad que no se hicieron públicos. Muchos interlocutores interpretaron la adopción de esta medida como una prueba de que la administración electoral se había doblegado a las presiones del Gobierno. La resolución fue impugnada en tres ocasiones ante el TCE y la Corte Constitucional (CC), que confirmó la constitucionalidad de la resolución, pero estableció algunas condiciones para su aplicación, y evitó analizar las consecuencias del incumplimiento de la resolución.[15] La resolución del CNE creó *de facto* una nueva infracción mediante un reglamento administrativo, ignorando la obligación constitucional de hacerlo por ley. Además, la sanción prevista en caso de incumplimiento parece desproporcionada, ya que un elector que utilizara un dispositivo móvil durante la votación podría ser castigado con una multa de hasta 32.000 dólares o incluso con la suspensión de sus derechos políticos durante un máximo de cuatro años. Cabe señalar que infracciones electorales más graves se castigan con penas considerablemente más leves.

Tras la primera vuelta de las elecciones, el presidente Noboa también solicitó que se eximiera de multas a los electores de las provincias más afectadas por las fuertes lluvias que no acudiesen a votar, pero esta medida no fue tomada en consideración por el CNE.

En contraste con la imagen pública de la administración electoral, el CNE trabajó con transparencia durante los preparativos de las elecciones, publicando información relevante en su sitio web y en sus canales de redes sociales. Los consejeros celebraron sesiones periódicas que se retransmitieron por Internet y la MOE UE tuvo un muy buen acceso al Consejo a nivel nacional y provincial. Los representantes de los partidos políticos fueron invitados a todos los

[13] La consejera del CNE Elena Nájera, quien afirmaba que estaba siendo marginada por los "consejeros de la mayoría" (Atamaint, Pita y Cabrera), les criticó repetidamente en público.
[14] La resolución prohibía a los votantes utilizar dispositivos electrónicos como teléfonos o tabletas mientras votaban, para evitar que tomaran fotografías de su papeleta marcada. Se prohibió a los miembros de las JRV utilizar dispositivos electrónicos durante el escrutinio, excepto a uno, para sumar los votos.
[15] Dos recursos fueron desestimados por motivos de procedimiento, y otro seguía pendiente en el momento de redactar este informe. Un juez del TCE presentó un recurso de inconstitucionalidad sobre la resolución que no fue aceptado por la CC.

eventos relevantes, pero su participación fue escasa. El CNE y sus delegaciones provinciales celebraron sesiones informativas sobre los procedimientos para acreditar a los delegados de los partidos y, a petición de los contendientes, incrementaron el número de delegados que podía acreditar cada candidato para la segunda vuelta.[16]

Para cada proceso electoral, se crean Juntas Provinciales Electorales (JPE) temporales y, en el caso de las elecciones generales, una Junta Especial del Exterior (JEE). Para las elecciones generales de 2025, los miembros de estas juntas fueron nombrados en julio de 2024, y su composición refleja el acuerdo de reparto del poder político entre los consejeros del CNE. Aunque la MOE UE no vio indicios de comportamiento partidista en el trabajo de las JPE, en algunas provincias, los miembros de estas juntas tenían menos experiencia y dependían del apoyo de las oficinas provinciales del CNE.[17]

En el nivel inferior de la administración electoral se encontraban las 41.483 Juntas Receptoras del Voto (JRV), encargadas de administrar la votación y el escrutinio en los recintos electorales. Sus miembros fueron elegidos por sorteo el 12 de noviembre de 2024 entre ciudadanos que hubieran completado la educación primaria, estuvieran en posesión de sus derechos políticos y tuvieran entre 18 y 60 años. Sin embargo, el CNE dio prioridad a los estudiantes matriculados en la enseñanza superior, que acabaron constituyendo el 79% de todos los miembros de las JRV.[18] En este proceso electoral, el Consejo decidió excluir del sorteo a los ciudadanos que ya habían servido en tres o más elecciones, dando preferencia a nuevos miembros más motivados. Como consecuencia, la mayoría del personal electoral carecía de experiencia (véase *Votación, escrutinio y tabulación*).

Preparativos electorales

El 9 de febrero de 2024, el CNE aprobó el calendario electoral para las elecciones generales de 2025, y la convocatoria de elecciones se publicó el 11 de septiembre de 2024. En general, los preparativos se desarrollaron sin contratiempos y de acuerdo con los plazos legales, y el CNE demostró un alto grado de eficacia, profesionalidad y transparencia. Los documentos electorales para las dos vueltas (papeletas, actas, listas de votantes) fueron impresos por el Instituto Geográfico Militar y distribuidos según el calendario previsto.

Para las elecciones del 9 de febrero, la capacitación presencial del personal electoral fue obligatoria. La formación comenzó el 2 de diciembre de 2024 y en ella participó el 94,50% del personal. En las provincias con comunidades indígenas, la capacitación también se organizó en sus lenguas. En general, los observadores de la MOE UE evaluaron positivamente las sesiones de formación, pero escasas de tiempo. Para la segunda vuelta, la capacitación del personal electoral fue limitada, pues se redujo el presupuesto para contratar capacitadores. Por

[16] Para la segunda vuelta, ADN y RC-RETO acreditaron a 48.116 y 47.875 delegados respectivamente para todos los niveles de la administración electoral.
[17] Antes del despliegue de la MOE UE, durante la fase de inscripción de candidatos, los miembros de la JPE de Santo Domingo de los Tsáchilas fueron sustituidos por el CNE después de que el TCE se pronunciara el 20 de noviembre de 2024 sobre una denuncia presentada por ADN por la denegación de la inscripción de su lista de asambleístas provinciales.
[18] Como en procesos anteriores, el CNE solicitó a las universidades públicas y privadas de todo el país, así como a las empresas privadas de algunas zonas, listas de sus estudiantes o empleados para darles prioridad en el sorteo. Este procedimiento permitió seleccionar a ciudadanos que cumplían los criterios legales (de edad y alfabetización) para casi todos los colegios electorales, excepto en una remota zona rural de la provincia de Bolívar, donde los empleados del CNE tuvieron que fungir como miembros de las JRV por falta de candidatos adecuados.

lo tanto, las delegaciones provinciales del CNE se centraron en los miembros de las juntas receptoras del voto cuyas actas de resultados de la primera vuelta presentaban errores, poniéndose en contacto con ellos para ofrecerles capacitación adicional. El material de formación fue actualizado para adaptarlo a la segunda vuelta presidencial y una capacitación voluntaria en línea estuvo disponible para quien quisiera seguirla, también para los miembros de las fuerzas de seguridad. En desempeño del personal electoral en ambas jornadas electorales evidenció que, en bastantes casos, no había recibido suficiente capacitación (véase *Votación, escrutinio y tabulación de los resultados*).

El CNE también ofreció capacitación a los miembros de las fuerzas de seguridad (militares y policiales) desplegados para garantizar la seguridad en los recintos electorales. Antes de las elecciones del 9 de febrero, el Consejo capacitó a unos 21.700 miembros (alrededor del 20% de los desplegados), mientras que 4.300 recibieron capacitación presencial para la segunda vuelta (alrededor del 4% de los desplegados).[19] Los miembros de las fuerzas de seguridad también pudieron completar una capacitación voluntaria en línea. En ambas jornadas electorales, la MOE UE observó que algunos militares se extralimitaban en sus funciones al asumir tareas correspondientes al personal electoral o a los coordinadores del CNE, pero sin influir en el proceso a favor de uno u otro candidato. En cualquier caso, esa confusión de funciones puso de manifiesto la necesidad de una capacitación más completa sobre el rol de las fuerzas armadas en el contexto electoral.

Para apoyar al personal electoral, el CNE contrató a coordinadores de juntas receptoras del voto, uno por cada cuatro. En algunas de las provincias más grandes, el Consejo tuvo dificultades para contratar a estos coordinadores debido a la brevedad de los contratos y a los bajos salarios, lo que provocó retrasos y una formación insuficiente en algunos casos. Tras una evaluación interna de la jornada electoral del 9 de febrero, el CNE decidió reforzar su presencia y autoridad en los recintos electorales reintroduciendo coordinadores de recintos electorales, un puesto suprimido en 2024 debido a los recortes presupuestarios. Estos coordinadores recibieron capacitación para asumir la importante tarea de servir de enlace con las fuerzas de seguridad en los recintos electorales y, junto con los coordinadores de las juntas receptoras del voto, explicar a los miembros de las JRV cómo aplicar la prohibición de los dispositivos electrónicos durante la votación.

Ante las fuertes lluvias caídas en las semanas previas a la segunda jornada electoral, que provocaron inundaciones en varias provincias, el CNE y sus oficinas provinciales supervisaron continuamente el estado y la accesibilidad de los recintos electorales y prepararon planes de contingencia. En total, solo hubo que sustituir 24 recintos (de un total de 4.349) en 10 provincias, la mayoría de ellos con bastante antelación al día de las elecciones y con tiempo suficiente para informar a los votantes.[20] En varias provincias, parte del material electoral tuvo que distribuirse por vía aérea o en lancha en lugar de por tierra.

[19] Según el CNE, se desplegaron 49.821 miembros de las Fuerzas Armadas en la primera ronda y 59.806 en la segunda; en cuanto a la Policía, fueron 51.651 y 56.588 miembros respectivamente.

[20] RC-RETO acusó al CNE de cambiar los recintos electorales de forma poco transparente y fraudulenta. En realidad, el CNE cambió los 24 centros de votación entre el 24 de febrero y el 12 de abril, y las delegaciones provinciales del CNE llevaron a cabo campañas de comunicación en los medios locales para informar a los votantes afectados. Además, el análisis realizado por la MOE UE demostró que la distancia entre el recinto electoral original y el nuevo era, por término medio, de solo 500 metros. En las juntas receptoras del voto afectadas, la participación solo disminuyó ligeramente, en un 1%, de la primera a la segunda vuelta.

El CNE organizó votaciones en el exterior en 39 países de los cinco continentes. El material electoral y los kits tecnológicos se enviaron a tiempo y los miembros de las JRV recibieron capacitación en línea.[21] Diez días antes de la primera vuelta, el CNE canceló las elecciones en Venezuela por dificultades para llevar a cabo las votaciones como consecuencia de la ruptura de relaciones diplomáticas con aquel país en abril de 2024.[22] Poco antes de la segunda vuelta, Ecuador logró instalar una oficina consular en la Embajada de Suiza en Venezuela. El Consejo envió el material para celebrar la segunda vuelta presidencial, pero tuvo que cancelar la votación en Caracas en vísperas de la jornada electoral por diversos obstáculos logísticos y administrativos.

El CNE implementó tres campañas de información al votante de cara a las elecciones de 2025. Debido a la falta de recursos, los anuncios solo pudieron comenzar a difundirse a través de los medios de comunicación y los canales de redes sociales del Consejo a partir de finales de noviembre de 2024. Durante las semanas previas a ambas jornadas electorales, se emitieron una serie de programas informativos del CNE sobre diversos aspectos del proceso electoral en cadena nacional en horario de máxima audiencia, mientras que los consejeros y los directores provinciales participaron en numerosos programas informativos en medios nacionales y locales. Aún así, la MOE UE observó una ausencia notable de actividades presenciales de educación de los votantes a nivel local que fueran más allá del mero intercambio de datos sobre dónde, cuándo y cómo votar, y se centraran en conceptos electorales clave como los derechos y obligaciones de los votantes, el secreto del voto, etcétera.

Recomendación: *Para garantizar el derecho de todos los votantes a ejercer un voto informado, reforzar los recursos y la capacidad del CNE para la educación cívica y de los votantes e implementar dichos programas a nivel local, incluyendo a grupos vulnerables como los indígenas o la población de zonas remotas.*

Sistema de gestión de resultados

A lo largo de la última década, el CNE ha desarrollado y mejorado aún más su Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados (STPR), basado en la tabulación de las actas escaneadas de los resultados de las juntas receptoras del voto. Estas actas se transferían desde los recintos electorales a través de líneas cifradas dedicadas y, a nivel central, se les dotaba de firmas digitales y elementos de trazabilidad *blockchain* para proteger su integridad. Las actas de resultados electrónicas se tabularon en los centros provinciales de procesamiento de resultados mediante un procedimiento estándar de doble entrada consistente en datos leídos por máquina e introducidos manualmente. Los documentos en papel solo se consultaron en caso de revisiones o reconteos. El STPR preveía una publicación inmediata de los resultados preliminares y de las actas escaneadas con una frecuencia de actualización de cinco minutos, fácilmente accesibles al público en un sitio web específico y también mediante una aplicación móvil. Además, se ofreció un acceso privilegiado a todos los datos en formatos fácilmente desglosables para los contendientes políticos, los medios de comunicación y los observadores.

En las semanas previas a las elecciones, el CNE llevó a cabo una serie de pruebas técnicas, así como simulacros públicos del procesamiento de los resultados, con el objetivo de aumentar la

[21] Para la votación en el exterior, el personal electoral fue seleccionado entre voluntarios y personal de procesos anteriores.
[22] Como las autoridades venezolanas no concedieron al personal consular ecuatoriano permiso para entrar en el país, el CNE no pudo organizar la votación del 9 de febrero en Venezuela.

confianza de las partes interesadas y afinar su funcionamiento. Aunque la MOE UE observó algunos fallos en las primeras fases de las pruebas, éstos se solventaron con éxito en las elecciones. Las infraestructuras críticas se encontraban bien protegidas contra la mayoría de los riesgos previsibles, desde cortes de electricidad hasta ciberataques. En general, el STPR recogió la mayoría de las buenas prácticas, incluidas las relativas a la transparencia a la integridad, exactitud y trazabilidad de los resultados de cada junta receptora de los votos.

VI. Registro de votantes

Derecho de sufragio

La Constitución de 2008 configura un derecho de sufragio activo muy amplio, al concedérselo a los ciudadanos mayores de 16 años, a los ecuatorianos residentes en el extranjero, y a los extranjeros con más de cinco años de residencia legal en el país. El voto es obligatorio para los ciudadanos de entre 18 y 65 años, incluidos los presos no condenados; y es facultativo para los jóvenes de entre 16 y 18 años, los mayores de 65, los ecuatorianos residentes en el extranjero, el personal militar y policial en servicio activo, las personas analfabetas y las personas con discapacidad.[23] Los derechos políticos solo pueden ser suspendidos por interdicción judicial, por condenas que conlleven penas privativas de la libertad, o por condena del TCE por determinadas infracciones electorales tipificadas en el Código de la democracia.

Registro de votantes

El registro electoral es considerado en general como inclusivo y preciso, aparte de unos pocos informes de subregistro de ciudadanos indígenas en regiones remotas del Amazonas. El registro electoral definitivo contaba con 13.736.315 votantes, lo que supone un aumento del 2,12% desde 2023.[24] Las mujeres constituían el 50,92% del total de votantes. Casi un tercio del electorado (31,64%) tenía menos de 30 años. El censo electoral incluía a 456.485 ecuatorianos residentes en el extranjero (3,32% de los votantes registrados) y a 27.032 ciudadanos extranjeros residentes en Ecuador (0,19%). De conformidad con la ley, el registro electoral se mantuvo sin cambios para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

El censo de votantes en Ecuador es pasivo.[25] Para cada elección, el CNE elabora el registro electoral basándose en el registro civil. Del 12 de abril al 11 de mayo de 2024, los votantes pudieron solicitar el cambio de su domicilio electoral en las oficinas provinciales del CNE o por Internet.[26] Como señaló la MEE UE de 2021, la fecha límite para efectuar cambios de domicilio electoral parece excesivamente alejada de la fecha de las elecciones, y aún más en caso de segunda vuelta presidencial.

Los ciudadanos que no han ejercido su derecho al voto en las últimas cuatro elecciones ni han realizado alguna otra gestión ante el CNE, como actualizar su dirección o pagar multas por no

[23] Los que están obligados a votar pero no lo hacen son multados con el 10% del salario mínimo (47 USD en 2025). Además, se exige una prueba del voto para muchos trámites administrativos.
[24] Más concretamente, las elecciones municipales de 2023. Debido a la poca antelación con la que se convocaron las elecciones generales anticipadas de 2023, el CNE no actualizó el censo electoral para esa ocasión.
[25] Excepto los ciudadanos extranjeros, que deben inscribirse (una vez) si desean ser incluidos en el censo electoral. Para las elecciones generales de 2025, los ciudadanos extranjeros pudieron inscribirse hasta el 11 de mayo de 2024.
[26] Según el CNE, 242.191 electores en el país y 21.192 en el extranjero cambiaron de domicilio en ese periodo.

votar, son excluidos del registro electoral e inscritos en el registro electoral pasivo, que es esencialmente un mecanismo para limpiar el padrón de ciudadanos que muy probablemente han fallecido o viven en el extranjero. Estos ciudadanos pueden solicitar su reintegración en el registro electoral ordinario antes de su cierre (30 días antes de la convocatoria de elecciones). De acuerdo con los plazos legales, el CNE aprobó el 9 de abril de 2024 el registro electoral pasivo compuesto por 950.427 personas. Los ciudadanos pudieron comprobar su situación en el sitio web o en la aplicación del Consejo y solicitar las correcciones pertinentes. Al cierre del registro electoral, el número de personas incluidas en el registro electoral pasivo había descendido a 928.839.

Durante dos semanas de junio de 2024, los partidos políticos y los ciudadanos pudieron presentar al CNE quejas relacionadas con el censo electoral. Los partidos políticos no presentaron ninguna observación. En cuanto a los reclamos administrativos de los ciudadanos, el Consejo recibió 44, la mayoría relacionados con cambios de domicilio, y aceptó 33 de ellos. Según el TCE, solo se recurrieron dos decisiones del CNE, y uno de los recursos prosperó.[27]

Para identificarse en la junta receptora del voto el día de las elecciones, los votantes debían presentar un documento de identidad o pasaporte, que se aceptaba aunque estuviera caducado. En las semanas previas a las dos jornadas electorales, el Registro Civil abrió sus oficinas en todo el país durante un amplio horario y los fines de semana para expedir cédulas de identidad a quienes habían perdido las suyas, con el fin de garantizar que pudieran votar.

Para permitir la participación de los presos no condenados, el CNE instaló juntas receptoras del voto en 52 prisiones de todo el país, donde la votación tuvo lugar tres días antes de las jornadas electorales ordinarias. La lista de presos con derecho a voto, una lista paralela al registro electoral, se finalizó en diciembre de 2024 y contenía 6.218 personas. En la primera vuelta de las elecciones votaron 1.414 presos no condenados (22,74%), mientras que en la segunda lo hicieron 1.146 (18,43%). Por razones de seguridad, la votación de la segunda vuelta fue anulada por el Consejo con poca antelación en tres colegios electorales situados en una prisión de El Oro y otra de Manabí; esto afectó a 476 y 223 votantes respectivamente.

Un total de 662 personas se inscribieron en el programa *Voto en casa* puesto en marcha por el CNE que tuvo lugar dos días antes de ambas jornadas electorales.[28] Varios interlocutores de la MOE UE señalaron que los estrictos criterios de selección (solo eran elegibles las personas mayores de 50 años con una discapacidad física de al menos el 75%) impidieron que muchos ciudadanos con discapacidad se inscribieran en este programa.

[27] El caso recibió una amplia cobertura de prensa al estar relacionado con la precandidata a la vicepresidencia del Partido Socialista. Tras las primarias del partido, el CNE denegó su inscripción como precandidata porque aparecía como fallecida en el registro civil y, por tanto, había sido borrada del registro electoral. Su solicitud de reinscripción en el registro electoral fue denegada por el Consejo el 17 de agosto de 2024 alegando que la denunciante, representante legal del Partido Socialista, carecía de legitimación. El 13 de septiembre de 2024, el TCE dictaminó que el CNE debía incluirla en el censo electoral.

[28] En la primera vuelta votaron 553 (83,53%) participantes en el programa; en la segunda, 537 (81,11%).

VII. Inscripción de candidatos

La legislación ecuatoriana establece un marco inclusivo para la inscripción de candidatos a través de partidos políticos, movimientos o alianzas, sin restricciones excesivas o arbitrarias.[29]

Durante el periodo de inscripción de candidatos, que duró del 13 de septiembre al 2 de octubre de 2024, el CNE verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte de las precandidaturas. Estos incluían, entre otros, la selección de candidatos mediante procesos democráticos internos. Desde su reforma en 2020, la ley electoral exige además la paridad de género y la inclusión de un 25% de ciudadanos jóvenes (de 18 a 29 años) en las listas.

De las 584 listas seleccionadas en las primarias, 543 solicitaron su inscripción en el CNE y 495 fueron aprobadas, cubriendo todo el espectro político.[30] Solo se registró una alianza presidencial (RC y RETO). El número de candidatos (excluidos los alternos) fue de 2.204, de los cuales el 48,5% eran mujeres. Solo dos mujeres se presentaron como candidatas a la presidencia, mientras que 14 candidatos eran hombres.

Reclamaciones y recursos sobre el registro de candidatos

Los candidatos que vieron su inscripción rechazada, al igual que todos los candidatos que se presentaban a las elecciones, podían impugnar cualquier inscripción (o su rechazo) ante el CNE y el TCE. El 9% de las listas que solicitaron su inscripción fueron rechazadas por el Consejo. El motivo más común fue el incumplimiento de los procedimientos democracia interna para la selección de candidatos, sobre todo en los casos en los que los partidos introdujeron cambios *a posteriori* en las listas aprobadas en las elecciones primarias. También ocurrió que no se acreditaron debidamente las renuncias y sustituciones dentro de las listas. Sin embargo, el Consejo se mostró especialmente restrictivo a la hora de facilitar correcciones en las candidaturas que presentaban algún problema.[31]

La mayoría de los candidatos rechazados recurrieron al TCE, que respaldó en gran medida las decisiones del CNE. Hubo, sin embargo, cuatro excepciones: el Tribunal aceptó tres listas de asambleístas que habían sido rechazadas por el Consejo y, en un polémico fallo con importantes implicaciones políticas, inhabilitó al precandidato presidencial Jan Topic a pesar de que su candidatura había sido aprobada por el CNE.[32]

[29] La Constitución y la ley establecen algunos requisitos de edad (35 años para los candidatos a la presidencia y la vicepresidencia, 18 para los demás cargos) y una lista de incompatibilidades basadas en el cargo (militares y policías, ciertas categorías de funcionarios, antiguos miembros de gobiernos de facto) u otros criterios, como la tenencia de cuentas en paraísos fiscales, el impago de pensiones alimenticias o la condena por ciertos delitos.
[30] Entre las 495 listas, había 16 candidaturas para las elecciones presidenciales, 11 listas para los miembros del Parlamento Andino y 468 listas para la Asamblea (12 listas para los miembros de la Asamblea Nacional y el resto para las circunscripciones provinciales y de fuera del país).
[31] El TCE confirmó la inhabilitación de cuatro listas nacionales para la Asamblea (Democracia Sí, Avanza, Pachakutik y Construye) y de unas 30 listas provinciales, entre ellas seis de Pachakutik, tres de ADN, cuatro de Izquierda Democrática y tres de SUMA. Cinco listas para el Parlamento Andino fueron rechazadas (Sociedad Patriótica, Avanza, Izquierda Democrática, Pachakutik y Democracia Sí).
[32] El TCE ordenó la inscripción de la lista de Izquierda Democrática en Azuay, así como las de Unidad Popular y ADN en Santo Domingo. El TCE constató que los vicios de procedimiento invocados por el CNE para rechazar las listas eran, en realidad, responsabilidad de la propia administración electoral.

La inhabilitación del TCE a Jan Topic, que había quedado tercero en la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2023, estuvo en el centro del debate político durante la primera etapa del proceso electoral. El CNE aprobó su candidatura y rechazó dos demandas contra su decisión presentadas por el Partido Sociedad Patriótica y Pachakutik. Los denunciantes argumentaron que Topic tenía contratos con el Estado, lo que está prohibido para los candidatos. La decisión del Consejo de aprobar la candidatura de Topic se basó, entre otras cosas, en la información proporcionada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que confirmó que, en el momento de la inscripción, el precandidato no mantenía ningún contrato con el Estado.

Ambos demandantes recurrieron al TCE, que falló a su favor, descalificando a Topic. Aunque la norma general es que las sentencias del Tribunal se basen exclusivamente en las pruebas presentadas por los litigantes, el juez puede solicitar excepcionalmente más información o pruebas por iniciativa propia, como ocurrió en el juicio de Topic. El TCE, basándose en información confidencial proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, concluyó que Jan Topic incurría en la prohibición de presentarse como candidato por mantener, como beneficiario final, un contrato con el Estado para la prestación de servicios públicos. El hecho de que las pruebas concluyentes utilizadas por el Tribunal tuvieran carácter confidencial y no fueran compartidas con Topic ha suscitado dudas sobre el respeto de su derecho a la defensa. Además, la Constitución circunscribe la prohibición de presentarse como candidato a los "contratistas" (personas físicas o representantes de personas jurídicas). Sin embargo, el TCE decidió subsumir la categoría de beneficiario final en la de "contratista", haciendo así una aplicación analógica de la ley en perjuicio del derecho de sufragio pasivo de Jan Topic.

VIII. La campaña electoral

La campaña electoral para las elecciones legislativas y la primera vuelta de las elecciones presidenciales se desarrolló entre el 5 de enero y el 6 de febrero. La campaña para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, bastante más corta, transcurrió entre el 23 de marzo y el 10 de abril. En cualquier caso, la campaña en las redes sociales, especialmente relevante para las estrategias de los candidatos, comenzó mucho antes de enero y nunca se detuvo entre las dos vueltas, lo que, según la Corte Constitucional (CC), no constituye una violación de las normas de campaña. [33]

A lo largo de ambos periodos de campaña, los observadores de la MOE UE informaron de una campaña pluralista, con propuestas situadas a lo largo de todo el espectro político, que se desarrolló en un ambiente generalmente tranquilo, en la medida en que lo permitieron las difíciles condiciones de seguridad en algunas partes del país.[34] En este contexto, los candidatos pudieron hacer campaña sin mayores obstáculos, y las libertades de reunión y circulación estuvieron garantizadas a pesar de las sucesivas declaraciones de estado de excepción en algunas provincias. A todos los candidatos presidenciales y vicepresidenciales se les ofreció protección policial.

En cada una de las dos vueltas presidenciales, el Consejo Nacional Electoral (CNE) organizó un debate televisado obligatorio. El primer debate se vio lastrado en cierto modo por el gran

[33] La Corte Constitucional dictaminó que las redes sociales no pueden estar sujetas al control del Estado, ya que podría vulnerarse el derecho a la libertad de expresión. Sentencia No. 028-12-SIN-CC. 17 de octubre de 2012.
[34] Las difíciles condiciones de seguridad en zonas de la costa y a lo largo de la frontera con Colombia limitaron en ocasiones las actividades de la campaña en estas áreas.

número de participantes (16) y tuvo que dividirse en dos grupos, lo que restó dinamismo y limitó en gran medida la capacidad de los candidatos para confrontar argumentos. El debate de la segunda vuelta, que enfrentó a Noboa y González, moderado con neutralidad y profesionalismo, fue dinámico y abarcó muchos frentes. Marcado por la oposición *anticorreísmo* vs. *antinoboísmo* más que por propuestas concretas, el debate fue abundante en acusaciones mutuas.

La Constitución y el Código de la Democracia prevén que los funcionarios públicos que se presenten a las elecciones soliciten licencia para minimizar las ventajas asociadas al cargo. Sin embargo, el presidente y candidato de ADN no la solicitó a la Asamblea Nacional. Durante la campaña de la primera vuelta, Noboa trató de eludir su obligación emitiendo cuatro decretos ejecutivos en los que se declaraba "en ausencia temporal" de la presidencia "por causas de fuerza mayor" durante breves períodos, en los que participó en actividades de campaña.[35] Los dos primeros decretos fueron anulados por la Corte Constitucional, que declaró que las meras dificultades derivadas del desempeño de un cargo no constituyen fuerza mayor. En vista de la inconstitucionalidad de los decretos de "ausencia temporal", durante la campaña de segunda vuelta Noboa se limitó a notificar al CNE "actividades de campaña sin uso de fondos públicos" durante tres períodos.[36]

El hecho de no haber solicitado licencia a la Asamblea hizo que Noboa alternara frecuentemente entre sus roles de candidato y presidente durante ambos períodos de campaña. Como resultado, el presidente en funciones combinó actividades electorales con actos de gobierno, algunos de los cuales están prohibidos durante los períodos de campaña, como participar en la inauguración de obras públicas o entregar casas a los ciudadanos en el marco de programas públicos. El 26 de marzo, poco después del inicio de la campaña de la segunda vuelta, se aprobó el pago de un bono de USD 500 a todos los miembros activos de la Policía y el Ejército mediante dos decretos presidenciales. A estas ventajas derivadas del ejercicio de su cargo como presidente se sumó la marcada similitud entre la propaganda institucional del Gobierno y la de su partido, como se analiza en las secciones de este informe dedicadas a los medios de comunicación y a las redes sociales.

Cabe mencionar que la Asamblea Nacional continuó con sus actividades habituales durante ambos periodos de campaña. Los debates parlamentarios, así como las comparecencias ante las comisiones o las declaraciones de los dirigentes de la Asamblea, pesaron a menudo en la campaña electoral.[37]

La MOE UE considera que, independientemente del mantenimiento o no del requisito de la licencia en la legislación ecuatoriana, el hecho de que el ejecutivo pueda seguir adoptando casi

[35] En el caso del presidente Noboa, la solicitud de dicha licencia hubiera implicado su reemplazo al frente del Gobierno por la vicepresidenta Verónica Abad. Sin embargo, una profunda desavenencia se hizo evidente entre el candidato Noboa y su compañera de fórmula incluso antes de que ambos fueran elegidos en 2023 y no ha dejado de ensancharse desde entonces. El presidente Noboa hizo varios intentos para que Abad fuera reemplazada por "vicepresidentes en funciones", pero fueron anulados por un juez y por la CC, que dictaminaron que el vicepresidente solo puede ser destituido por la Asamblea mediante un juicio político por los motivos que establece la Constitución.

[36] A partir del 30 de marzo, luego de que entrara en vigor una sentencia del TCE que suspendía los derechos políticos de la vicepresidenta Abad (véase *Participación política de las mujeres*), el presidente Noboa actuó exclusivamente como candidato tras notificar al CNE una nueva "ausencia temporal de la presidencia".

[37] Durante este período, la ex esposa de Daniel Noboa compareció a pedido de la mayoría *antinoboísta* en la asamblea.

cualquier tipo de decisiones o promoviendo iniciativas durante la campaña otorga una poderosa herramienta de promoción electoral a las candidaturas oficialistas.

***Recomendación**: Para mitigar las ventajas asociadas al cargo de los candidatos oficialistas, sería aconsejable, durante la campaña electoral, limitar las actividades de la Presidencia y del gobierno a la gestión de los asuntos corrientes y de las situaciones de emergencia. Por las mismas razones, la Asamblea Nacional podría entrar en receso durante estos periodos.*

En general, se respetaron las normas nacionales y municipales sobre material de campaña en espacios públicos, si bien las normativas municipales no fueron homogéneas y la aplicación de sanciones fue con frecuencia incoherente y dependió a veces de las inclinaciones políticas del alcalde. Los observadores de la UE reportaron varios casos de distribución de alimentos y regalos en las comunidades más vulnerables por parte de algunos gobernadores, prefectos y alcaldes en el marco de las campañas de ambos candidatos. Estas prácticas están prohibidas por el Código de la Democracia.

Un rasgo permanente del proceso electoral fue la proliferación de narrativas de fraude que arrojaban dudas sobre la fiabilidad de los resultados, antes incluso de que se celebraran las votaciones. Durante la campaña de la primera vuelta, la narrativa de fraude de RC fue particularmente intensa, haciendo hincapié en la supuesta falta de imparcialidad del CNE. Dos días después de la votación del 9 de febrero, Daniel Noboa, a pesar de haberse impuesto en la primera vuelta por un estrecho margen, denunció irregularidades y alegó que, en algunas provincias costeras, los votantes fueron coaccionados por bandas vinculadas al narcotráfico para que votaran por Luisa González. A pesar de estas denuncias, ADN no registró ninguna denuncia que apoyara estas alegaciones ante el TCE o la Fiscalía.

Las narrativas de fraude de ambos bandos se intensificaron a lo largo de la campaña de la segunda vuelta, culminando la noche del 13 de abril cuando Luisa González no reconoció los resultados, afirmando que se había producido "un grotesco fraude". Figuras destacadas de RC, como los prefectos y alcaldes más importantes del partido, no respaldaron la postura de su candidata y reconocieron la victoria de Noboa.

Infracciones electorales y denuncias relacionadas con la campaña

Las sanciones previstas por la ley electoral para las infracciones electorales van desde multas hasta la destitución y/o la suspensión de los derechos políticos de seis meses a cuatro años.[38] Estas últimas no se ajustan a las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), que establecen que las restricciones de los derechos políticos deben determinarse en el marco de un proceso penal.[39] Cabe señalar que, cuando está prevista en el Código Penal, la suspensión de los derechos políticos nunca supera los seis meses, mientras que en la ley electoral puede ser mucho más larga. Además, la MOE UE ha observado, en consonancia con la mayoría de sus interlocutores, una falta de coherencia tanto en la

[38] La reforma de la ley electoral de 2020 clasificó las infracciones electorales en cinco categorías (leves, graves, muy graves, relacionadas con la financiación política y los gastos de campaña y relacionadas con los medios de comunicación y las empresas de encuestas electorales), e impuso un agravamiento general de las sanciones. Para una infracción electoral leve, la sanción es una multa de 470 USD hasta 4.700 USD, y para las infracciones muy graves la multa es de 9.870 USD hasta 32.900 USD, la destitución y/o la suspensión de los derechos políticos de dos a cuatro años.
[39] Art. 23.2 de la CADH.

interpretación de las infracciones electorales como en la aplicación de las sanciones correspondientes por parte del TCE.

Recomendación: *Para evitar restricciones desproporcionadas de los derechos políticos, sería aconsejable revisar las penas más severas para las infracciones electorales.*

Durante la campaña de 2025 y hasta el momento de redactar este informe, se habían presentado más de 40 denuncias por presuntas infracciones electorales.[40] Aunque el Código de la Democracia establece que el TCE debe pronunciarse sobre las infracciones en un plazo de 30 días a partir de su admisión, en la práctica las decisiones suelen tardar varios meses, lo que puede limitar el derecho a la tutela judicial efectiva. Además, la MOE UE observó que la tramitación de algunas denuncias avanzaba a un ritmo notablemente más lento que otras de complejidad similar.[41]

En el momento de redactar este informe, se han desestimado 25 denuncias por motivos de procedimiento, lo que parece reflejar una escasa comprensión del procedimiento ante el TCE por parte de los denunciantes. Al cierre del informe, solo se habían dictado dos sentencias.[42]

IX. Financiación de las campañas

El sistema de financiación de las campañas electorales en Ecuador combina aportaciones del presupuesto estatal con fondos privados. El CNE, a través del Fondo de Promoción Electoral (FPE), sufraga los gastos de toda la propaganda electoral en medios tradicionales y digitales, así como vallas publicitarias, asignando montos iguales a cada tipo de candidatura. Otros gastos, incluida la publicidad en redes sociales y los actos de campaña, deben ser cubiertos por las organizaciones políticas a través de sus propios fondos, contribuciones privadas o préstamos bancarios, sujetos a ciertos límites y restricciones.[43] La ley electoral prevé que el Consejo fije topes de gastos de campaña para cada tipo de candidatura, que no incluyen el FPE, pero sí los gastos realizados durante el periodo de precampaña.[44]

La ley electoral establece una serie de mecanismos para garantizar la transparencia de las cuentas de campaña y su supervisión por parte del CNE, como la presentación por parte de los

[40] La ley electoral establece un plazo de dos años para presentar denuncias por infracciones electorales.
[41] Las dos denuncias contra Noboa por hacer campaña sin licencia y por uso indebido de recursos públicos estuvieron en espera durante más de 40 días, sin motivo aparente.
[42] Un candidato de RC a la Asamblea fue condenado a una multa de 5.170 USD por distribuir regalos no autorizados (flores y plantas). El juez se basó en una lista 2021 de artículos promocionales autorizados por el CNE, en la que no figuraban las flores pero sí numerosos artículos de igual o mayor valor. En el otro caso, un candidato a la Asamblea del PSP fue multado con 11.750 USD por violencia política de género tras dirigirse a una candidata del Partido Socialista Ecuatoriano durante un debate televisivo.
[43] La ley electoral prohíbe las donaciones realizadas por personas jurídicas, así como por ciudadanos extranjeros no residentes en Ecuador, y ciudadanos con contratos con el Gobierno o que tengan litigios con el Gobierno derivados de contratos. También están prohibidas las contribuciones procedentes de actividades ilícitas, principalmente para evitar la penetración del narcotráfico, pero también de la corrupción, en la financiación de las campañas. Las aportaciones privadas de ciudadanos y candidatos, así como el importe de los préstamos bancarios, no pueden superar determinados porcentajes del límite máximo de gastos establecido para cada lista o candidato. Ley electoral; título III, capítulo 3.
[44] Para las elecciones del 9 de febrero, el límite de gastos ascendió a 5,5 millones de USD para cada candidatura presidencial. El FPE asignó 320.000 USD por candidatura presidencial, así como nueve millones de USD para las elecciones a la Asamblea Nacional y al Parlamento Andino. Para la segunda vuelta presidencial, se repartió un millón de USD entre Daniel Noboa, que recibió 400.000, y Luisa González, a la que se asignaron 600.000, una disparidad que refleja el incentivo legal a las alianzas entre partidos.

candidatos de una estimación del presupuesto de campaña y de informes quincenales de gastos, que son publicados por el Consejo en su página web. Sin embargo, no se prevé ninguna sanción en los casos, bastante comunes, en los que no se presentan los informes quincenales o estos contienen datos manifiestamente inexactos. Los directores de campaña también deben presentar al CNE un informe final exhaustivo en un plazo de 90 días tras las elecciones, con un periodo de gracia adicional de 30 días en caso de que el Consejo detecte deficiencias.

La revisión de estos informes finales por parte del CNE es el principal mecanismo de verificación de la financiación de las campañas. Sin embargo, este ejercicio se ve lastrado por una serie de limitaciones. Por lo que respecta a los gastos de campaña, el Consejo no puede verificar el gasto real en publicidad en redes sociales, una de las partidas de gasto más importantes, ya que la mayoría de las plataformas tecnológicas, todas ellas situadas fuera del país, no facilita información (véase *Redes sociales*). [45]

En cuanto a los ingresos, la ley concede al CNE acceso a las declaraciones del impuesto sobre la renta, las cotizaciones a la seguridad social y otras informaciones relevantes en poder de los organismos públicos, pero el Consejo aún carece de canales de intercambio de información operativos para poder hacer uso de este acceso en su supervisión de la financiación de las campañas. En este sentido, la reforma de la ley electoral de 2020 preveía la creación de un sistema de interconexión de datos para facilitar el cruce de información y la detección de irregularidades en la financiación de las campañas, que debía estar listo a principios de 2025 y que permitiría al CNE "recabar información de cualquier entidad pública o privada sobre financiación política sin perjuicio de las limitaciones legales existentes". Sin embargo, hasta la fecha no hay indicios de que el sistema esté operativo.

Recomendación: *Poner en marcha el sistema de interconexión de datos para el control de la financiación política previsto en la ley electoral, para permitir el intercambio de información entre el CNE y otros organismos públicos y privados.*

Dentro del CNE, la responsabilidad de la fiscalización de los gastos e ingresos se divide entre la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y las Delegaciones Electorales Provinciales (DEP), en función del tipo de elección. Ambas cuentan con recursos humanos y materiales limitados, y operan bajo la presión de un plazo de prescripción de dos años, tras el cual las infracciones relativas a la financiación de campañas ya no pueden remitirse al TCE. De hecho, la mayoría de los expedientes que acaban en denuncias por presuntas infracciones suelen llegar al Tribunal poco antes del cumplimiento del plazo legal.

Recomendación: *Dotar a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral de recursos humanos y materiales suficientes para examinar adecuadamente y en tiempo oportuno los informes finales sobre las finanzas de las campañas electorales.*

Las organizaciones de la sociedad civil llevan años denunciando la pasividad del CNE a la hora de investigar y sancionar violaciones flagrantes de las normas de financiación de las campañas,

[45] Las delegaciones provinciales del CNE realizan un seguimiento a pie de calle de la propaganda electoral para estimar el gasto en vallas publicitarias y artículos promocionales autorizados.

como la generalizada infradeclaración de ingresos y gastos de campaña o que los candidatos no declaren sus gastos de precampaña.[46]

X. Medios de comunicación

Entorno mediático y libertad de expresión

El entorno mediático durante las elecciones presidenciales de 2025 estuvo marcado por pronunciados desequilibrios en visibilidad, tono y publicidad en favor de Daniel Noboa y su gobierno. Los medios de comunicación estatales contribuyeron en gran medida a una campaña desequilibrada al elogiar sistemáticamente al mandatario saliente. Hubo elementos de pluralismo, ya que algunos medios privados y regionales ofrecieron perspectivas más críticas o alternativas. Sin embargo, estas voces tuvieron un alcance y un impacto limitados en comparación con la narrativa dominante propuesta por los medios estatales y la mayoría de los privados. El amplio uso de la publicidad institucional patrocinada por el Gobierno, a menudo indistinguible de la promoción de campaña, amplificó aún más estas disparidades. Aunque algunos medios contribuyeron al pluralismo mediático, el panorama general se inclinó fuertemente hacia el partido en el poder.

Las libertades de expresión y de prensa fueron respetadas durante el periodo de campaña, y se permitió el acceso de los medios de comunicación a la mayoría de los candidatos a la Presidencia y a la Asamblea.[47] Sin embargo, la misión recibió informes creíbles de "zonas de apagón informativo" en varias regiones, donde los periodistas se enfrentaron a amenazas o violencia al informar sobre vínculos entre el crimen organizado y la política, lo que puede favorecer un clima de autocensura, sobre todo a nivel local y regional. Aunque la difamación fue despenalizada en Ecuador, la calumnia sigue castigándose con penas de prisión en el Código Penal.

Recomendación: *Sustituir las penas de prisión por difamación por multas acordes con la gravedad de los hechos, para evitar la autocensura.*

El Mecanismo Estatal de Prevención y Protección de la Labor Periodística ha funcionado sin un presupuesto específico desde su creación en 2022 y ha dependido en gran medida del apoyo de la sociedad civil para cumplir sus fines durante el periodo electoral. Aunque el marco jurídico establece la obligación de poner en pie mecanismos para la protección de los periodistas, una capacidad institucional muy limitada ha dejado de hecho desprotegidos y vulnerables a los profesionales de los medios de comunicación, sobre todo en las zonas de alto riesgo. Reforzar el Mecanismo mediante una financiación y un apoyo institucional adecuados sigue siendo esencial para salvaguardar la capacidad de los periodistas de operar con libertad y seguridad durante las elecciones y después de ellas.

[46] Véanse los informes de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo sobre la financiación de las campañas electorales (elecciones generales de 2021 y 2023): https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/plugins/pdfjs-viewer-shortcode/pdfjs/web/viewer.php?file=https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/uploads/2023/07/OFP.pdf&attachment_id=2633&dButton=true&pButton=true&oButton=false&sButton=true&pagemode=none&_wpnonce=3f2c03bc29
https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/publicaciones/como-financiaron-andres-arauz-y-guillermo-lasso-sus-campanas-en-segunda-vuelta/ ;
https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/publicaciones/elecciones2023ecuador/

[47] Fundamedios documentó 43 situaciones adversas relacionadas con las elecciones en las que se vio involucrada la prensa durante el periodo electoral de 2025, según detalla en su *Cobertura electoral bajo restricciones: Informe Elecciones Presidenciales 2025* (abril de 2025).

Licitación de licencias de radiodifusión

En diciembre de 2024, el gobierno convocó un concurso público para la concesión y renovación de licencias de radio y televisión. El calendario del concurso para la concesión de licencias suscitó preocupación entre los medios en cuanto a su transparencia y sus posibles implicaciones para la independencia editorial. Los interlocutores de la misión expresaron su inquietud ante la posibilidad de que la asignación de frecuencias en fechas próximas a las elecciones pudiera percibirse como algo políticamente motivado, con posibles efectos adversos para el pluralismo de los medios. Las asociaciones de radiodifusores transmitieron igualmente su malestar, sugiriendo que el proceso de licitación podría utilizarse para ejercer influencia sobre los medios de comunicación en un momento delicado. En general, se consideró que los tiempos de la licitación crearon condiciones propicias para la autocensura de los medios durante el periodo electoral.

Financiación estatal de la propaganda en los medios

El Fondo de Promoción Electoral (FPE) ofreció a los candidatos igualdad de oportunidades para acceder a los medios de comunicación tradicionales durante ambas rondas, mediante asignaciones transparentes de fondos. Sin embargo, la cuantía del fondo en ambas rondas se considera en general insuficiente para permitir una publicidad adecuada en horario de máxima audiencia en los principales canales de televisión, lo que limitó la capacidad de los candidatos para llegar a audiencias más amplias. Además, el FPE no cubre la publicidad en las redes sociales, en las que los candidatos con mayores recursos privados dominan la campaña. La asignación de financiación pública a numerosas candidaturas marginales con un apoyo electoral mínimo suscitó dudas sobre el uso eficaz de estos recursos. Aunque el marco legal prevé el reembolso de los fondos públicos por parte de los candidatos cuyos resultados no superan ciertos umbrales en dos procesos consecutivos, ninguno de los candidatos presidenciales de 2025 se vio obligado a restituirlos, ya que ninguno de los que no superaron las exigencias legales se había presentado a las elecciones anteriores.

Resultados del seguimiento de los medios de comunicación

El análisis de los medios de comunicación observados por la misión[48] encontró notables disparidades en la visibilidad, el tono y el tratamiento editorial entre los principales candidatos. Estos desequilibrios se vieron constantemente reforzados tanto por la cobertura editorial como por la propaganda electoral, lo que dio lugar a desequilibrios que persistieron, y en algunos casos se intensificaron, entre ambas vueltas.

Los medios de comunicación estatales desempeñaron un papel central en la configuración del panorama informativo a favor del presidente. *TC Televisión*, *Radio Pública FM* y *El Telégrafo* proporcionaron sistemáticamente una cobertura amplia y abrumadoramente positiva de Daniel Noboa y del Gobierno, mientras que Luisa González fue a menudo marginada o retratada negativamente. La ausencia de reportajes críticos sobre el presidente y el tratamiento sistemáticamente negativo de la principal candidata de la oposición limitaron significativamente la diversidad de puntos de vista disponibles para el público a través de los medios estatales.

[48] Durante la primera ronda (5 de enero-16 de febrero de 2025), la MOE UE Ecuador 2025 supervisó: medios estatales - *TC Televisión*, *Radio Pública FM* y *El Telégrafo* (medios informativos digitales); y medios privados o de propiedad pública - *Teleamazonas* y *Ecuavisa* (TV), *Radio Democracia*, *Radio Pública FM* y *Radio Sucre* (radio), *El Universo* y *Expreso* (periódicos), y Primicias y *El Comercio* (medios informativos digitales). En la segunda vuelta (23 de marzo-20 de abril de 2025), *Radio Pichincha* sustituyó a *Radio Sucre*. Franjas horarias: TV (07:00-08:00, 18:00-23:00); radio (06:00-09:00, 17:00-20:00).

Recomendación: *Garantizar que los medios de comunicación estatales mantengan la independencia editorial y ofrezcan una cobertura electoral equilibrada e imparcial.*

Los medios privados ofrecían un panorama más diverso, pero aún desigual. Aunque algunos medios intentaron ofrecer una distribución más equilibrada del tiempo de antena y del tono entre los candidatos, la tendencia general seguía favoreciendo a Noboa, tanto en volumen como en el enfoque de la cobertura. Los reportajes positivos sobre sus actividades de campaña y las iniciativas del Gobierno tuvieron mayor preeminencia, mientras que la cobertura de González en los medios incluía a menudo narrativas críticas, particularmente relacionadas con la corrupción y la confianza pública.[49]

La dinámica de la propaganda electoral reforzó las asimetrías editoriales observadas. La publicidad institucional patrocinada por el Gobierno desempeñó un papel especialmente significativo, ampliándose notablemente en la segunda vuelta hasta representar aproximadamente dos tercios de todos los anuncios políticos en los medios de radiodifusión monitoreados. Aunque están permitidos en virtud de excepciones legales específicas, el contenido temático y la presentación de muchos anuncios gubernamentales excedieron a menudo el ámbito de la información pública, promoviendo sus logros en la misma línea que la narrativa de la campaña del presidente. El notable aumento de anuncios gubernamentales sin autorización del CNE durante la segunda vuelta, incluido el periodo de silencio electoral, suscita preocupación sobre el cumplimiento de la normativa y la eficacia de los mecanismos de supervisión. El monitoreo de la publicidad de los candidatos reflejó estas disparidades, con Noboa manteniendo una presencia sustancialmente mayor que González en ambas rondas.

Recomendación: *Mejorar la supervisión de la publicidad gubernamental, revisando el marco legal para prohibir explícitamente el uso de la comunicación institucional para beneficio electoral y exigir que toda la publicidad del gobierno durante los periodos de campaña sea aprobada previamente por el CNE, esté claramente etiquetada y el incumplimiento de las obligaciones legales sujeto a sanciones efectivas.*

El Anexo I de este informe detalla la metodología del monitoreo de la MOE UE de los medios de comunicación y sus conclusiones, presentando un análisis cuantitativo y cualitativo de la cobertura del proceso electoral, los candidatos y las instituciones estatales de una muestra de medios televisivos, radiofónicos, impresos y digitales durante las dos vueltas.

XI. Redes sociales

Panorama digital

Alrededor del 84% de los ecuatorianos tiene acceso a Internet. A pesar de los recientes esfuerzos por mejorar la conectividad, las zonas rurales siguen disponiendo de una infraestructura deficiente. Los cortes de electricidad de 2024 tuvieron un gran impacto en la conectividad en todo el país.

[49] El cambio en la muestra de radios monitoreadas entre rondas, con la sustitución de *Radio Sucre* por *Radio Pichincha*, puso aún más de relieve la existencia de perspectivas editoriales alternativas. La postura más crítica de Radio Pichincha hacia Noboa y el trato favorable a González contribuyeron al pluralismo del panorama mediático. Sin embargo, estas voces de contrapeso siguieron teniendo un alcance limitado en comparación con las plataformas nacionales dominantes, y fueron insuficientes para contrarrestar tendencias estructurales más amplias.

A principios de 2025 se estima que había 13,5 millones de usuarios de redes sociales, con TikTok y Facebook a la cabeza por número de usuarios, seguidos de YouTube e Instagram.[50] TikTok se consolidó como la red social de más rápido crecimiento y desempeñó un papel clave a la hora de implicar al público más joven en el proceso electoral. A pesar del menor tamaño de su comunidad en comparación con otras plataformas, X sigue siendo un ámbito fundamental para los líderes políticos y de opinión, con un papel importante tanto en la generación de *trending topics* que se difunden a través de otras plataformas como para fijar la agenda mediática. WhatsApp es, con diferencia, la aplicación de mensajería instantánea más popular.

Marco jurídico de las campañas en línea

La Constitución garantiza el acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación. Las enmiendas a la Ley Orgánica de Comunicación adoptadas en 2022 salvaguardan explícitamente la libertad de expresión en Internet, incluido el derecho a expresar opiniones en las redes sociales. La ley implica al Estado en la promoción del acceso a Internet y la mejora de la alfabetización digital.[51] Otras normas relevantes en el ámbito digital son la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el Código Penal. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales regula la protección de la información personal de los ciudadanos. En septiembre de 2024 se creó una Superintendencia de Protección de Datos Personales. Ecuador es signatario de la Declaración de Salta sobre Principios de la Libertad de Expresión en la Era Digital.[52]

Aunque la ley electoral impone regulaciones estrictas sobre propaganda electoral en los medios tradicionales y digitales para garantizar un trato equitativo a todos los candidatos, la ley excluye explícitamente las redes sociales de la definición de "medios digitales", sacándolas de este modo del ámbito de aplicación de dichas regulaciones.

Campañas en línea

La mayoría de los candidatos recurrieron principalmente a plataformas digitales para sus campañas, adoptando por lo general una estrategia multiplataforma para interactuar con el electorado. TikTok se reveló como una herramienta especialmente influyente en las campañas en línea, ya que su formato de vídeo facilita la difusión de sus contenidos a través de aplicaciones de mensajería como WhatsApp. Esta estrategia favoreció la difusión de los mensajes de campaña entre diversos segmentos de votantes.

Como hemos visto, la propaganda electoral en los medios tradicionales se costea exclusivamente con financiación pública, mientras que los contenidos de pago en las redes sociales se financia con fondos privados, con la única condición de que el gasto total de la campaña se mantenga dentro de los límites legales. Aunque los partidos políticos están obligados a informar al CNE de los gastos de campaña en las redes sociales, la falta de mecanismos de verificación limita significativamente la capacidad de supervisar el gasto realizado. El recurso a *influencers* pagados que no etiquetaron sus contenidos publicitarios como patrocinados, observada en la mayoría de las plataformas, limitó aún más la transparencia sobre los gastos. Por otro lado, el uso frecuente de la publicidad institucional digital para

[50] We Are Social, Informe de país de Ecuador.
[51] Freedom House, Informe Libertad en la Red 2024.
[52] Declaración de Salta de Principios sobre Libertad de Expresión en la Era Digital, Sociedad Interamericana de Prensa, 2018.

transmitir mensajes de campaña a favor del presidente generó desequilibrios en la campaña (véase Anexo I).

Los candidatos hicieron un amplio uso de múltiples plataformas digitales para difundir publicidad política de pago. Sin embargo, el gasto de las campañas en línea careció de transparencia, y la rendición de cuentas en este ámbito se vio gravemente limitada por la escasa disponibilidad de datos específicos de cada plataforma.

Aunque las plataformas tecnológicas no están obligadas a revelar los ingresos por publicidad política, Meta (Facebook e Instagram) proporcionó un repositorio público que permite rastrear los gastos por este concepto. La MOE UE observó un uso generalizado de Google Ads para hacer campaña, también para atacar a adversarios políticos y difundir desinformación. Sin embargo, el hecho de que Google no pusiera en marcha su herramienta Ads Transparency hizo imposible verificar la identidad de los anunciantes o el importe de los gastos, lo que obstaculizó considerablemente el trabajo de supervisión. Se desconocen los costes relacionados con el *impulso* pagado de las publicaciones en X. Aunque TikTok prohíbe la publicidad política, numerosos candidatos a la Asamblea informaron a la MOE UE de que habían colocado anuncios de campaña en la plataforma, lo que plantea interrogantes sobre la capacidad de TikTok para hacer cumplir eficazmente su política sobre publicidad política de pago.

Recomendación: *Reforzar la colaboración entre la administración electoral y las principales empresas tecnológicas para desarrollar mecanismos eficaces que aumenten la transparencia de los gastos de campaña en línea, al tiempo que se refuerza la capacidad del CNE para llevar a cabo una supervisión sistemática de las redes sociales.*

Contenido nocivo

Junto a la promoción de las plataformas de los partidos, las redes sociales se utilizaron ampliamente para difundir desinformación y ataques personales entre los candidatos. La MOE UE observó una amplia difusión de contenidos manipulados en todas las plataformas, amplificados con frecuencia a través de cuentas *proxy*, contenidos de pago y granjas de *bots*.

Todas las plataformas digitales monitoreadas fueron utilizadas para difundir desinformación mediante diversas tácticas: cuentas sospechosas creadas durante el periodo electoral que impulsaron mensajes engañosos relacionados con las elecciones a través de anuncios; cuentas trol operando en todas las plataformas en línea; perfiles de redes sociales que se presentaban como medios de comunicación auténticos para difundir falsas encuestas de opinión y narrativas engañosas, así como desinformación presentada como contenido de medios de comunicación reputados como *France24*, *RTVE* y *Deutsche Welle*.[53]

Varias páginas proxy de Facebook patrocinaron publicaciones destinadas a desacreditar a los candidatos mediante campañas de desprestigio. La MOE UE celebra el esfuerzo de Meta por reducir la desinformación cooperando con los verificadores, al igual que las iniciativas de

[53] Cómo la inteligencia artificial y los "deepfakes" han ensuciado las elecciones en Ecuador, Deutsche Welle, 11 Abril de 2025.

moderación de contenidos de TikTok.[54] Otras empresas no aplicaron medidas eficaces para contrarrestar la desinformación.[55]

La MOE UE identificó sitios web y cuentas de redes sociales que se presentaban como entidades de verificación pero difundían contenidos engañosos, socavando así la credibilidad de las auténticas organizaciones de verificación. Durante el primer debate presidencial, el presidente Noboa respaldó algunos de estos sitios web como fuentes fiables, amplificando potencialmente su alcance e impacto.

Recomendación: *Fomentar la adopción de un código de conducta por parte de los partidos políticos para que se abstengan de producir y difundir desinformación, contenidos nocivos y publicidad política no etiquetada.*

Varias instituciones públicas utilizaron sus cuentas oficiales en las redes sociales para contrarrestar supuestos casos de desinformación, empleando un diseño gráfico que recordaba a las publicaciones de los verificadores. Sin embargo, este ejercicio careció a menudo de transparencia en cuanto a su metodología y, en ocasiones, mostró falta de imparcialidad. En algunos casos, se demostró posteriormente que la información difundida por estas cuentas institucionales era inexacta. Tales prácticas corren el riesgo de erosionar la confianza de los ciudadanos en los trabajos de verificación independiente y no partidista, esenciales para preservar la integridad del entorno de la información electoral.

La MOE UE constató que candidatas y mujeres líderes fueron víctimas de discursos de odio y ataques sexistas en línea a lo largo de la campaña. La misión identificó 347 casos de este tipo de ataques dirigidos a 22 mujeres en sus capacidades políticas o institucionales en X. En todos los casos analizados, la fuente del insulto fue un usuario habitual o influyente en la plataforma. Estos ataques incluían contenidos que desacreditaban o minimizaban el papel de las mujeres en la sociedad (202), cosificaban a las mujeres (101), las insultaban por su aspecto físico (20), hacían referencia a la clase social o al estatus económico (7) y empleaban insultos con connotaciones racistas o étnicas (17). Diana Atamaint, presidenta del CNE y miembro del pueblo Shuar, y Paola Cabezas, candidata afrodescendiente a la Asamblea, fueron algunas de las personalidades electorales más atacadas.[56]

Los abusos en línea basados en el género plantean retos a la participación de las mujeres en la vida política y pública. Aunque X mantiene políticas que prohíben las conductas de odio basadas en el género, la identidad de género, la raza y la etnia, su aplicación no siempre ha sido coherente. La plataforma no consiguió proteger a los usuarios de recibir ataques basados en el género.[57]

---

[54] El programa de verificación por terceros de Meta es clave para apoyar el trabajo de los verificadores independientes, al proporcionar herramientas que ayudan a identificar, revisar y desacreditar contenidos falsos o engañosos compartidos en sus plataformas.

[55] En el siguiente ejemplo, Facebook marca la publicación como información falsa, indicando que el contenido ha sido revisado por verificadores independientes y proporcionando un enlace a la información verificada con el fin de ofrecer más contexto y facilitar el acceso del usuario a datos correctos: https://shorturl.at/dgqk9; TikTok anunció la eliminación de múltiples redes de cuentas no auténticas que actúan de forma coordinada para manipular el discurso político durante la campaña. Ver *Informe de las operaciones encubiertas de influencia*, TikTok, enero de 2025.

[56] Véase Anexo *Resultados del seguimiento de los medios sociales*.

[57] Las repetidas peticiones de la MOE UE a X para celebrar una reunión quedaron sin respuesta. Política de X sobre *Comportamiento que incita al odio*: https://shorturl.at/Mi4h7

Inteligencia artificial

El uso de contenidos generados por IA aumentó a lo largo de la campaña electoral, a menudo empleados para alimentar la desinformación y los ataques personales contra los candidatos. La MOE UE identificó 131 casos de contenidos generados por IA difundidos a través de Facebook, Instagram, X y TikTok. Su análisis reveló que la IA se utilizó para manipular vídeo en 63 casos e imágenes en 55, para generar texto en siete y para clonar voces o alterar el audio en seis ocasiones.

Cincuenta y seis de estos artículos fueron compartidos por cuentas sospechosas de ser trols o *bots*, 48 por *influencers* o creadores de contenidos y 27 por usuarios convencionales. Aunque algunos de los contenidos generados por IA se emplearon para la sátira o la promoción genuina de campañas, la mayoría tenían como objetivo deslegitimar a los adversarios políticos (91 casos) y difundir desinformación (7).

Los contenidos generados por IA observados durante la campaña incluyeron 27 casos de informes políticos inventados atribuidos a medios de comunicación reputados. La sofisticación de estos contenidos supuso un reto para los votantes, la mayoría poco familiarizados con esta práctica. La MOE UE reconoce el papel de las iniciativas nacionales de verificación de datos para desacreditar esta técnica de desinformación en colaboración con analistas locales. La Misión también destaca la importancia de la alfabetización mediática y de las iniciativas de verificación sólidas para salvaguardar la integridad de los procesos electorales en la era digital.

Recomendación: *Mejorar la cooperación entre el CNE, los medios de comunicación, la sociedad civil, el mundo académico y las empresas tecnológicas para desarrollar campañas de concienciación sobre la desinformación en línea relacionada con las elecciones, incluida la generada por IA.*

El Anexo II de este informe detalla la metodología de seguimiento de los medios sociales de la misión y sus principales conclusiones.

XII. Participación de las mujeres

Ecuador cuenta con una de las legislaciones más punteras de la región en materia de participación política de las mujeres, con paridad y alternancia de género obligatorias desde 2008 y la introducción de listas cerradas en 2020, lo que hace más efectivas ambas obligaciones.[58]

La ley exige la paridad de género también en las elecciones presidenciales, pero solo dos de los 16 candidatos presidenciales eran mujeres, mientras que 14 candidatas se disputaron la vicepresidencia. Sesenta y ocho de los 151 nuevos asambleístas son mujeres (el 45%, un aumento mínimo respecto al 44% de 2023), así como tres de los cinco parlamentarios andinos. Tres de los cinco miembros del CNE son mujeres, incluida su presidenta, Diana Atamaint. Ivonne Coloma, su presidenta, es la única mujer entre los cinco miembros del TCE.

[58] Según el último censo, el 51,3% de la población son mujeres.

Violencia política de género

La violencia política de género ha sido reconocida en Ecuador como un problema importante que debía ser abordado. Desde 2020, está tipificada como infracción electoral grave, sancionable con fuertes multas y la destitución y/o suspensión de los derechos políticos durante entre dos y cuatro años. Desde la creación de esta infracción electoral, se han presentado sesenta y cuatro denuncias ante el TCE, más de la mitad en 2024 e inicios de 2025.[59] Los interlocutores de la MOE UE expresaron su preocupación por el fuerte aumento del número de denuncias durante el proceso de 2025, en la medida en que muchos de ellas carecen manifiestamente de relación con la violencia política de género.

En realidad, la ley electoral hace una definición inusualmente amplia de esta infracción, con no menos de14 tipos de comportamientos que podrían considerarse violencia política de género. El motivo más frecuentemente invocado se refiere al uso de expresiones que denigran a las mujeres en política, a menudo en conflicto con la libertad de expresión o el derecho a la participación política. [60]

Recomendación: *Revisar la infracción electoral de violencia política de género para que no limite injustificadamente la libertad de expresión y el derecho a la participación política.*

En este sentido, la suspensión de dos años de los derechos políticos dictada por el TCE contra la vicepresidenta Verónica Abad sentó un precedente preocupante en el tratamiento de la violencia política de género. Existe una percepción bastante extendida de que la sentencia abre la puerta a la instrumentalización política de una infracción concebida inicialmente para proteger la participación de las mujeres en política.

A finales de febrero, Abad fue condenada por violencia política de género por haberse referido a la ministra de Asuntos Exteriores, Gabriela Sommerfeld, como "sorda" y "sumisa", además de acusarla de "mantener una agenda oculta". Según el juez, estas expresiones constituyen insultos que caen dentro de los estereotipos de género y que, además, habrían impedido a la ministra ejercer sus funciones con normalidad. La sentencia afirmaba también que, dado que la vicepresidenta ocupa una posición jerárquica superior a la de la ministra, la sanción debía ser ejemplar, a pesar de que el mandato dado por el presidente a Abad nunca le confirió ninguna autoridad sobre la ministra.[61] La sentencia fue confirmada por tres magistrados del TCE, mientras que los otros dos emitieron votos discrepantes, al considerar a Abad no culpable. También consideraron desproporcionada la pena.

Los votos discrepantes del TCE, así como la mayoría de los juristas, consideraron la sentencia un ataque flagrante a la libertad de expresión. Aunque el Tribunal no fue claro sobre sus efectos, la decisión equivalía a una destitución de facto del vicepresidente, por motivos y mediante procedimientos distintos de los previstos en la Constitución.

[59] Solo se introdujeron 2 quejas en 2020, 3 quejas en 2021, 12 quejas en 2022, 10 quejas en 2023, 26 en 2024 y 11 en lo que va de 2025.
[60] Art. 280.3: Realizar "cualquier expresión que denigre a las mujeres durante el proceso electoral y en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública, limitar o anular sus derechos políticos...".
[61] Abad fue condenada a dos años de suspensión de sus derechos políticos y a pagar una multa de más de 14.000 USD.

Varios interlocutores consideraron que las condenas de Abad eran especialmente llamativas si se comparaban con las absoluciones paralelas del propio Noboa y de otros tres funcionarios del Gobierno y de ADN que habían sido acusados de violencia de género por la vicepresidenta.[62]

La relatora especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, Reem Alsalem, expresó su preocupación por una sentencia que imponía *"una sanción de suspensión de derechos políticos a una autoridad con mandato constitucional sin que se haya demostrado violencia real, daño efectivo, ni afectación al ejercicio de funciones públicas [por parte de la denunciante]".*[63]

XIII. Participación política de las minorías nacionales

Ecuador ha ratificado los instrumentos internacionales y regionales más importantes en materia de no discriminación y de protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y de las minorías nacionales. La Constitución y la ley electoral dedican numerosas disposiciones al reconocimiento y la protección de los derechos de los diferentes pueblos indígenas de Ecuador, así como de las comunidades afroecuatorianas y del pueblo Montubio. [64]

La ley electoral permite al CNE introducir, mediante reglamentos, medidas de acción positiva para favorecer su inclusión política. Sin embargo, hasta la fecha no se ha aprobado ningún reglamento de este tipo. La normativa sobre propaganda electoral establece que el CNE no autorizará anuncios con contenidos e imágenes que denigren o menosprecien a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.[65]

Según el CNE, 63 de los poco más de 2.000 candidatos legislativos se identificaron como afrodescendientes, 84 como indígenas y 91 como montubios. Entre los candidatos presidenciales, Luisa González se identificó como montubia y Leonidas Iza como indígena. Ningún candidato presidencial o vicepresidencial se identificó como afroecuatoriano. En cuanto a la nueva Asamblea Nacional, 3 miembros se identificaron como afrodescendientes (1,9%), 11 como indígenas (7%) y 4 como montubios (2,5%).

La MOE presenció capacitaciones de miembros de JRV en lenguas indígenas en provincias con una importante población indígena (Cotopaxi, Napo, Pastaza), y el CNE publicó algunos tutoriales en shuar chicham y quechua. Sin embargo, la MOE UE constató que el Consejo no promovió iniciativas específicas y carece de una política institucional en este ámbito.

---

[62] En los siguientes casos, el mismo juez encargado del juicio de Abad consideró que las expresiones examinadas estaban amparadas por la libertad de expresión y no constituían violencia política verbal. La asambleísta de ADN Diana Jácome sobre Abad: "Veo que le intentan victimizar mucho a la señora. ¿Usted sabe cuánto gana la señora en Israel […] Aquí no es que hay hermanitas de la caridad", "[…] si tu hijo está preso te regresas o prefieres mantenerte porque quieres el poder"; la canciller Sommerfeld sobre Abad: "[…] en vez de ser agradecida y ejercer las funciones para las cuales fue designada está todo el rato actuando en contra del Ecuador"; el viceministro Esteban Torres sobre Abad: " Sería nefasto para el país que una persona que no comulga con la visión y acciones del Presidente asuma el poder"; Noboa sobre Abad: "Ella se va a salir solita, yo creo […] Tiene un hijo procesado y al novio procesado".

[63] https://x.com/UNSRVAW/status/1904885664362954905

[64] Según el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2022), el 7% de la población ecuatoriana se autoidentifica como indígena según 14 pueblos (Tsáchila, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwiar, Cofán, Siona, Secoya, Zápara, Andoa y Waoran; el 77% como montubio; y 4,8% como afroecuatoriano. El 77,5% de la población se considera mestiza.

[65] Art. 32, reglamento del CNE sobre publicidad electoral pública.

XIV. Participación de las personas con discapacidad

La Constitución reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar plenamente en la vida política del país.[66] Las últimas cifras del Consejo Nacional de Igualdad de las Discapacidades (CONADIS) indican que 487.542 ecuatorianos están registrados como personas con necesidades especiales en el país. [67]

Aunque el voto es obligatorio en Ecuador, esto no se aplica a este colectivo. La ley electoral establece principios generales de no discriminación y accesibilidad, garantizando que todas las personas, incluidas las discapacitadas, puedan ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones. El CNE ha impulsado iniciativas para garantizar que los votantes con necesidades especiales puedan ejercer sus derechos electorales en igualdad de condiciones. Al igual que en las últimas elecciones, el Consejo implementó el programa "Voto en casa" (véase *Registro de votantes*) e instaló mesas de atención preferente en los recintos electorales *(*véase *Votación, escrutinio y tabulación)*.

XV. Participación de las personas LGBTI

La legislación ecuatoriana promueve la participación política de las personas LGBTI.[68] La Constitución establece que nadie será discriminado por su orientación sexual o identidad de género, y que el Estado adoptará medidas para garantizar la igualdad efectiva de derechos.[69] La iniciativa más reciente en este campo fue el reconocimiento de la identidad de género en la Ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles, que permitió que las personas transexuales vieran reflejada su identidad de género en el Registro Civil y, posteriormente, en su cédula de identidad y en el registro electoral. Según este registro, desde la promulgación de la ley se han solicitado 1.584 cambios de género.[70]

A principios de año, el TCE instó al CNE a garantizar que la campaña electoral transcurriera libre de discriminación, después de que una organización de defensa de los derechos LGTBI denunciara como homófobas unas declaraciones de un candidato presidencial. [71]

XVI. Observación electoral

La legislación ecuatoriana regula de manera detallada e inclusiva la observación electoral nacional e internacional. Garantiza el acceso a la información y a todas las actividades electorales, prohíbe la interferencia en el proceso, exige imparcialidad y encarga al CNE que regule el proceso de acreditación. La ley prevé la acreditación tanto de organizaciones como de individuos y los criterios de acreditación son sencillos. Tanto los ciudadanos ecuatorianos como los extranjeros con al menos cinco años de residencia en Ecuador pueden solicitar la acreditación como observadores nacionales.

---

[66] Ecuador es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)
[67] https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/
[68] Durante el último censo de población y vivienda (2022), se incluyeron por primera vez preguntas sobre la diversidad de género. En este sentido, 270.970 personas mayores de edad se reconocieron e identificaron como parte de la comunidad LGBTIQ+, lo que representa el 2,4% de la población actual.
[69] Art. 11 y 66 de la Constitución.
[70] 1.270 de hombre a mujer y 314 de mujer a hombre.
[71] Caso 016-2025-TCE; Diane Rodríguez, de la Asociación Silueta X contra Luis Tillería, candidato presidencial del partido AVANZA 8.

El CNE dio credenciales a un elevado número de observadores para las dos vueltas de las elecciones.[72] Entre los grupos de observadores nacionales se encontraban varios Consejos Nacionales de Igualdad (de discapacitados, de género, de igualdad intergeneracional, etcétera) y universidades, todos los cuales centraron sus actividades en la jornada electoral. La organización de observadores más experimentada, Participación Ciudadana, tuvo que cancelar sus planes de observación por falta de financiación, lo que provocó una ausencia total de observadores internacionales durante el periodo de campaña.

Entre los grupos de observadores internacionales se encontraban la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) y la Asociación de Organismos Electorales Mundiales (A-WEB), todos los cuales desplegaron a sus observadores en la semana anterior al día de las elecciones. La MOE UE fue la única misión que mantuvo una presencia de largo plazo.

XVII. Votación, escrutinio y tabulación de los resultados

Votación y escrutinio

1. Elecciones generales el 9 de febrero

La jornada electoral transcurrió en general de forma tranquila y pacífica. La mayoría de las juntas receptoras del voto observadas abrieron a tiempo o con ligeros retrasos, debidos a la falta de preparación, a la llegada tardía del personal electoral o al retraso en la distribución del material electoral por parte de las fuerzas militares.[73] Los procedimientos de apertura se siguieron correctamente en la mayoría de las juntas observadas. Aunque en casi un tercio de ellas los miembros de las JRV no mostraron las urnas vacías antes de sellarlas, los observadores de la UE no detectaron que en ello hubiera intención alguna de limitar la transparencia, sino que lo atribuyeron a un capacitación insuficiente. Los observadores valoraron positivamente la apertura en casi todas las juntas observadas.

Durante la votación, se constató la presencia de delegados de los partidos en el 69% de las juntas receptoras del voto, y en el 40% estuvieron representadas las dos principales candidaturas presidenciales. La MOE UE observó una presencia muy escasa de observadores nacionales. En general, se siguieron los procedimientos de votación y la UE pudo observar la votación sin restricciones indebidas en el 97% de las JRV que visitó. En los casos restantes, las fuerzas militares o el personal del CNE impidieron a los observadores de la UE, así como a los representantes de los partidos, observar dentro del colegio electoral. En el 7% de las JRV observadas, la disposición del mobiliario no protegía suficientemente el secreto del voto.

Todas las juntas receptoras del voto observadas al final de la jornada cerraron a tiempo. El número de delegados de los partidos aumentó durante el escrutinio: estaban presentes en 39 de las 41 juntas cuyo cierre fue observado por la misión, y en 30 estaban representadas las dos principales candidaturas presidenciales. La insuficiente capacitación del personal electoral se hizo más evidente durante el escrutinio, que los observadores de la UE valoraron como transparente, pero confuso. En muchos casos, los procedimientos no se siguieron

[72]Se acreditaron 1.174 observadores nacionales para la primera vuelta y 1.213 para la segunda. En cuanto a los observadores internacionales, se acreditaron 508 para la primera ronda y 476 para la segunda.
[73] El 9 de febrero, la MOE UE observó la apertura en 43 JRV, la votación en 396 y el escrutinio en 41.

completamente. Por ejemplo, en cinco juntas receptoras del voto, sus miembros no siguieron los procedimientos para conciliar el número de votantes y el número de papeletas, y en 17 no siempre leyeron en voz alta el sentido del voto ni mostraron cada papeleta. En 18, la UE observó que el personal electoral tenía dificultades para rellenar las actas de escrutinio, y siete estas actas mostraban incoherencias numéricas. Aunque el escrutinio estuvo mal organizado en 12 casos y la UE detectó pequeños errores u omisiones de procedimiento en 21 casos, la UE no observó ningún caso de intimidación del personal electoral ni indicios de falsificación de los resultados. La MOE UE, así como los delegados de los partidos, pudieron observar el escrutinio sin restricciones indebidas en todos los recintos electorales visitados.

Recomendación: *Reforzar la capacitación del personal electoral, centrándose en los procedimientos de votación y escrutinio, así como en la cumplimentación de las actas de escrutinio.*

2. Segunda vuelta presidencial

La jornada electoral de la segunda vuelta transcurrió de manera tranquila y ordenada, con tan solo algunos incidentes aislados reportados por el CNE y la Policía Nacional.[74] La presencia de delegados de los partidos fue mayor que en la primera vuelta: ADN estuvo representada en el 74% de las juntas receptoras del voto visitadas a lo largo del día, y RC-RETO en el 73%.[75] Al igual que en la primera vuelta, la mayoría de las juntas abrieron a tiempo o con ligeros retrasos debidos a la llegada tardía o a la falta de preparación del personal electoral, y los procedimientos de apertura se respetaron en la inmensa mayoría de las juntas observadas.

En el 10% de las juntas visitadas a lo largo del día, la disposición del mobiliario no protegía suficientemente el secreto del voto. Este aumento con respecto a la primera vuelta (del 7% al 10%) está muy probablemente relacionado con la prohibición de los dispositivos electrónicos. La MOE UE observó que, en algunas juntas, las fuerzas militares o los coordinadores del CNE insistían en girar la cabina de votación hacia la sala en lugar de hacia la pared para comprobar que los votantes no sacaban una foto de su papeleta.

Al igual que en la primera vuelta, la MOE UE observó positivamente que las Mesas de Atención Preferente (MAP) funcionaran en casi todos los recintos electorales visitados, proporcionando apoyo a las personas con discapacidad y a los votantes de edad avanzada. Sin embargo, la UE observó que el secreto del voto no siempre estaba garantizado cuando los votantes depositaban su voto en las MAP.

Los procedimientos de votación se respetaron en gran medida, excepto el que obligaba al personal electoral a informar a los votantes sobre la prohibición de utilizar dispositivos electrónicos. Aunque la MOE UE no observó directamente ningún caso de votantes que intentaran hacer una foto de su papeleta, el CNE informó posteriormente de que se había emitido una notificación a 1.063 votantes por una presunta infracción electoral. En 8 de las 411

[74] Según la Policía, 64 personas fueron detenidas, entre otras cosas por suplantación de identidad, uso de documentos falsos y falsificación de firmas.
[75] El 13 de abril, la UE observó la apertura en 42 JRV, la votación en 411 y el cierre y escrutinio en 40.

juntas observadas, las fuerzas militares no permitieron a los delegados de los partidos ni a los observadores de la UE utilizar sus teléfonos (en Cotopaxi, El Oro y Pichincha).[76]

Aunque la UE constató que la reintroducción de los coordinadores de recinto electoral en la segunda vuelta fue una iniciativa positiva y que su papel fue esencial en muchos de los recintos observados, se observó que todavía en un 8% de las juntas receptoras del voto visitadas (el mismo porcentaje que en la primera vuelta) los delegados de los partidos políticos vieron limitada su labor por los coordinadores del CNE o por las fuerzas militares, lo que en la mayoría de estos casos les obligó a observar desde fuera del aula en el que se desarrollaba la votación.

Al igual que en la primera vuelta, todas las juntas receptoras del voto observadas al final de la jornada cerraron a tiempo. Los procedimientos de cierre y escrutinio se siguieron en su mayor parte, aunque en casi la mitad de las juntas observadas no se leyó en voz alta el voto de cada papeleta. En general, los observadores de la UE, así como los delegados de los partidos políticos, pudieron seguir el escrutinio sin restricciones indebidas. La misión evaluó el cierre y de manera positiva en 36 de las 40 juntas receptoras del voto observadas.

Transmisión y procesamiento de resultados

Una vez concluido el escrutinio en las juntas receptoras del voto, las actas de escrutinio se entregaron a los Centros de Digitalización de Actas (CDA) situados en el 39% de los recintos electorales, donde fueron escaneadas y transmitidas a la sede del CNE, generalmente en presencia de los representantes de los partidos.[77] El proceso fue en general fluido, si bien en la primera vuelta se produjeron fallos ocasionales de los escáneres en Tungurahua e Imbabura, que fueron reparados o sustituidos para la segunda vuelta.

Tras el cierre de las urnas, la tabulación de los resultados comenzó inmediatamente en los centros de procesamiento electoral (CPE) de las 24 provincias y en un CPE especial para el voto en el exterior (CPEVE) situado en Quito. Los centros trabajaron con rapidez y eficacia: a medianoche de la jornada electoral, se habían procesado y validado el 82% de los resultados de las elecciones presidenciales; así como, el 46%, el 75% y el 61% de las actas para la elección de los miembros de la Asamblea a nivel nacional, provincial y de las circunscripciones del voto en el exterior, respectivamente.[78] Al final del día siguiente, el grado de procesamiento de los resultados de las elecciones presidenciales era del 96%. Las últimas actas de resultados presidenciales se validaron seis días después de los comicios. Los observadores de la UE evaluaron el procesamiento de los resultados en el CPE como bueno o muy bueno en el 97%

[76] La resolución del CNE no abordaba explícitamente el uso de dispositivos electrónicos por parte de delegados de partidos políticos y observadores. Sin embargo, el CNE afirmó claramente que no habría restricciones para ellos. El Consejo llevo a cabo una serie de iniciativas de comunicación sobre este asunto, incluyendo la emisión de un anuncio didáctico, eventos en todas las provincias dirigidos los representantes de los partidos y los medios de comunicación, y una serie de programas informativos emitidos en horario de máxima audiencia en cadena nacional. Sin embargo, esta campaña comenzó tarde y su alcance fue limitado. Los observadores de la UE señalaron que la comprensión del nuevo reglamento variaba a nivel local.

[77] Las actas de resultados de los recintos electorales sin CDA (2.671) se transfirieron al recinto más cercano con CDA (1.679). En total, el 67% de las juntas receptoras del voto estaban situados en recintos electorales con CDA. Las juntas en el extranjero fueron atendidas por 83 CDA oficiales; en otros casos, las actas se escanearon en los consulados con escáneres normales y luego se enviaron por canales cifrados al CPE para su posterior procesamiento.

[78] Al mismo tiempo, el procesamiento de los resultados para el parlamento andino alcanzó el 40%.

de las observaciones y también valoraron positivamente la transparencia del proceso y la actuación del personal del CPE.

El menor número de actas de escrutinio y, por lo tanto, la mayor sencillez de los procedimientos de la segunda vuelta permitieron un proceso de tabulación aún más fluido y rápido. Siete horas después del cierre de las urnas se había procesado el 96% de los resultados. El grueso de las actas se tabuló en las tres primeras horas, y algunos CPE (Pichincha, Santo Domingo y Tungurahua) procesaron más del 70% de sus resultados en solo una hora. Para la medianoche del día siguiente, la tabulación alcanzó el 99%. Los últimos resultados en el país se contabilizaron seis días después del día de la jornada electoral, y la última acta del voto en el exterior, que llegó por valija diplomática desde París, ocho días después de las elecciones.

Paralelamente al procesamiento de las actas de escrutinio válidas, el personal del CPE comenzó a revisar las actas destacadas por el sistema de gestión de resultados por contener inconsistencias aritméticas o por falta de firmas. En estos casos, el personal del CPE comparó el acta de escrutinio escaneada con la segunda copia del acta y, cuando fue necesario, procedió al reconteo de las papeletas. En total, se volvió a contar el 6,63% de todas las actas de escrutinio en la primera vuelta y el 2,24% en la segunda. Los observadores de la UE evaluaron esta fase del proceso como bien organizada y transparente. Los representantes de los partidos políticos estaban presentes en aproximadamente dos tercios de los centros de tabulación y podían presentar reclamaciones sobre las actas de escrutinio.[79]

Durante la tabulación, el CNE publicó ininterrumpidamente los resultados a medida que iban siendo procesados, así como las actas individuales de las juntas receptoras del voto a través de un sitio web específico y de una aplicación móvil, lo que garantizó un alto nivel de transparencia y la total trazabilidad de los resultados. Debido a un número inesperadamente elevado de visitas en la primera noche electoral (más de 100 millones de solicitudes en las primeras horas de la tabulación), el sitio web de resultados del Consejo no fue accesible durante aproximadamente una hora. Asimismo, el CPE de Manabí perdió la conexión con el servidor central del CNE durante casi una hora la noche de las elecciones, debido a fallos simultáneos pero no relacionados de las conexiones principal y de reserva proporcionadas por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones. Estos incidentes no repercutieron en la integridad del procesamiento de los resultados y se solucionaron a tiempo para la segunda vuelta.

A los partidos políticos, los medios de comunicación y los grupos de observadores, incluida la MOE UE, se les ofreció un acceso privilegiado a un repositorio de resultados tabulados, actas de escrutinio e informes de avances e inconsistencias, que se actualizaban cada cinco minutos, garantizando así la transparencia del proceso.

XVIII. Reclamaciones y recursos sobre los resultados

Los recursos presentados contra los resultados preliminares en ambas rondas dieron lugar a pocos reconteos sin repercusiones significativas.

[79] En total, en ambas rondas se presentaron unas 55 quejas en 11 Juntas Electorales Provinciales y en la Junta del Exterior, principalmente por parte de RC-RETO y ADN. La mayoría de ellas fueron rechazadas por falta de legitimación del denunciante o porque la denuncia carecía de fundamentación.

Tras las elecciones del 9 de febrero, el CNE resolvió 17 reclamaciones, presentadas principalmente por RC. La mayoría de ellas fueron rechazadas, ya que el Consejo, en una interpretación bastante restrictiva de la ley electoral, consideró que los delegados provinciales de los partidos que las presentaron no estaban legitimados para impugnar los resultados.[80] En total, solo se admitieron dos, que condujeron al reconteo de 15 JRV a petición de ADN y de otras 21 a raíz de reclamaciones de RC. Mientras que Luisa González obtuvo más de 3.000 votos en los reconteos presidenciales solicitados por RC, la candidata a la Asamblea de ADN por Pichincha perdió 17 votos en los pedidos por su partido.

Solo se presentaron 16 recursos contra los resultados ante el TCE. La gran mayoría estaban relacionados con las elecciones legislativas y fueron introducidos por RC. El Tribunal desestimó la mitad de ellos por motivos de procedimiento y confirmó las decisiones del CNE en los casos restantes. A pesar de las alegaciones de Daniel Noboa sobre irregularidades generalizadas, ADN solo presentó dos recursos.

Tras la segunda vuelta presidencial del 13 de abril, el CNE resolvió 6 impugnaciones presentadas por RC-RETO solicitando la anulación de 14.825 mesas electorales. Todas fueron denegadas, ya que RC no fundamentó suficientemente los motivos de sus solicitudes ni presentó pruebas relevantes. En particular, RC no presentó un número significativo de actas que difirieran de los resultados publicados por el CNE.[81] Posteriormente, RC-RETO presentó una objeción a la declaración de resultados preliminares del CNE del 24 de abril, que fue rechazada por el Consejo por las mismas razones. No se presentó ningún recurso contra los resultados ante el TCE dentro del plazo legal.

A lo largo de todo el proceso, pero especialmente durante las elecciones legislativas, los observadores de la MOE UE informaron de que los delegados y representantes de los partidos carecían a menudo de la formación necesaria para presentar adecuadamente quejas o recursos.

XIX. Resultados y fase postelectoral

Elecciones del 9 de febrero

El 11 de febrero, las juntas electorales provinciales empezaron a publicar los resultados preliminares de las circunscripciones provinciales para la Asamblea Nacional, mientras que el CNE empezó a publicar los de la elección presidencial, la circunscripción nacional para la Asamblea y el Parlamento Andino (PA) el 24 de febrero. Después de que el TCE hubiera tramitado todos los recursos, el Consejo declaró los resultados definitivos de las elecciones presidenciales el 12 de marzo y el 7 de abril los de la asamblea y el PA.

Contrariamente a las expectativas de ADN de una victoria en una sola vuelta, el resultado fue un empate, ya que Noboa obtuvo el 44,17% de los votos válidos (4.527.606 votos), solo 16.746 más que Luisa González, con el 44,00% (4.527.606 votos). En tercer lugar se situó el líder

[80] El reglamento interno de RC confiere la representación legal del movimiento a su presidente, salvo en caso de delegación. Sin embargo, la ley electoral concede explícitamente a los directores provinciales de los partidos el derecho a impugnar los resultados. La ley también establece que el CNE debe velar por que los reglamentos de los partidos se ajusten a la ley y no restrinjan los derechos constitucionales o legales.

[81] De hecho, solo tres de los 14.825 formularios de resultados proporcionados por RC diferían en algo de los publicados por el CNE.

indígena Leonidas Iza (Pachakutik) con el 5,25% (538.456 votos), seguido de Andrea González Náder (Partido Sociedad Patriótica) con el 2,68% (275.376 votos). Las doce candidaturas restantes obtuvieron en conjunto menos del cuatro por ciento de los votos. Los votos nulos representaron el 6,8 y los votos en blanco el 2,2 por ciento. La participación, en un país donde el voto es obligatorio para la mayoría de la población, fue del 82%. (Véase Anexo III)

El 11 de febrero, Daniel Noboa denunció en una entrevista televisiva irregularidades generalizadas durante las votaciones e intimidación a los votantes por parte del crimen organizado, especialmente en las provincias costeras, donde González había ganado. Sin embargo, el presidente no aportó pruebas de ello ni presentó denuncia alguna ante el TCE o la Fiscalía. Tanto la MOE UE como la MOE OEA declararon que no se habían observado indicios de fraude.

Los resultados de las elecciones a la Asamblea Nacional no difirieron mucho de los de las presidenciales, con dos bancadas de tamaño similar: RC obtuvo 67 de los 151 escaños en disputa, es decir, 15 más que en la Asamblea de 2023, menos numerosa, mientras que ADN ganó 66, casi duplicando su resultado de 2023. Sin embargo, ambas formaciones quedaron por debajo de los 77 asambleístas necesarios para la mayoría. Al contrario que en la fragmentada Asamblea de 2023, el resto de los partidos no consiguió representación u obtuvo unos pocos miembros, insuficientes para constituir grupos parlamentarios en solitario. Pachakutik consiguió nueve asambleístas y el Partido Social Cristiano cinco, once menos que en 2023. Construye solo obtuvo un representante, un importante revés para un partido que había obtenido 21 en 2023. Cada una de las tres coaliciones o movimientos regionales que llegaron a la asamblea obtuvo un asambleísta. Siguiendo una práctica arraigada, los primeros cambios de afiliación entre los nuevos legisladores se produjeron ya en las semanas siguientes a las elecciones.

Veinte de los nuevos asambleístas tenían entre 18 y 29 años en el momento de su elección: dieciocho representaban a ADN y solo dos procedían de las filas de RC.

Elecciones del 13 de abril (segunda vuelta presidencial)

Los resultados preliminares de la segunda vuelta presidencial fueron proclamados por el CNE el 24 de abril. Los resultados definitivos, el 10 de mayo. Aunque todas las encuestas vaticinaban una competencia reñida, Daniel Noboa ganó las elecciones con 5.870.618 votos (55,63% del voto válido), once puntos y casi 1,2 millones de votos por delante de Luisa González, que obtuvo 4.683.260 votos (44,37%). Noboa consiguió aumentar en 1,34 millones de votos sus resultados de la primera vuelta, mientras que González solo sumó 170.000 votos adicionales. Los votos nulos representaron el 6,7%, casi los mismos que los de la primera vuelta, mientras que los votos en blanco, el 0,7%, se redujeron a un tercio de la cifra de la primera vuelta. La participación fue del 82,95%, apenas un punto más que en la primera vuelta.

La noche de las elecciones, cuando los resultados preliminares indicaban una victoria irreversible de Noboa, Luisa González denunció un "fraude grotesco" y solicitó un reconteo de votos sin aportar pruebas. Sin embargo, numerosas personalidades de RC, incluidos sus principales prefectos y alcaldes, así como varios asambleístas, reconocieron la victoria de Noboa. Ninguno de los otros partidos que habían respaldado a González en la segunda vuelta se unió a su narrativa. Al igual que tras las elecciones del 9 de febrero, tanto la MOE UE como la MOE OEA declararon que no se había observado ningún indicio de fraude.

XX. Recomendaciones

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
			MARCO JURÍDICO		
1	La ley electoral contiene varias lagunas. El incumplimiento de ciertas obligaciones y prohibiciones legales no está sujeto a sanciones. Este es el caso, entre otros, del informe quincenal obligatorio sobre los gastos de campaña de los candidatos; la exigencia de que estos abran una cuenta bancaria específica para todos los ingresos de la campaña; la obligación de que quienes se presenta a la reelección soliciten licencia al comienzo de la campañ (…) ***Informe final, página 8***	*Introducir sanciones por el incumplimiento de una serie de obligaciones y prohibiciones legales para las que aún no se han previsto consecuencias.*	Ley electoral	Asamblea Nacional	**Estado de derecho** ***PIDCP GC 34, párr. 25*** "Una norma, para ser calificada de "ley", la norma debe estar formulada con precisión suficiente para que una persona pueda regular su comportamiento de conformidad con ella53, y hacerse accesible al público". ***Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Resolución 19/36 de 2012 (A/HRC/RES/19/36), párr. 16*** "Exhorta a los Estados a que no cejen en sus esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y promover la democracia [...] c) Velando por que la ley se aplique con suficiente seguridad jurídica y previsibilidad para que no se cometan arbitrariedades ".
2	Las sanciones previstas por el Código de la Democracia para las infracciones electorales van desde multas hasta la destitución y/o la suspensión de los derechos políticos de seis meses a cuatro años. Estas últimas no se ajustan a las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) que establecen que las restricciones a los derechos políticos deben determinarse en el marco de un	***Para evitar restricciones desproporcionadas de los derechos políticos, sería aconsejable revisar las penas más severas para las infracciones electorales en la ley electoral.***	Ley electoral	CNE	**Derecho y oportunidad de participar en los asuntos públicos y ocupar cargos públicos** ***Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), art. 23*** “2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
	proceso penal. (...) Además, la MOE UE, al igual que la mayoría de sus interlocutores, ha observado una cierta falta de coherencia tanto en la interpretación de las infracciones electorales como en la aplicación de las sanciones correspondientes por parte del TCE. ***Informe final, página 21***				mental, o condena, por juez competente, en proceso penal". **El Estado debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos** **PIDCP, Observación general 25** "4. Cualesquiera condiciones que se impongan al ejercicio de los derechos amparados por el artículo 25 deberán basarse en criterios objetivos y razonables."
			ADMINISTRACIÓN ELECTORAL		
3	El CPCCS, el órgano encargado de nombrar a las autoridades del TCE y del CNE, no ha logrado sustituir a los jueces y consejeros con mandato expirado, contribuyendo a la pérdida de credibilidad de las instituciones electorales. ***Informe final, página 10***	***Revisar el sistema de selección y nombramiento de las autoridades electorales para garantizar la renovación efectiva del CNE y el TCE.***	Constitución Ley electoral	Asamblea Nacional	**Elecciones genuinas que reflejen la libre expresión de la voluntad de los votantes** ***PIDCP CG 25, párr. 20*** "20. Debe establecerse una junta electoral independiente para que supervise el proceso electoral y garantice que se desarrolla en forma justa e imparcial y de conformidad con disposiciones jurídicas compatibles con el Pacto. […]". ***Guía de buenas prácticas en materia electoral de la OEA para el fortalecimiento de los procesos electorales, sección C.1, párr. 5*** " Es importante que los órganos electorales que cuenten con independencia en su capacidad de decisión y acción, sin estar sometidos en su desempeño a ninguna influencia gubernamental, política o de otro

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
					tipo " ***Ibíd., sección C.1, párrafo. 7:*** "[…] la integración o rotación de sus miembros de forma escalonada y periódica es un componente de estabilidad que permite la profesionalización y rendición de cuentas.".
4	(...) la MOE UE constató una ausencia de actividades de educación de los votantes a nivel local que fueran más allá del mero intercambio de datos sobre dónde, cuándo y cómo votar, y abordaran conceptos electorales clave como los derechos y obligaciones de los votantes, el secreto del voto, etcétera. ***Informe final, página 14***	*Para garantizar el derecho de todos los votantes a ejercer un voto informado, reforzar los recursos y la capacidad del CNE para la educación cívica y de los votantes e implementar dichos programas a nivel local, incluso para grupos vulnerables como los indígenas o la población de zonas remotas.*	No es necesaria ninguna reforma legal	CNE	**Elecciones genuinas que reflejen la libre expresión de la voluntad de los votantes** ***PIDCP, art. 19.2*** "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección". **Transparencia y acceso a la información** ***PIDCP GC 25, párr.*** *11* "Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en el artículo 25 por una comunidad bien informada es preciso hacer campañas de educación e inscripción de los votantes".

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
CAMPAÑA ELECTORAL					
5	La campaña del presidente se benefició de iniciativas gubernamentales como la concesión de subvenciones, la aprobación de programas de gran impacto social o la inauguración de obras públicas. Al mismo tiempo, la Asamblea Nacional prosiguió sus actividades ordinarias, a menudo con repercusiones en la campaña electoral. ***Informe final, página 20***	***Para mitigar las ventajas asociadas al cargo de los candidatos oficialistas, sería aconsejable, durante la campaña electoral, limitar las actividades de la Presidencia y el Gobierno a la gestión de los asuntos corrientes o de situaciones de emergencia. Por las mismas razones, la Asamblea Nacional podría entrar en receso durante estos periodos.***	Constitución	Asamblea Nacional	**Elecciones genuinas que reflejen la libre expresión de la voluntad de los votantes** ***PIDCP, art.25*** " Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;" **Prevención de la corrupción** ***Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), art.7.3*** "Cada Estado Parte considerará asimismo la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos de la presente Convención y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para aumentar la transparencia respecto de la financiación de -6- candidaturas a cargos públicos electivos y, cuando proceda, respecto de la financiación de los partidos políticos".

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS					
6	La reforma de la ley electoral de 2020 preveía la creación de un sistema de interconexión de datos para facilitar el cruce de información y la detección de irregularidades en la financiación electoral, que debía estar listo a principios de 2025 y permitiría al CNE "recabar información de cualquier entidad pública o privada sobre financiación política sin perjuicio de las limitaciones legales existentes". La puesta en marcha de este mecanismo haría posible una supervisión más eficaz de la financiación privada de las campañas, especialmente en lo relativo al origen de los fondos. Sin embargo, este sistema aún no está en funcionamiento. ***Informe final, página 22***	*Establecer el sistema de interconexión de datos para el control de la financiación política previsto en la ley electoral, para el intercambio de información entre el CNE y otros organismos públicos y privados.*	No es necesaria ninguna reforma legal	CNE	**Prevención de la corrupción** ***Convención de la ONU contra la Corrupción, art 7.3*** "Cada Estado Parte considerará asimismo la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos de la presente Convención y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para aumentar la transparencia respecto de la financiación de -6- candidaturas a cargos públicos electivos y, cuando proceda, respecto de la financiación de los partidos políticos".
7	La responsabilidad de la fiscalización de los gastos e ingresos se divide entre la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del gasto electoral del CNE y las Delegaciones Electorales Provinciales (DEP). Ambas cuentan con recursos humanos y materiales limitados, y operan bajo la presión de un plazo de prescripción de dos años, tras el cual las denuncias por infracciones relativas a financiación de campañas ya no pueden remitirse al TCE. ***Informe final, página 22***	*Dotar a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y a las DEP de los recursos humanos y materiales suficientes para examinar oportunamente los informes finales sobre las finanzas de las campañas electorales.*	No es necesaria ninguna reforma legal	CNE	**Imparcialidad en la campaña electoral** ***Convención de la ONU contra la Corrupción, art. 7.3***

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
8	Las grandes plataformas tecnológicas fueron el principal campo de batalla de la propaganda política. En ausencia de una norma que obligue a estas estas empresas a declarar sus ingresos por este concepto, solo Meta mantenía un repositorio público que permitía rastrear los gastos de campaña de los candidatos. [...] Aunque los partidos políticos están obligados a informar al CNE de los gastos de campaña en las redes sociales, la falta de mecanismos de verificación limita significativamente la capacidad de supervisar los gastos durante la campaña. [...] ***Informe final, página 27***	*Reforzar la colaboración entre la administración electoral y las principales empresas tecnológicas para desarrollar mecanismos eficaces que aumenten la transparencia de los gastos de las campañas en línea, reforzando al mismo tiempo la capacidad del CNE para realizar un seguimiento sistemático de las redes sociales.*	Reglamento CNE	CNE	**Derecho a la tutela judicial efectiva** ***PIDCP, art- 2, 3),*** *a* "Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales". **Imparcialidad en la campaña electoral** ***PIDCP. OG 25. P.19*****: "**La limitación de los gastos en campañas electorales puede estar justificada cuando sea necesaria para asegurar que la libre elección de los votantes no se vea afectada o que el proceso democrático quede perturbado por gastos desproporcionados en favor de cualquier candidato o partido".
MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
9	La difamación ya no figura en el Código Penal, pero se mantiene el delito de calumnia. Este delito se castiga con penas de seis meses a dos años de prisión. ***Informe final, página 23***	*Sustituir las penas de prisión por difamación por multas acordes con la gravedad de los hechos para evitar la autocensura.*	Código Penal	Asamblea Nacional	**Libertad de opinión y de expresión** ***PIDCP. CG 34, párr.*** *47* "Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de despenalizar la difamación113 y, en todo caso, la normativa penal solo debería aplicarse en los casos más graves, y la pena de prisión no es nunca adecuada".

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
10	Los medios de comunicación estatales proporcionaron una cobertura abrumadoramente favorable al partido oficialista, lo que limitó el pluralismo de sus emisiones y el socavó el equilibrio informativo. ***Informe final, página 25***	*Garantizar que los medios de comunicación estatales mantengan la independencia editorial y ofrezcan una cobertura electoral equilibrada e imparcial.*	*Ley orgánica de comunicaciones*	Asamblea Nacional	**Libertad de opinión y de expresión** ***PIDCP. art. 19.2*** Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".
11	El Gobierno emitió abundante publicidad institucional en la que destacaba sus logros, gran parte de la cual guardaba grandes semejanzas con los mensajes de la campaña del partido en el poder. ***Informe final, página 25***	***Mejorar la supervisión de la publicidad gubernamental, revisando el marco legal para prohibir explícitamente el uso de la comunicación institucional para beneficio electoral y exigir que toda la publicidad del gobierno durante los periodos de campaña sea aprobada previamente por el CNE, esté claramente etiquetada y el incumplimiento de las obligaciones legales sujeto a sanciones efectivas***.	Ley Orgánica de Comunicación, Código, ley electoral, normativa CNE	Asamblea Nacional CNE	**No discriminación** ***Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. Principio 13*** "El ejercicio del poder y el uso de los fondos públicos por parte del Estado deben regirse por los principios de igualdad y no discriminación con respecto a todas las personas. **El Estado debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos** ***PIDCP CG 25 párr. 19*** "Una asignación equitativa de fondos públicos a los partidos políticos y a los candidatos puede ser deseable para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto por parte de todos los ciudadanos. Los

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
					Estados deben adoptar medidas para garantizar que los partidos y los candidatos disfruten de un acceso justo y equitativo a los medios de comunicación, en particular durante los periodos electorales."
COMUNICACIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES					
12	La MOE UE identificó sitios web y cuentas de redes sociales que se presentaban como entidades de verificación mientras difundían contenidos engañosos, socavando así la credibilidad de las auténticas organizaciones verificadoras. Durante el primer debate presidencial, el presidente Noboa respaldó algunos de estos sitios web como fuentes de información fiables, lo que amplió potencialmente su alcance e impacto. ***Informe final, página 28***	*Fomentar la adopción de un código de conducta por parte de los partidos políticos para que se abstengan de producir y difundir desinformación, contenidos nocivos y publicidad política sin etiquetar.*	No es necesaria ninguna reforma legal.	Partidos políticos, medio de comunicación, OSC, empresas tecnológicas	**Libertad de expresión y de opinión /** ***PIDCP Art. 19(2)*** ***ICCPR CG 25, párr.19*** ***ONU, OSCE, OEA, CADHP Declaración conjunta sobre la libertad de expresión y las "noticias falsas", desinformación y propaganda, 2017, 6(a)*** "Todos los actores interesados —incluidos intermediarios, medios de comunicación, la sociedad civil y académicos— deberían recibir apoyo para formular iniciativas participativas y transparentes que favorezcan una mayor comprensión del impacto que tienen la desinformación y la propaganda en la democracia, la libertad de expresión, el periodismo y el espacio cívico, así como respuestas adecuadas a estos fenómenos". **Transparencia y acceso a la información** ***Declaración conjunta de la ONU, la OEA y la OSCE sobre la libertad de expresión y las elecciones en la era digital, 2020,***

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
					párrafo 1 (d) Acceso a la información relativa a elecciones: ii. Los partidos y candidatos deberían estar obligados a transparentar y proporcionar información oportuna sobre sus gastos en elecciones, en particular, el gasto destinado a medios tradicionales y digitales, así como a otras iniciativas de comunicación digital". ***Declaración Conjunta de la ONU, OSCE, OEA, CADHP sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de Expresión, 2021:*** **Recomendaciones para los partidos políticos, líderes políticos y personas que ejercen altos cargos públicos, 3, i)** "Los partidos políticos deben adoptar y aplicar medidas, como códigos de conducta, que establezcan normas mínimas de comportamiento para sus funcionariado y personas candidatas a cargos electivos, incluso para hacer frente a los discursos que promuevan la intolerancia, la discriminación o el odio, o que constituyan desinformación destinada a limitar la libertad de expresión u otros derechos humanos".
13	Los contenidos generados por IA observados durante la campaña incluyen numerosos ejemplos de información política inventada y atribuida falsamente a medios de comunicación reputados. La	*Aumentar la cooperación entre el CNE, los medios de comunicación, la sociedad civil, el mundo académico y las empresas tecnológicas*	No es necesaria ninguna reforma legal.	CNE, Medios de comunicación, OSC, Academia Empresas tecnológicas	**Libertad de expresión y de opinión** ***PIDCP GC 25, párr. 19*** ***ONU, OSCE, OEA, CADHP Declaración conjunta sobre la libertad de expresión y***

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
	sofisticación de estos contenidos supuso un reto para los ciudadanos, poco familiarizados con este tipo de prácticas. [...] ***Informe final, página 29***	*para desarrollar campañas de concienciación sobre la desinformación en línea relacionada con las elecciones, incluida la generada por IA.*			***las "noticias falsas", desinformación y propaganda, 2017, p. 6(a) y p. 3(e)*** **Transparencia y acceso a la información** ***ONU, OSCE, OEA, CADHP, Declaración conjunta sobre la libertad de expresión y las elecciones en la era digital, 2020, párrafo. 1(b.5)*** "Los Estados deberían realizar un esfuerzo concertado para promover la alfabetización en materia de medios de comunicación digitales e información, incluyendo con relación a las elecciones".
			PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES		
14	Desde 2020, la violencia política de género es una infracción electoral grave, sancionable con fuertes multas y la destitución y/o suspensión de los derechos políticos de dos a cuatro años. (...) Los interlocutores de la MOE UE expresaron su preocupación por el fuerte aumento del número de denuncias durante el proceso de 2025, en la medida en que muchos de estos casos carecen manifiestamente de relación con la violencia política de género. De hecho, la ley electoral hace una definición amplia de esta infracción (...); El motivo más frecuentemente invocado se refiere al uso de expresiones que denigran a las mujeres en política, a menudo en conflicto con la libertad de	***Revisar la infracción electoral de violencia política de género para que no limite injustificadamente la libertad de expresión y el derecho a la participación política.***	Ley electoral	CNE	**Libertad de expresión** ***PIDCP, art. 19.2*** "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión". **Participación de las mujeres en los asuntos públicos** ***CEDAW, art. 7 (a)*** "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país".

No.	CONTEXTO	RECOMENDACIÓN	CAMBIO SUGERIDO EN EL MARCO JURÍDICO	RESPONSABLE INSTITUCIÓN	PRINCIPALES OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES / BUENAS PRÁCTICAS
	expresión o el derecho a la participación política. ***Informe final, página 30***				
	VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y TABULACIÓN				
15	La insuficiente capacitación de los miembros de las JRV se hizo más evidente durante el escrutinio, que los observadores de la UE valoraron como transparente, pero confuso. En muchos casos, los procedimientos no se respetaron del todo. (...) (En cualquier caso) la UE no observó ningún caso de intimidación del personal electoral ni indicios de manipulación de los resultados. ***Informe final, página 34***	*Reforzar la capacitación del personal electoral, centrándose en los procedimientos de votación y escrutinio, así como en la cumplimentación de las actas de escrutinio.*	No es necesaria ninguna reforma legal	CNE	**Elecciones auténticas que reflejen la libre expresión de la voluntad de los votantes** ***PIDCP, Artículo 25(b)*** "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores".

XXI. Anexos

Anexo I – RESULTADOS DEL MONITOREO DE MEDIOS

1. Parámetros metodológicos

La MOE UE Ecuador 2025 realizó un seguimiento sistemático de una muestra de medios tradicionales y digitales durante todo el proceso electoral, abarcando ambas vueltas de las elecciones presidenciales. El monitoreo se llevó a cabo del 5 de enero al 16 de febrero para la primera vuelta, y se retomó del 23 de marzo al 20 de abril para la segunda, coincidiendo con los periodos oficiales de campaña.

La muestra incluyó tres canales de televisión (*Teleamazonas*, *Ecuavisa* y *TC Televisión*); tres emisoras de radio (*Radio Democracia*, *Radio Pública FM* y *Radio Sucre* en la primera vuelta; ésta última se sustituyó por *Radio Pichincha* en la segunda vuelta); dos diarios impresos (*El Universo* y *Expreso*); y tres medios digitales (*Primicias*, *El Telégrafo* y *El Comercio*). Los noticieros televisivos fueron monitoreados diariamente entre las 07:00 y las 08:00, y entre las 18:00 y las 23:00. Para la radio, el seguimiento se efectuó de 06:00 a 09:00 y de 17:00 a 20:00.

Entre ambas vueltas se realizó un ajuste en la muestra de radios. Durante la primera, se monitoreó Radio Sucre, emisora con sede en Guayaquil, mediante transmisión por internet. No obstante, en el periodo entre campañas se identificaron dificultades técnicas para mantener grabaciones estables, por lo que se optó por sustituirla por Radio Pichincha, emisora con sede en Quito, con el fin de asegurar un acceso continuo y fiable del contenido emitido.

El monitoreo abarcó una amplia gama de temas vinculados al proceso electoral, entre ellos las menciones a partidos y candidaturas, actividades de campaña, administración electoral, controversias legales y cuestiones de seguridad. Un equipo de especialistas en comunicación analizó todo el contenido relevante, evaluando tanto indicadores cuantitativos, como tiempo de emisión (en segundos en televisión y radio), espacio ocupado (en centímetros cuadrados en prensa escrita) y número de palabras (en medios digitales), como aspectos cualitativos, incluyendo el tono de la cobertura y la relevancia otorgada a los temas clave.

2. Glosario de términos

Término	Definición
Tiempo de emisión	Cantidad de tiempo al aire, medido en segundos, que los medios dedican a diferentes actores políticos, partidos o temas.
Tamaño	Medición de la extensión de la cobertura: en emisoras, por segundos de emisión; en medios digitales, por número de palabras; y en prensa escrita, por centímetros cuadrados.
Tono	Valoración del contenido mediático, clasificado como positivo, negativo o neutral respecto a un candidato, actor político o tema.
Publicidad electoral	Contenido promocional pagado, destinado a apoyar a partidos políticos, candidaturas o propuestas durante el periodo de campaña.
Medios de gestión privada o pública	Medios gestionados por entidades privadas, gobiernos locales (como municipios) u organizaciones comunitarias. Incluyendo televisión, radio, prensa escrita y plataformas digitales no estatales.
Medios estatales	Medios pertenecientes y operados por el gobierno central.

3. Medios de comunicación estatales

La cobertura de *TC Televisión* durante las dos rondas de la campaña fue claramente favorable a Daniel Noboa y al Gobierno, mientras que Luisa González fue retratada a menudo de manera negativa. En la primera ronda, Noboa recibió la mayor parte del tiempo de emisión, con una cobertura mayoritariamente favorable centrada en los actos de campaña, la justicia y las cuestiones medioambientales. El Gobierno fue presentado de manera positiva en todo momento, especialmente en los asuntos de delincuencia y seguridad pública.

Por el contrario, González fue mayoritariamente marginada y cubierta de forma crítica, especialmente en los temas de delincuencia y justicia. En la segunda vuelta, su presencia aumentó, pero el tono de la cobertura se volvió aún más negativo, lo que reforzó el desequilibrio general en el encuadre narrativo. Noboa siguió siendo la figura dominante tanto en visibilidad como en tono positivo, mientras que el Gobierno siguió recibiendo un trato favorable por parte del canal de televisión estatal, que no mencionó negativamente a ninguno de los dos candidatos durante la segunda vuelta de la campaña.

Fig.1.1: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en TC Televisión (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

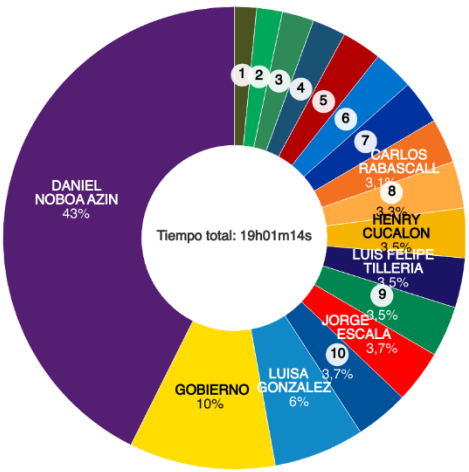

1 VICTOR ARAUS 2 ANDREA GONZALEZ 3 IVAN SAQUICELA
4 JUAN IVAN CUEVA 5 LEONIDAS IZA 6 JIMMY JAIRALA VALLAZZA
7 PEDRO GRANJA 8 FRANCESCO TABACCHI 9 ENRIQUE GOMEZ
10 HENRY KRONFLE KOZHAYA

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.2: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en TC Televisión (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

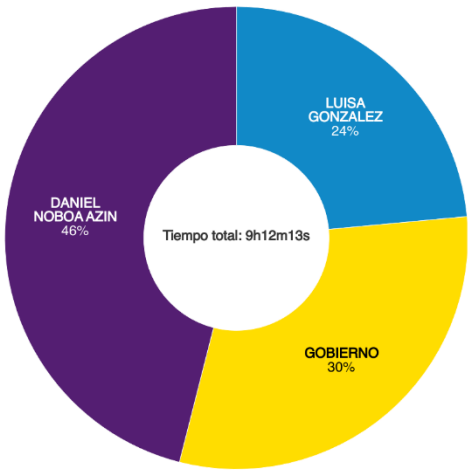

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.3: Tono de Cobertura en TC Televisión (1ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

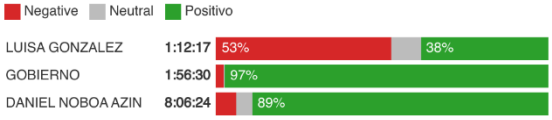

6 de enero - 6 de febrero 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.4: Tono de Cobertura en TC Televisión (2ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

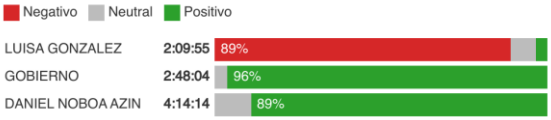

23 de marzo - 10 de abril 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

En *Radio Pública FM*, la cobertura durante las dos vueltas de las elecciones presidenciales favoreció claramente a Daniel Noboa y a su Gobierno, mientras que Luisa González fue retratada predominantemente de forma negativa. En la primera vuelta, el presidente en funciones recibió más de la mitad del tiempo editorial, con un 92 por ciento de cobertura positiva y centrada en sus actividades de campaña. El Gobierno también gozó de una postura editorial ampliamente positiva, especialmente en temas como educación, salud y seguridad. En la segunda vuelta, este desequilibrio se acentuó. El tono de Noboa siguió siendo positivo en un 99 por ciento, mientras que González recibió una cobertura negativa del 78 por ciento. Casi la mitad de todo el tiempo de emisión relevante monitoreado en Radio Pública FM se asignó al Gobierno, que fue cubierto de manera muy positiva por la emisora.

Fig.1.5: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Radio Pública FM (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

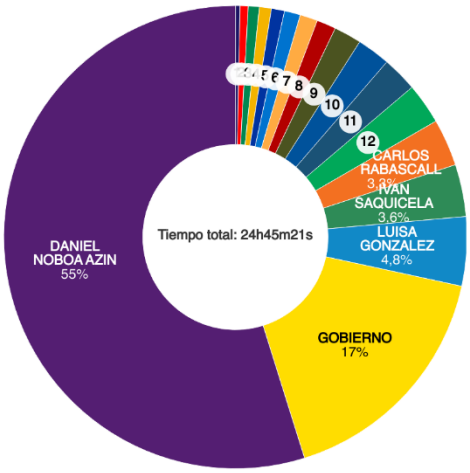

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.6: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Radio Pública FM (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

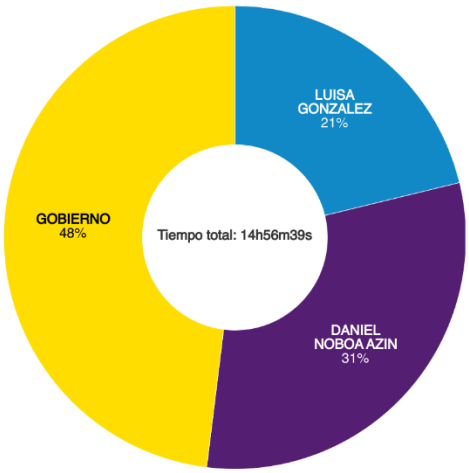

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.7: Tono de Cobertura en Radio Pública FM (1ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

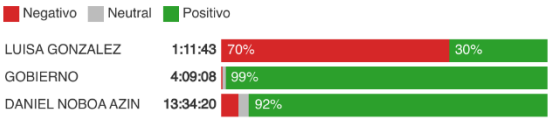

6 de enero - 6 de febrero 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.8: Tono de Cobertura en Radio Pública FM (2ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

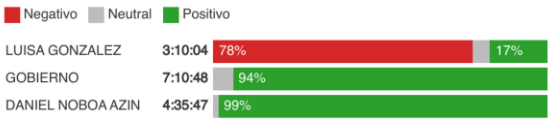

23 de marzo - 10 de abril 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

El Telégrafo dio una cobertura sistemáticamente favorable a Noboa y su Gobierno durante las dos vueltas de las elecciones presidenciales, mientras que González fue retratada en gran medida de forma negativa. En la primera vuelta, el presidente en funciones fue el candidato que recibió mayor cobertura y una información abrumadoramente positiva, en la que a menudo se destacaban sus promesas electorales, sus relaciones exteriores y sus propuestas económicas. La cobertura del Gobierno fue exclusivamente favorable, centrándose en los logros de las políticas públicas en ámbitos como la seguridad, la salud y la educación. Por el contrario, González tuvo que afrontar numerosos artículos críticos, con menciones recurrentes a la corrupción y a cuestiones legales. En la segunda vuelta, este desequilibrio se acentuó. El Gobierno dominó la cobertura, seguido de Noboa, cuyo tono siguió siendo muy positivo. La limitada cobertura de González incluyó numerosos artículos críticos, con referencias recurrentes a su asociación con antiguos funcionarios implicados en investigaciones de corrupción y a preocupaciones más generales sobre riesgos legales e institucionales. La línea editorial general reforzó los discursos oficiales y los mensajes de campaña favorables al candidato en el poder.

Fig.1.9: Tamaño total de notas publicadas sobre candidatos presidenciales y el gobierno en El Telégrafo (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025

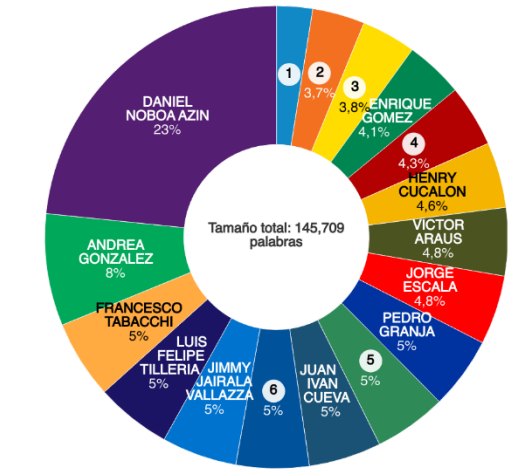

1 LUISA GONZALEZ 2 CARLOS RABASCALL 3 GOBIERNO
4 LEONIDAS IZA 5 IVAN SAQUICELA 6 HENRY KRONFLE KOZHAYA

Tamaño medido en número de palabras
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.10: Tamaño total de notas publicadas sobre candidatos presidenciales y el gobierno en El Telégrafo (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025

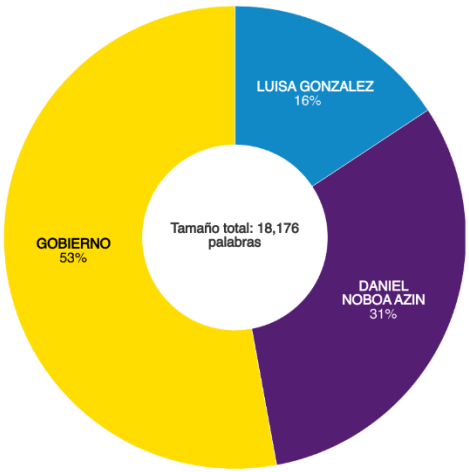

Tamaño medido en número de palabras
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.11: Tono de Cobertura en El Telégrafo (1ª Vuelta)

Basado en el número de palabras

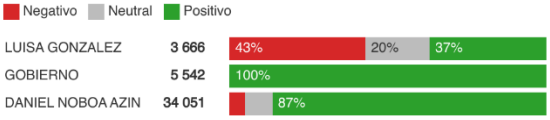

6 de enero - 6 de febrero 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.1.12: Tono de Cobertura en El Telégrafo (2ª Vuelta)

Basado en el número de palabras

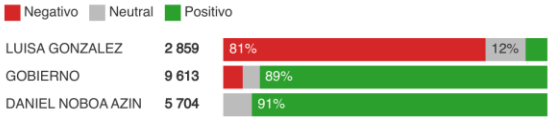

23 de marzo - 10 de abril 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

4. Televisión privada

La cobertura de *Ecuavisa* fue más equilibrada que la de los medios estatales, pero aun así tendió a favorecer a Daniel Noboa. En la primera vuelta, Noboa recibió la mayor cantidad de tiempo de emisión, con una información predominantemente positiva centrada en los actos de campaña, los compromisos internacionales y las iniciativas económicas. El Gobierno también fue retratado de manera favorable, especialmente en temas de seguridad y servicios públicos. Luisa González recibió menos tiempo de emisión y un tono más variado, con reportajes negativos sobre delincuencia y asuntos legales, y aunque en la segunda vuelta recibió más tiempo de emisión, gran parte se centró en críticas a su figura. La cobertura de Noboa siguió siendo positiva, destacando sus apariciones en campaña, mientras que las noticias sobre el Gobierno continuaron centrándose en los logros institucionales. Aunque Ecuavisa dio espacio a ambos candidatos, su tono y su enfoque temático favorecieron sutilmente al candidato en el cargo.

Fig.2.1: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Ecuavisa (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

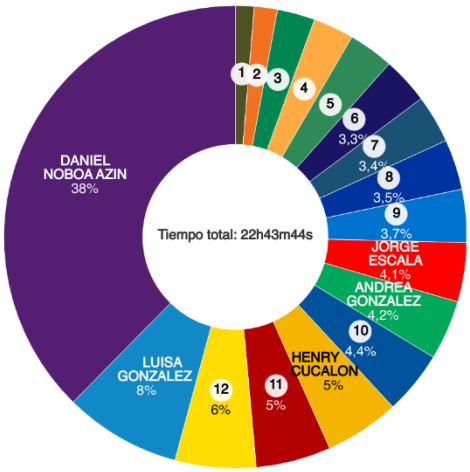

1 VICTOR ARAUS 2 CARLOS RABASCALL 3 ENRIQUE GOMEZ
4 FRANCESCO TABACCHI 5 IVAN SAQUICELA 6 LUIS FELIPE TILLERIA
7 JUAN IVAN CUEVA 8 PEDRO GRANJA 9 JIMMY JAIRALA VALLAZZA
10 HENRY KRONFLE KOZHAYA 11 LEONIDAS IZA 12 GOBIERNO

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.2.2: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Ecuavisa (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

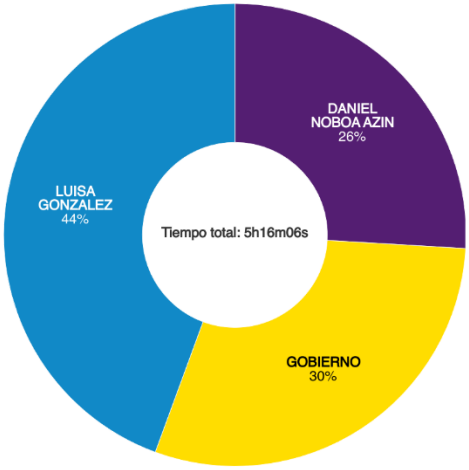

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.2.3: Tono de Cobertura en Ecuavisa (1ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

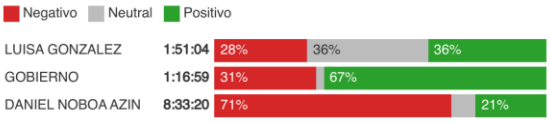

6 de enero - 6 de febrero 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.2.4: Tono de Cobertura en Ecuavisa (2ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

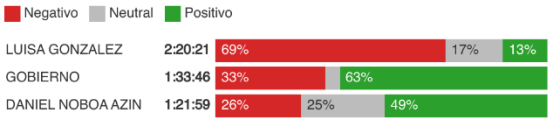

23 de marzo - 10 de abril 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Teleamazonas proporcionó una cobertura relativamente equilibrada en ambas rondas de las elecciones, aunque Daniel Noboa recibió en general un trato más favorable. En la primera vuelta, fue el candidato más cubierto, con una información positiva centrada en los actos de campaña y sus apariciones públicas, así como en los segmentos de opinión. Luisa González también recibió un tiempo de emisión significativo, con un tono mayoritariamente positivo o neutral y una cobertura centrada en las actividades de campaña. El Gobierno fue retratado de forma favorable, especialmente en las noticias sobre servicios públicos, seguridad y economía. En la segunda vuelta, Noboa volvió a recibir el mayor tiempo de emisión, seguido del Gobierno y de González. Si bien la cobertura de esta última incluyó reportajes neutrales y positivos, también hubo segmentos de opinión negativos. El tono de Noboa siguió siendo mayoritariamente positivo, y la cobertura del Gobierno continuó haciendo hincapié en los logros institucionales, con menciones negativas que aparecieron principalmente en espacios de opinión dentro de programas de entrevistas. En general, aunque Teleamazonas dio visibilidad a ambos candidatos, el encuadre y el tono siguieron beneficiando al candidato en el cargo.

Fig.2.5: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Teleamazonas (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

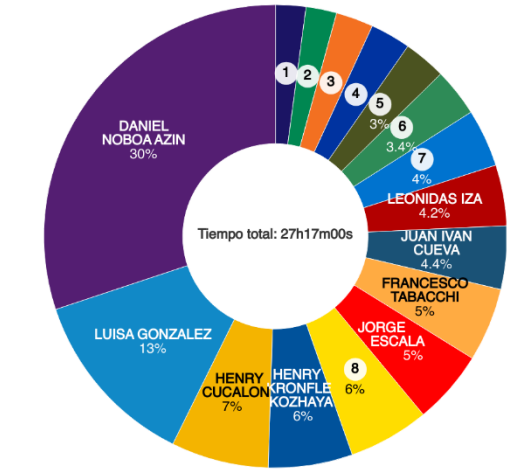

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Source: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Created with Datawrapper

Fig.2.6: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Teleamazonas (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

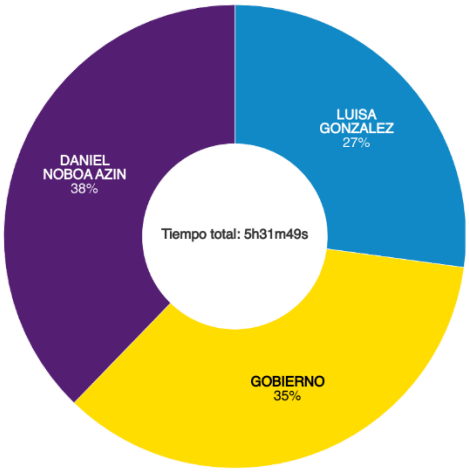

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.2.7: Tono de Cobertura Teleamazonas (1ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

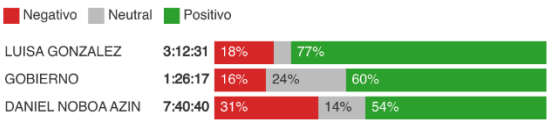

6 de enero - 6 de febrero 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.2.8: Tono de Cobertura en Teleamazonas (2ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

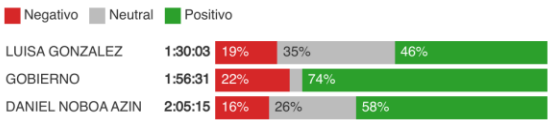

23 de marzo - 10 de abril 2025 (07:00 - 08:00 & 18:00 - 23:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

5. Radios de gestión pública o privada

La emisora privada *Radio Democracia* ofreció una amplia cobertura de la campaña presidencial, en la que Daniel Noboa recibió sistemáticamente el trato más favorable. En la primera vuelta, fue el candidato más cubierto, con una cobertura predominantemente positiva centrada en los actos de campaña, la seguridad, los asuntos exteriores y los artículos de opinión. Luisa González también recibió un tiempo considerable en antena, pero la cobertura fue predominantemente negativa. Las principales críticas se centraron en los segmentos de opinión, así como en sus actividades de campaña, junto con repetidas referencias a sus vínculos políticos con antiguos funcionarios implicados en casos de corrupción, preocupaciones más generales sobre la independencia judicial y críticas a sus propuestas económicas. La cobertura del Gobierno fue en su mayor parte favorable, destacando los servicios públicos y las cuestiones relacionadas con la salud. En la segunda vuelta, Noboa siguió beneficiándose de una cobertura casi totalmente positiva, mientras que la información sobre González se volvió aún más crítica. La cobertura negativa se centró en la delincuencia y la seguridad, la corrupción, su aparente vulnerabilidad jurídica debido a sus vínculos con escándalos pasados y su conducta durante los actos de campaña. Aunque Radio Democracia incluyó a ambos candidatos en su cobertura, el tono y el enfoque de sus informaciones favorecieron claramente a Noboa.

Fig.3.1: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Radio Democracia (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

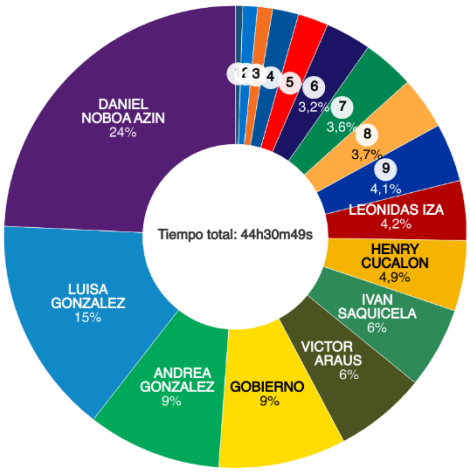

1 JUAN IVAN CUEVA 2 JIMMY JAIRALA VALLAZZA 3 CARLOS RABASCALL
4 HENRY KRONFLE KOZHAYA 5 JORGE ESCALA 6 LUIS FELIPE TILLERIA
7 ENRIQUE GOMEZ 8 FRANCESCO TABACCHI 9 PEDRO GRANJA

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.3.2: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Radio Democracia (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)



Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.3.3: Tono de Cobertura en Radio Democracia (1ª Vuelta)

Con base en tamaño en número de segundos

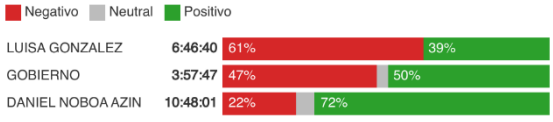

6 de enero - 6 de febrero 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.3.4: Tono de Cobertura en Radio Democracia (2ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

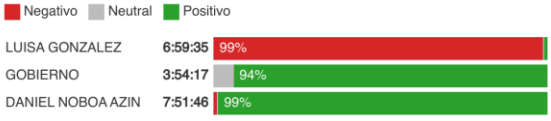

23 de marzo - 10 de abril 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Radio Sucre y *Radio Pichincha* fueron seleccionadas por su relevancia como emisoras regionales líderes y con influencia en el debate público. Radio Sucre, una importante emisora privada con sede en Guayaquil, tiene mayor alcance comercial en toda la región costera, mientras que Radio Pichincha, una emisora pública del Gobierno Provincial de Pichincha, tiene una audiencia más concentrada en la zona de la capital. Debido a los problemas técnicos en la grabación de Radio Sucre durante la segunda vuelta, se incorporó a la monitorización Radio Pichincha, lo que aportó una perspectiva editorial contrastada que contribuyó a una muestra mediática más plural.

En la primera vuelta, Radio Sucre ofreció una cobertura abrumadoramente favorable al Gobierno y a Daniel Noboa, con más de tres cuartas partes del tiempo de emisión dedicado al presidente en términos positivos. Luisa González recibió menos tiempo y un tratamiento más variado, con segmentos críticos y favorables. Los temas dominantes fueron los actos de campaña, los logros en las políticas públicas y los resultados económicos. Por el contrario, Radio Pichincha ofreció una postura editorial muy diferente en la segunda vuelta. La cobertura de Noboa y del Gobierno fue abrumadoramente negativa con la gestión gubernamental, a menudo en segmentos de opinión y en los informativos. Luisa González, por su parte, recibió un trato mucho más favorable, con un tiempo de emisión positivo considerable centrado en cuestiones sociales, servicios públicos y actividades de campaña. El contraste entre estas dos emisoras, en el tono y en la temática, puso de relieve la diversidad política en el panorama radiofónico ecuatoriano.

Fig.3.5: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Radio Sucre (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

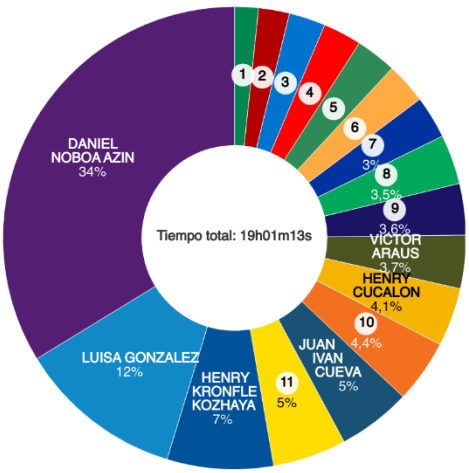

1 ENRIQUE GOMEZ 2 LEONIDAS IZA 3 JIMMY JAIRALA VALLAZZA
4 JORGE ESCALA 5 IVAN SAQUICELA 6 FRANCESCO TABACCHI
7 PEDRO GRANJA 8 ANDREA GONZALEZ 9 LUIS FELIPE TILLERIA
10 CARLOS RABASCALL 11 GOBIERNO

Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.3.6: Cobertura de candidatos presidenciales y del gobierno en Radio Pichincha (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)



Cobertura medida en segundos otorgados a cada candidato presidencial y al gobierno, excluyendo publicidad pagada y la transmisión en vivo del debate.

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.3.7: Tono de Cobertura en Radio Sucre (1ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos



6 de enero - 6 de febrero 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.3.8: Tono de Cobertura en Radio Pichincha (2ª Vuelta)

Basado en la duración en segundos

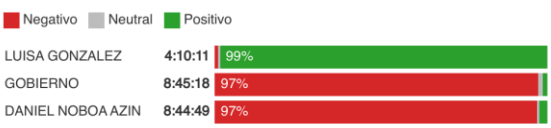

23 de marzo - 10 de abril 2025 (06:00 - 09:00 & 17:00 - 20:00)

Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

6. Publicidad electoral en televisión y radio

La publicidad política en las elecciones presidenciales de 2025 se caracterizó por un volumen considerable de contenidos patrocinados por el Gobierno, tanto en televisión como en radio. En la primera vuelta, casi todos los anuncios gubernamentales fueron autorizados por el CNE y emitidos al amparo de las excepciones previstas en el Código de la Democracia y detalladas en el Reglamento para la Promoción Electoral, que permiten comunicaciones urgentes sobre salud, educación y seguridad pública. En la práctica, muchos excedieron el propósito informativo previsto en la ley, ensalzando logros públicos y reforzando los discursos de campaña. La mayoría se atribuyó a la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia y se centró en los servicios públicos, la seguridad, la salud, la educación y la economía. La propaganda gubernamental supuso aproximadamente el 38 por ciento de todos los anuncios políticos de la primera vuelta y, en algunas plataformas, aún más. Cabe destacar que los anuncios gubernamentales de la primera vuelta incluían el eslogan completo de la campaña de Noboa, alineando el mensaje institucional con su plataforma electoral.

En la segunda vuelta, la publicidad patrocinada por el Gobierno se amplió, llegando aproximadamente al 66 por ciento de todos los anuncios políticos de las televisiones y radios monitoreadas. El Gobierno acortó el eslogan, pero mantuvo su asociación con el mensaje de Noboa. También se produjo un notable aumento de publicidad gubernamental no autorizada, especialmente en radio y centrada en la delincuencia, la sanidad y el apoyo social. Estos anuncios se emitieron a menudo sin indicación de su aprobación por el CNE, y aparecieron en los días previos a la votación, incluso durante el periodo de silencio electoral. El creciente volumen de publicidad gubernamental no autorizada y sesgada difuminó aún más la línea entre la comunicación institucional y la campaña electoral.

La publicidad de los candidatos reflejó sus desequilibrios en la visibilidad. En la primera vuelta, Daniel Noboa fue el más visible, con una presencia mayor que Luisa González. Henry Kronfle y Francesco Tabacchi también tuvieron una notable actividad publicitaria. Los anuncios de los candidatos se centraron en temas distintos: Noboa hizo hincapié en la seguridad y la modernización económica, mientras que González destacó la protección social y las iniciativas contra la corrupción. En la segunda vuelta, la campaña de Noboa amplió aún más su presencia publicitaria en los medios audiovisuales, mientras que González siguió infrarrepresentada en el volumen total de publicidad.

Fig.4.1: Publicidad Política en Televisión (1ª Vuelta)

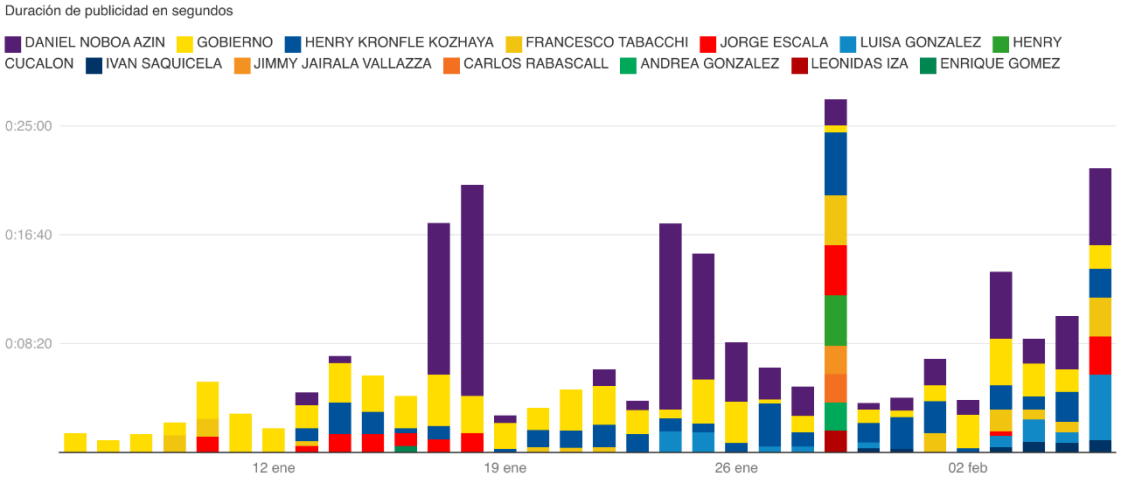

6 de enero - 6 de febrero 2025 en Teleamazonas, Ecuavisa, TC Televisión (07:00–08:00 y 18:00–23:00)
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.4.2: Publicidad Política en Radio (1ª Vuelta)

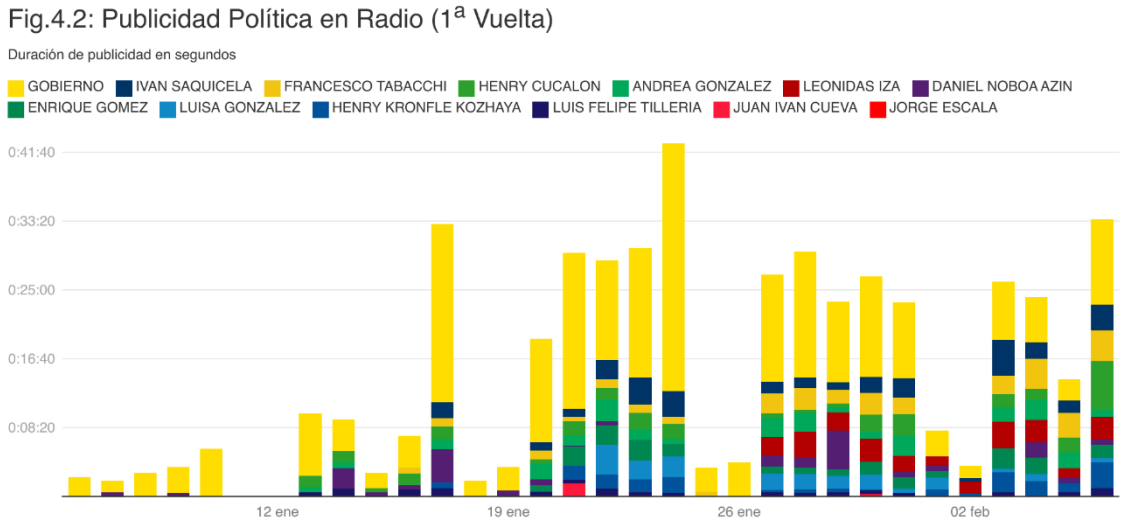

6 de enero - 6 de febrero 2025 en Radio Democracia, Radio Pública FM, Radio Sucre (06:00–09:00 y 17:00–20:00)
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.4.3: Publicidad Política en Televisión (2ª Vuelta)

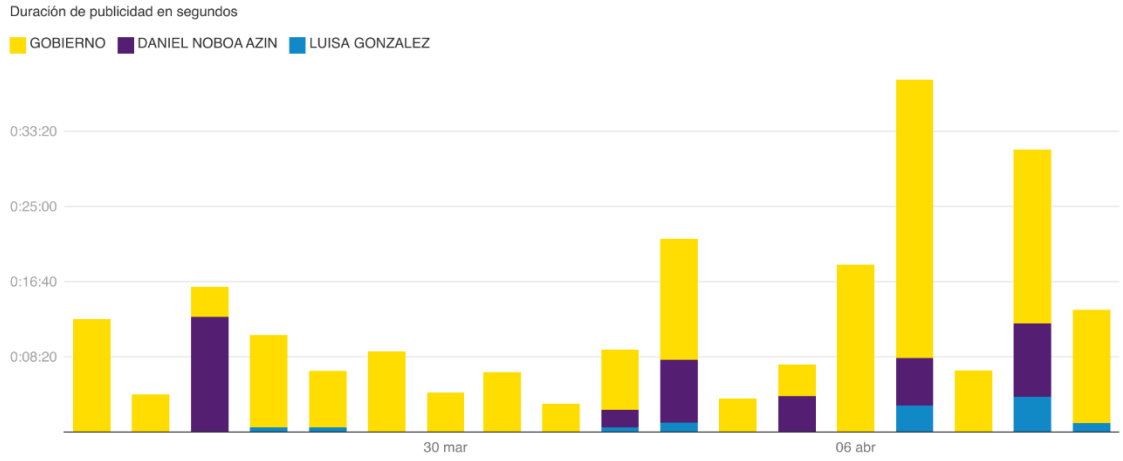

23 de marzo - 10 de abril 2025 en Teleamazonas, Ecuavisa, TC Televisión (07:00–08:00 y 18:00–23:00)
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

Fig.4.4: Publicidad Política en Radio (2ª Vuelta)

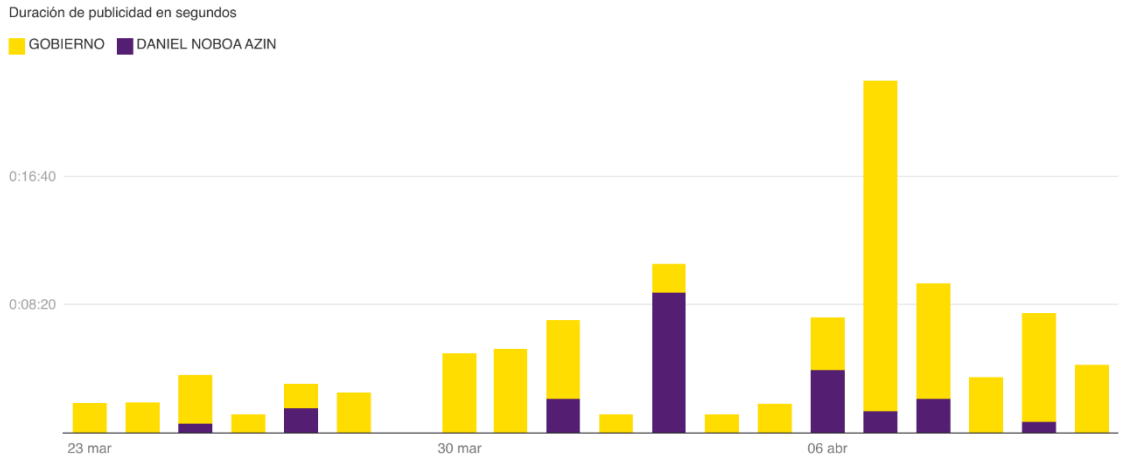

23 de marzo - 10 de abril 2025 en Radio Democracia, Radio Pública FM, Radio Pichincha (06:00–09:00 y 17:00–20:00)
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios • Creado con Datawrapper

7. Medios digitales privados

Primicias mantuvo una distribución relativamente equilibrada de la cobertura de los principales candidatos presidenciales en ambas rondas, aunque Daniel Noboa recibió sistemáticamente más espacio y un tono ligeramente más favorable. En la primera vuelta, Noboa acaparó el mayor volumen de contenido publicado, con un tono diverso. Su cobertura se centró en los actos de campaña, la economía y los asuntos exteriores, con algunos reportajes críticos relacionados con cuestiones legales, y artículos de opinión. Luisa González recibió menos cobertura y en un tono más crítico, con reportajes negativos sobre la actividad de la campaña, la corrupción y las cuestiones legales. La cobertura del Gobierno fue limitada, pero en su mayoría positiva, destacando temas relacionados con la delincuencia y la economía. En la segunda vuelta, el volumen de reportajes disminuyó en general, pero el tono se polarizó. La cobertura de Noboa siguió siendo amplia y dividida entre posturas críticas y favorables, mientras que González se enfrentó a reportajes más negativos, y especialmente artículos de opinión. El Gobierno siguió recibiendo un trato favorable. Primicias ofreció cierto grado de pluralismo en su cobertura política, aunque el tono y el volumen de los contenidos reforzaron sutilmente la prominencia de Noboa.

Fig.5.1: Tamaño total de notas publicadas sobre candidatos presidenciales y el gobierno en Primicias (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025

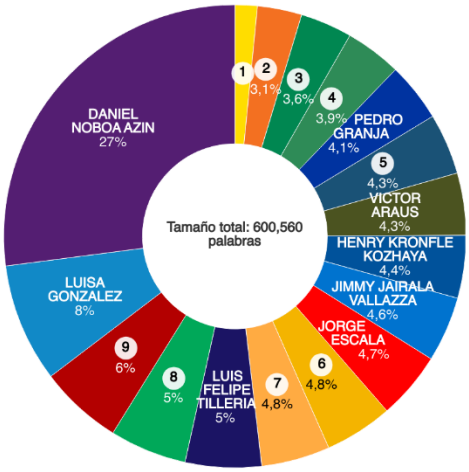

1 GOBIERNO 2 CARLOS RABASCALL 3 ENRIQUE GOMEZ
4 IVAN SAQUICELA 5 JUAN IVAN CUEVA 6 HENRY CUCALON
7 FRANCESCO TABACCHI 8 ANDREA GONZALEZ 9 LEONIDAS IZA

Tamaño medido en número de palabras
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.5.2: Tamaño total de notas publicadas sobre candidatos presidenciales y el gobierno en Primicias (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025

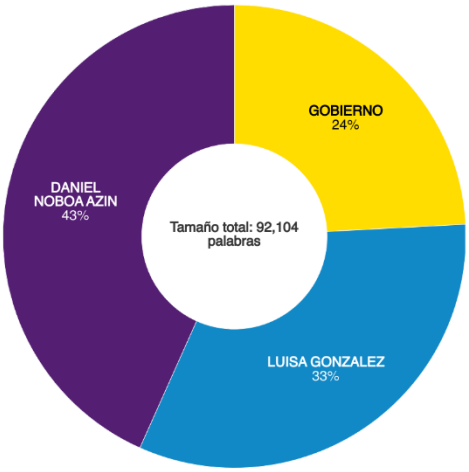

Tamaño medido en número de palabras
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.5.3: Tono de Cobertura en Primicias (1ª Vuelta)

Basado en el número de palabras

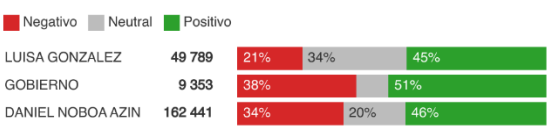

6 de enero - 6 de febrero 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.5.4: Tono de Cobertura en Primicias (2ª Vuelta)

Basado en el número de palabras



23 de marzo - 10 de abril 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

El Comercio ofreció una cobertura relativamente equilibrada en ambas vueltas, con un tono generalmente favorable hacia los principales actores políticos. En la primera vuelta, Daniel Noboa recibió la mayor atención, con una cobertura centrada en los actos de campaña, los asuntos exteriores y las propuestas económicas. Si bien una parte de la información era crítica, casi la mitad era positiva. La cobertura de Luisa González también fue amplia y mayoritariamente favorable, destacando sus actividades de campaña y su agenda de políticas sociales. La cobertura del Gobierno fue limitada, pero en su mayor parte positiva, con énfasis en los servicios públicos y la delincuencia. En la segunda vuelta, el tono se suavizó aún más, y Noboa, González y el Gobierno recibieron un tratamiento en gran medida neutral o positivo. La cobertura de Noboa siguió siendo la más destacada, mientras que González continuó siendo retratada de manera favorable, especialmente a través de la información sobre sus esfuerzos de campaña. El enfoque de El Comercio contribuyó a un entorno mediático más moderado y menos polarizado, ofreciendo espacio a ambos candidatos con un tono constructivo.

Fig.5.5: Tamaño total de notas publicadas sobre candidatos presidenciales y el gobierno en El Comercio (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025

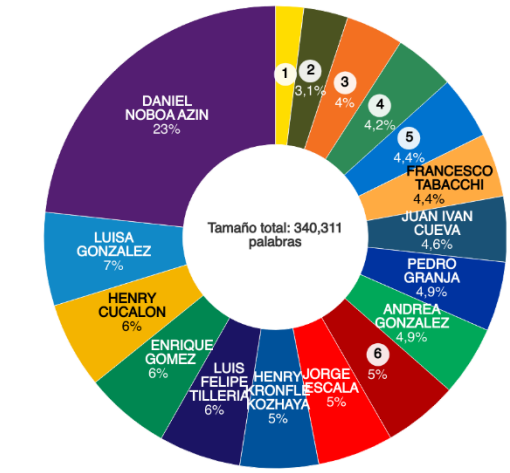

Tamaño medido en número de palabras
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.5.6: Tamaño total de notas publicadas sobre candidatos presidenciales y el gobierno en El Comercio (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025

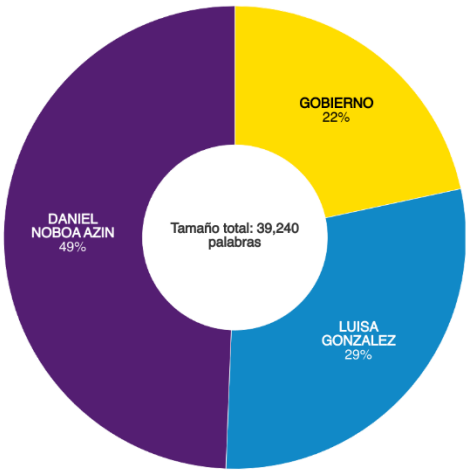

Tamaño medido en número de palabras
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.5.7: Tono de Cobertura en El Comercio (1ª Vuelta)

Basado en el número de palabras

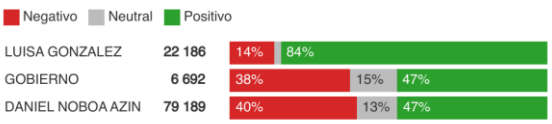

6 de enero - 6 de febrero 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.5.8: Tono de Cobertura en El Comercio (2ª Vuelta)

Basado en el número de palabras

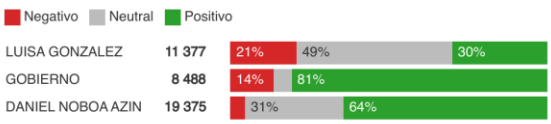

23 de marzo - 10 de abril 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

8. Prensa escrita privada

El Universo ofreció una cobertura amplia y relativamente crítica en la primera vuelta, siendo Daniel Noboa y el Gobierno los que más espacio recibieron en la prensa escrita. La cobertura de Noboa, aunque extensa, fue predominantemente negativa o neutral, con artículos centrados en las actividades de campaña, cuestiones legales y judiciales, y las reacciones del público al respecto. Luisa González también recibió una cobertura crítica, especialmente en artículos de opinión sobre temas relacionados con la corrupción, aunque su tono fue ligeramente más equilibrado que el de Noboa. La cobertura del Gobierno combinó comentarios críticos con logros institucionales, especialmente en materia de seguridad y salud. En la segunda vuelta, el tono se volvió más imparcial con todos los actores. Noboa siguió siendo el más destacado, con una mayor cobertura positiva, especialmente en torno a los actos de campaña. González recibió una cobertura casi equitativa entre noticias críticas, neutrales y favorables, mientras que la cobertura del Gobierno siguió siendo en gran medida positiva. El enfoque editorial del medio hizo hincapié en la responsabilidad política, sin dejar de reflejar la prominencia de la candidatura de Noboa.

Fig.6.1: Tamaño total de artículos sobre candidatos presidenciales y el gobierno en El Universo (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025

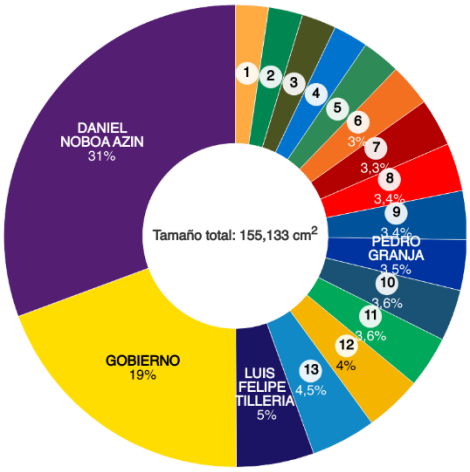

1 FRANCESCO TABACCHI 2 ENRIQUE GOMEZ 3 VICTOR ARAUS
4 JIMMY JAIRALA VALLAZZA 5 IVAN SAQUICELA 6 CARLOS RABASCALL
7 LEONIDAS IZA 8 JORGE ESCALA 9 HENRY KRONFLE KOZHAYA
10 JUAN IVAN CUEVA 11 ANDREA GONZALEZ 12 HENRY CUCALON
13 LUISA GONZALEZ

Tamaño medido en cm² de espacio impreso
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.6.2: Tamaño total de artículos sobre candidatos presidenciales y el gobierno en El Universo (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025

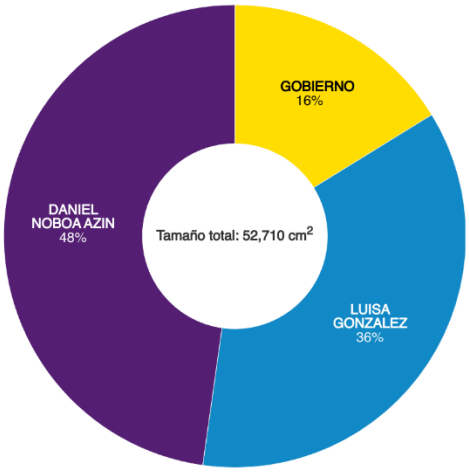

Tamaño medido en cm² de espacio impreso
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.6.3: Tono de Cobertura en El Universo (1ª Vuelta)

Basado en el tamaño en cm² del espacio impreso

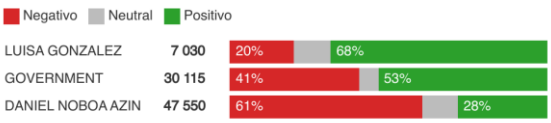

6 de enero - 6 de febrero 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.6.4: Tono de Cobertura en El Universo (2ª Vuelta)

Basado en el tamaño en cm² del espacio impreso



23 de marzo - 10 de april 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Expreso mantuvo una postura editorial marcadamente crítica durante toda la campaña, especialmente al informar sobre los principales candidatos presidenciales. En la primera vuelta, tanto Daniel Noboa como Luisa González recibieron una cobertura predominantemente negativa, con contenidos críticos que dominaron la información sobre sus actividades de campaña y sus problemas legales, así como las columnas de opinión. González fue la que recibió el tono más hostil, con más de tres cuartas partes de la cobertura enmarcada en términos negativos y frecuentes menciones a la corrupción. Noboa fue criticado de manera similar, especialmente en relación con sus asuntos legales, la percepción pública y la seguridad. La cobertura del Gobierno también fue negativa en general, centrándose en la corrupción y las deficiencias en la gobernanza. En la segunda vuelta, esta tendencia continuó. Noboa y González siguieron siendo las figuras más visibles y, aunque la cobertura incluía algunos segmentos positivos, siguió predominando la información negativa. El Gobierno recibió una atención relativamente limitada, aunque en gran medida crítica. La cobertura de Expreso destacó por su tono agresivo y el escrutinio constante de todos los actores principales.

Fig.6.5: Tamaño total de artículos sobre candidatos presidenciales y el gobierno en Expreso (1ª Vuelta)

6 de enero - 6 de febrero 2025

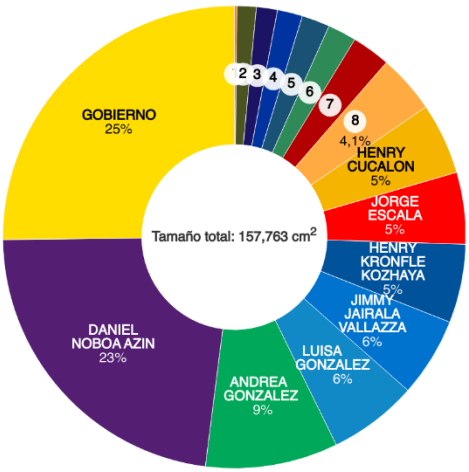

1 CARLOS RABASCALL 2 VICTOR ARAUS 3 LUIS FELIPE TILLERIA
4 PEDRO GRANJA 5 JUAN IVAN CUEVA 6 IVAN SAQUICELA
7 LEONIDAS IZA 8 FRANCESCO TABACCHI

Tamaño medido en cm² de espacio impreso
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.6.6: Tamaño total de artículos sobre candidatos presidenciales y el gobierno en Expreso (2ª Vuelta)

23 de marzo - 10 de abril 2025

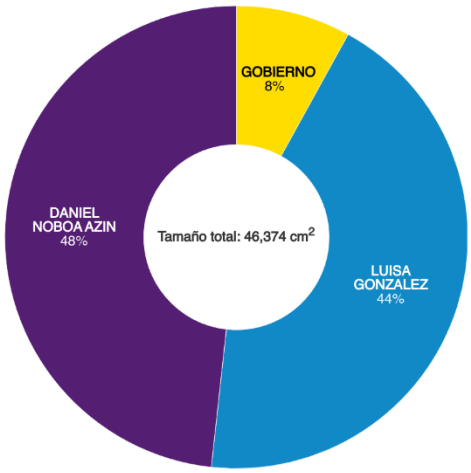

Tamaño medido en cm² de espacio impreso
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.6.7: Tono de Cobertura en Expreso (1ª Vuelta)

Basado en el tamaño en cm² del espacio impreso

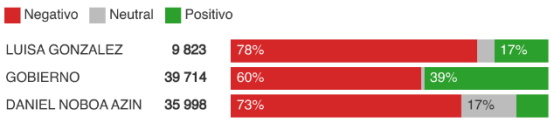

6 de enero - 6 de febrero 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Fig.6.8: Tono de Cobertura en Expreso (2ª Vuelta)

Basado en el tamaño en cm² del espacio impreso

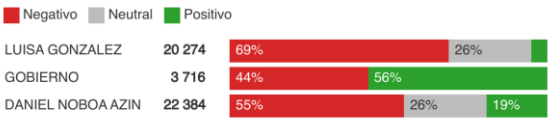

23 de marzo - 10 de abril 2025
Fuente: MOEUE Ecuador 2025 Monitoreo de Medios

Anexo II – HALLAZGOS DEL MONITOREO DE REDES SOCIALES

1. Metodología de la MOE UE

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Ecuador 2025 (MOE UE) empleó diversos métodos y técnicas complementarias para analizar las plataformas digitales y recolectar información sobre los contenidos electorales en línea.[82] Entre las metodologías aplicadas se incluyen el análisis cuantitativo y cualitativo de datos, el análisis jurídico, así como reuniones con interlocutores clave, en colaboración con distintos miembros del equipo central y observadores de largo plazo.

La MOE UE examinó un conjunto representativo de cuentas, perfiles, páginas y temas de interés nacional, con el objetivo de identificar las principales tendencias generadas durante la campaña electoral en las plataformas digitales observadas. La selección de la muestra se basó en los siguientes criterios:

- **Relevancia:** número de seguidores, métricas de interacción (alcance, tasa de interacción por publicación, entre otras) y evaluación cualitativa del impacto potencial de las cuentas en la agenda pública y en el discurso político.
- **Contenido de las publicaciones:** temas sociales, políticos y electorales.
- **Afiliación política:** vínculo de las cuentas, páginas o canales con partidos o movimientos políticos.

La metodología utilizada para elaborar los informes se basa en fuentes de datos que incluyen:

- **Fanpage Karma** para la extracción de datos de Facebook, Instagram, X, TikTok y YouTube;
- **SentiOne** para análisis puntuales de temas en tendencia o palabras clave;
- **Golden Social Suite** para analizar la amplificación impulsada por *bots* en X;
- Herramienta de transparencia Facebook **Ad Library** para publicidad política de pago;
- **Extensión InVid** para verificar contenido visual sospechoso de haber sido manipulado;
- **Datawrapper** y **Canva** para crear representaciones visuales de datos, incluyendo tablas y gráficos;

[82] El monitoreo de aplicaciones de mensajería como WhatsApp no se incluye en el ámbito de aplicación de la metodología de la MOE de la UE por razón de protección de datos y privacidad. Sin embargo, las MOE pueden incluir información pertinente procedente de organizaciones nacionales e internacionales creíbles especializadas en el seguimiento de las redes sociales.

2. Entorno digital

La penetración de internet y el uso de las redes sociales sigue en aumento en el país. A principios de 2025, 15,2 millones de personas utilizaban internet en Ecuador, con una penetración alrededor del 84 por ciento. El número de usuarios de redes sociales ascendía a 13,5 millones. TikTok, Facebook, y YouTube lideran en popularidad, seguidos por Instagram, LinkedIn y X. WhatsApp es la aplicación de mensajería instantánea más popular.

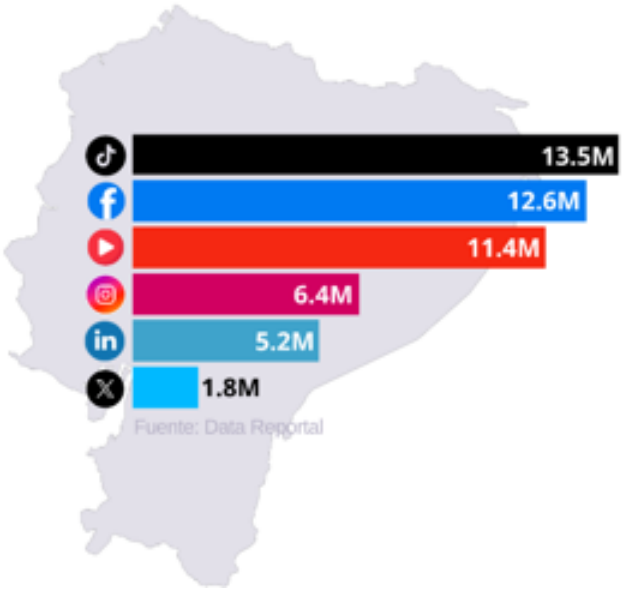

Figura 1. Porcentaje de usuarios de redes sociales

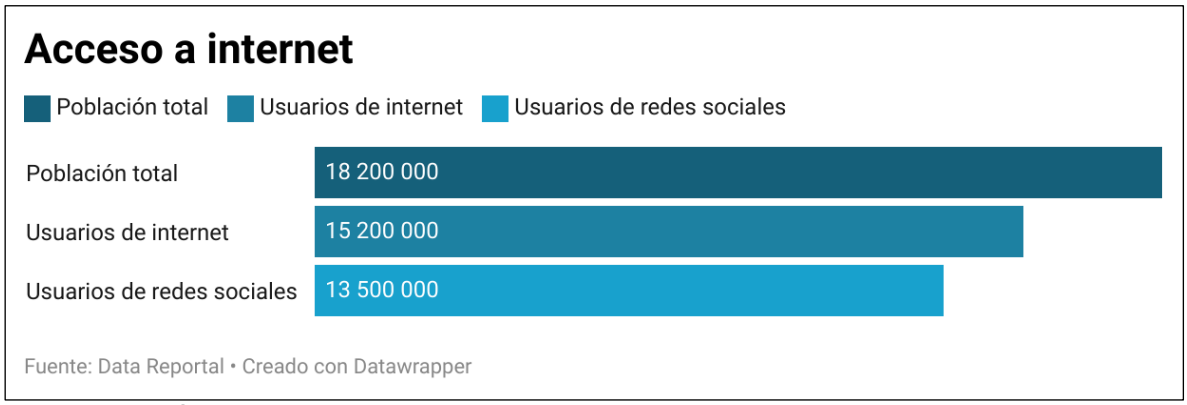

Figura 2. Índices de penetración de internet y las redes sociales en relación con la población.

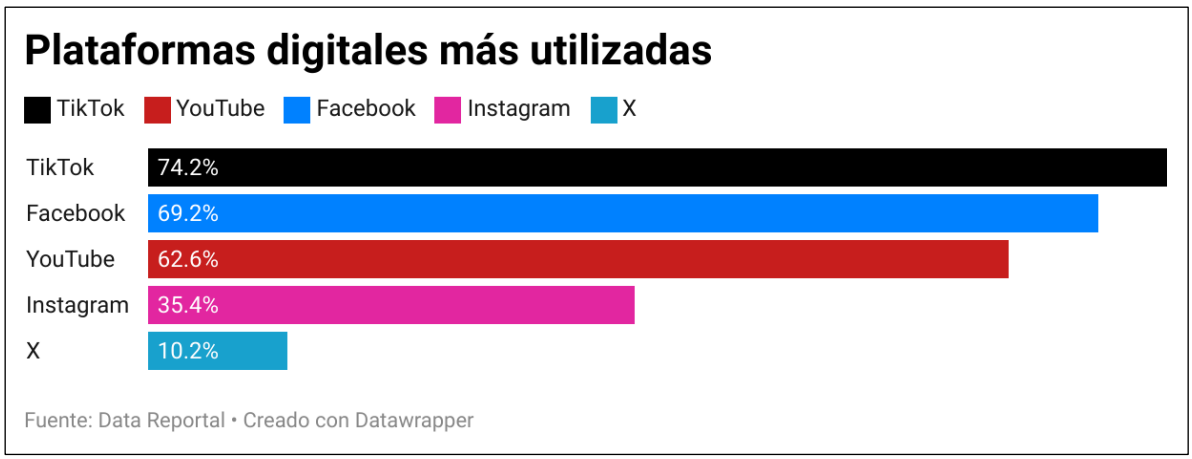

Figura 3. Plataformas más utilizadas de la base total de usuarios de internet.

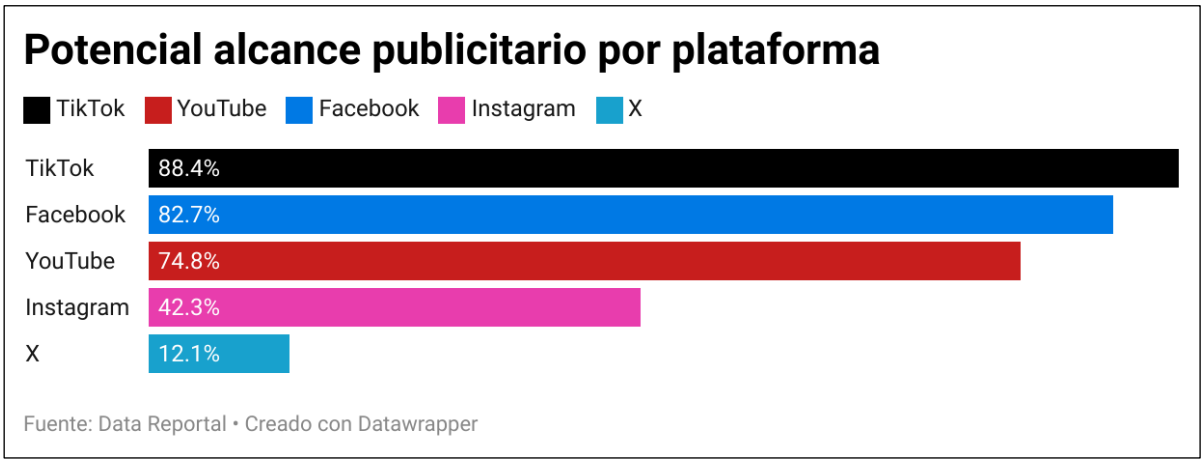

Figura 4. Plataformas digitales, alcance de la publicidad de la base total de usuarios de internet.

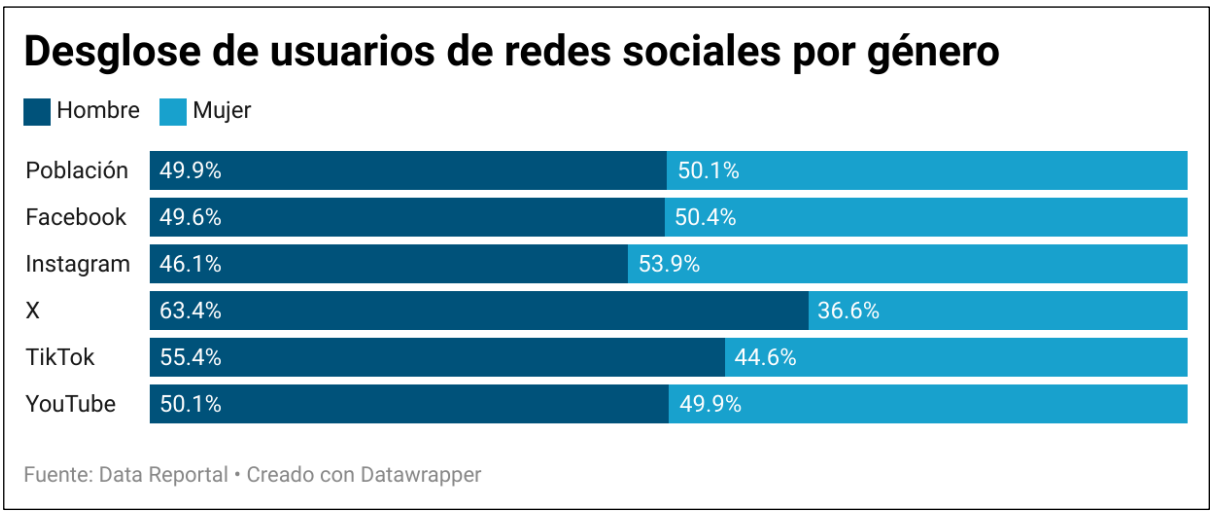

Figura 5. Información por género según plataforma.

3. Alcance del monitoreo de redes sociales

La Unidad de Monitoreo de Redes Sociales de la MOE UE inició sus actividades mapeando el ecosistema digital, con el objetivo de evaluar la presencia en redes sociales de los candidatos presidenciales, partidos políticos y otros actores electorales relevantes, así como de determinar la importancia de cada plataforma como herramienta de campaña durante las elecciones generales. Se diseñaron distintos proyectos de monitoreo basados en temas prioritarios, identificados a partir de consultas preliminares con actores involucrados en el proceso electoral.

La MOE UE llevó a cabo un análisis de los contenidos electorales en línea, centrando su atención en las principales narrativas de campaña, pauta publicitaria, desinformación, técnicas de manipulación de contenidos, difusión de discursos violentos, tono del discurso político en el entorno digital y percepción pública de la presencia de la MOE UE en el país, en coordinación con la encargada de prensa. La actividad de monitoreo abarcó la campaña electoral, el periodo de silencio electoral, la jornada de votación y los eventos postelectorales. La selección de la muestra se realizó en función de diversos objetivos analíticos, que posteriormente se reflejaron en diferentes informes internos.

Tema	Enfoque analítico	Periodo de monitoreo	Plataforma	Herramientas
Mapeo de actores / análisis múltiple	Cualitativo	De enero a abril del 2025		Fanpage Karma
Análisis de narrativas de campaña (múltiples)	Lluvia de ideas Estudio de caso	De enero a abril del 2025		SentiOne
Técnicas de manipulación (amplificación impulsada por *bots*, *trolls*, *deepfakes*)	Estudio de caso Cualitativo	De enero a abril del 2025		Excel Golden Social Suite InVid Verification plugin
Contenido generado por IA	Cuantitativo	Del 23 de marzo al 13 de abril del 2025		Manual
Discurso violento con enfoque de género	Cuantitativo	Del 5 de enero al 9 de febrero del 2025		SentiOne
Comunicación institucional	Cualitativo Cuantitativo	Del 5 de enero al 13 de abril del 2025		Biblioteca de anuncios de Facebook
Pauta publicitaria	Cualitativo Cuantitativo	Del 5 de enero al 13 de abril del 2025		Biblioteca de anuncios de Facebook Manual
Campaña electoral	Cualitativo Cuantitativo	Del 5 de enero al 13 de abril del 2025		Fanpage Karma
Campaña negra	Cualitativo	Del 5 de enero al 13 de abril del 2025		Biblioteca de anuncios de Facebook Excel
Análisis de *Influencers*/	Cualitativo	Del 23 de marzo al 13 de abril del 2025		Manual
Desinformación	Cualitativo Cuantitativo	Del 5 de enero al 13 de abril del 2025		Excel
Días electorales	Cualitativo	9 de febrero 13 de abril		Excel
Discurso de odio	Cuantitativo	Del 5 de enero al 9 de febrero del 2025		SentiOne

Figura 6. Enfoque metodológico del seguimiento de las redes sociales. Fuente: elaboración propia.

Muestra del Monitoreo de Redes Sociales

Número de actores por plataforma

Actor	Facebook	Instagram	X	TikTok	YouTube
Asambleístas nacionales (cabezas de lista)	18	18	17	16	6
Candidatos presidenciales	15	16	15	16	2
Cuentas institucionales	42	52	54	37	n/a
Influencers	39	55	84	67	n/a
Cuentas sospechosas (fuentes de desinformación)	39	n/a	57	n/a	21
Total	153	141	227	136	29

Fuente: FanpageKarma • Creado con Datawrapper

Figura 7. Enfoque metodológico del seguimiento de las redes sociales. Fuente: elaboración propia.

4. Campaña electoral

La unidad de seguimiento de las redes sociales de la MOE UE analizó las actividades de campaña de los candidatos presidenciales que participaron en la primera y segunda vuelta de las elecciones, centrándose en sus cuentas oficiales en las principales plataformas utilizadas para la campaña política: Facebook, Instagram, TikTok, X y YouTube. Una revisión de todo el contenido publicado por Luisa González y Daniel Noboa durante el período de campaña de la primera vuelta (5 de enero - 9 de febrero) y de la segunda vuelta (23 de marzo - 13 de abril) muestra que Luisa González fue significativamente más activa, publicando casi tres veces más que su oponente.



Figura 8. Campaña digital de Noboa y González por tipo de formato. Fuente: elaboración propia.

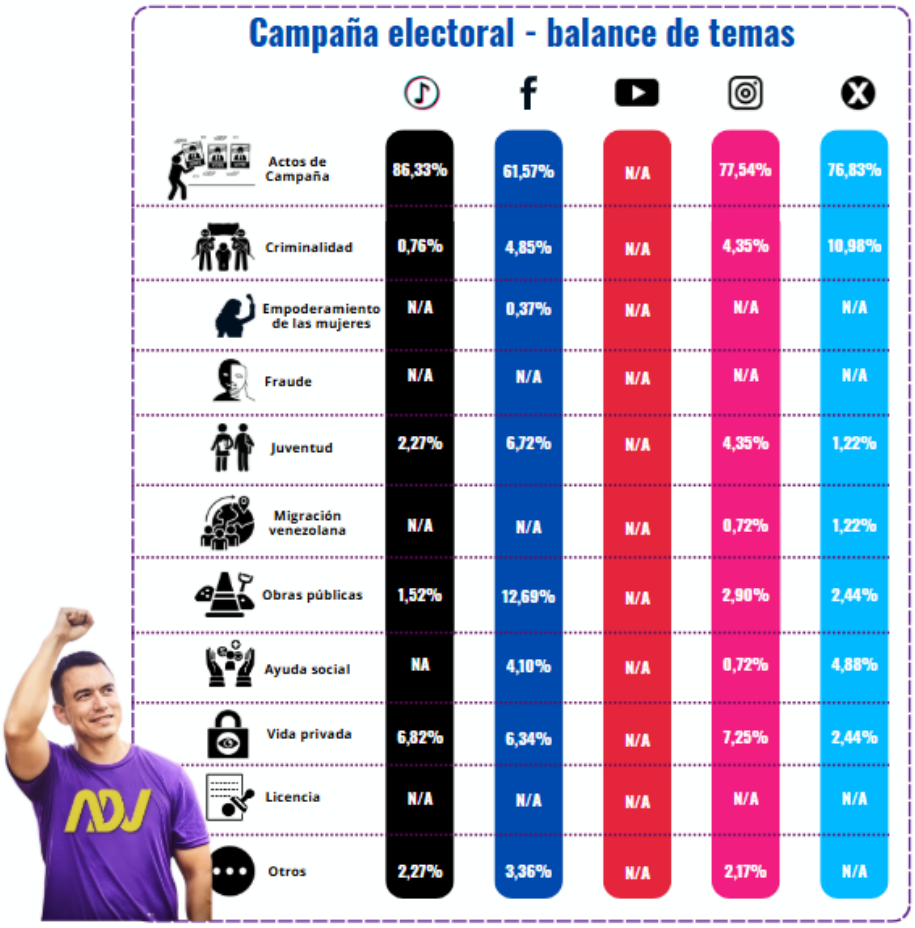

Figura 9. Campaña digital de Daniel Noboa por temas. Fuente: elaboración propia.

Las tablas a continuación presentan los diez hashtags más virales asociados con las conversaciones en línea generadas por las publicaciones oficiales de Daniel Noboa. Estos hashtags reflejan los términos más utilizados entre los usuarios que interactúan con su contenido a través de las redes sociales durante el período de campaña.

Top 10 uso de hashtags - Daniel Noboa

Primera Vuelta (5 de enero al 9 de febrero)	Veces Compartido
#danielnoboapresidente	80
#ecuador	76
#noboa	76
#danielnoboaazin	75
#noboapresidente	66
#danielnoboa	64
#elnuevoecuador	63
#unasolavuelta	54
#votatodo7	54
#presidente	41

Fuente: FanpageKarma • Creado con Datawrapper

Top 10 uso de hashtags - Daniel Noboa

Segunda Vuelta (23 de marzo al 13 de abril)	Veces Compartido
#DanielNoboa	293
#ADN7	281
#Ecuador	271
#NoboaPresidente	268
#Noboa7	258
#ecuadorparaadelante	226
#7	68
#DebatePresidencial2025	37
#danielnoboapresidente	31
#adn	19

Fuente: FanpageKarma • Creado con Datawrapper

Figura 10. Los 10 hashtags más asociados a las conversaciones generadas por la campaña digital de Noboa.

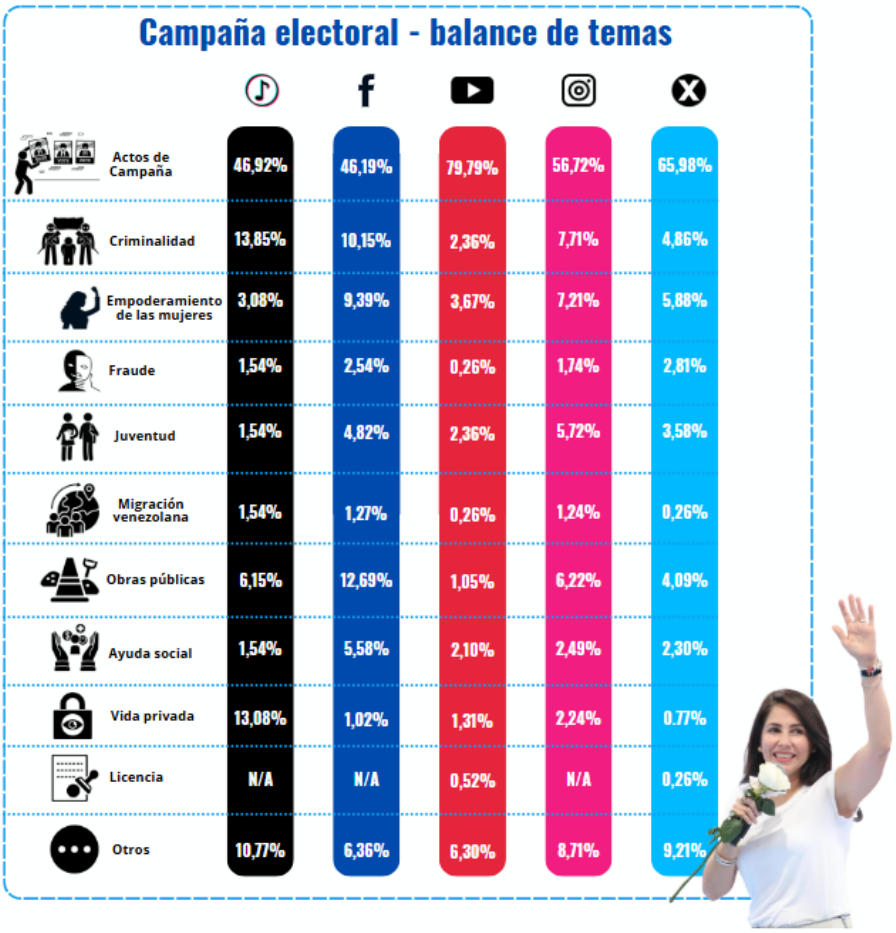

Figura 11. Campaña digital de Luisa González por temas. Fuente: elaboración propia.

Las siguientes tablas muestran los diez hashtags más destacados vinculados a las interacciones en línea generadas por las publicaciones oficiales de Luisa González en las redes sociales. Estos hashtags representan los términos más utilizados y compartidos por los usuarios que interactuaron con sus contenidos a lo largo de la campaña.

Top 10 uso de hashtags - Luisa González

Primera Vuelta (5 de enero al 9 de febrero)	Veces Compartido
#LuisaPresidenta	887
#RevivirEcuador	505
#CambioSeguro	396
#RevivirEcuador	374
#LuisaEs	67
#Ecuador	55
#luisagonzález	41
#ecuatorianosporelmundo	38
#ecuatorianosenusa	36
#rc5	35

Fuente: FanpageKarma • Creado con Datawrapper

Top 10 uso de hashtags - Luisa González

Segunda Vuelta (23 de marzo al 13 de abril)	Veces Compartido
#LuisaPorLaVida	604
#LuisaPresidenta	452
#LuisaPresidenta	259
#RevivirEcuador	109
#PorLaVida	77
#LuisaGonzalez	26
#DebatePresidencial	62
#DebatePresidencial2025	43
#NoboaNO	37
#Ecuador	17

Fuente: FanpageKarma • Creado con Datawrapper

Figura 12. Los 10 hashtags más asociados a las conversaciones generadas por la campaña digital de González.

Mientras que Noboa centró sus esfuerzos de campaña en Facebook, Instagram, TikTok y X, González mantuvo una fuerte presencia en las cinco plataformas, particularmente a través de la publicación de aproximadamente 380 videos en su canal oficial de YouTube. La MOE UE observó que 33 de los videos compartidos en YouTube por González superaron las 500.000 visitas, lo que sugiere que fueron impulsados a través de publicidad pagada.

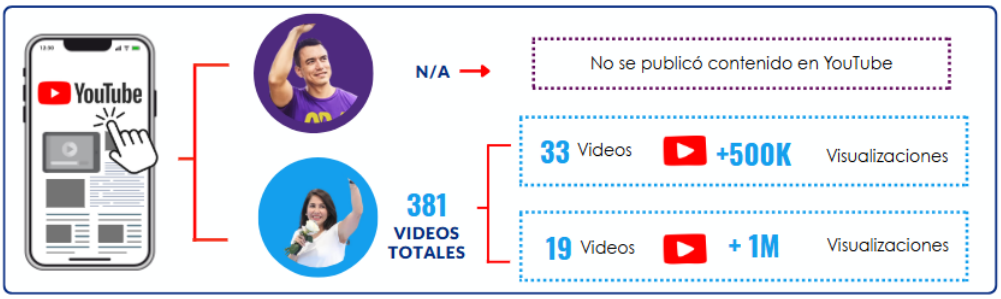

Figura 13. Publicaciones en los canales oficiales de YouTube de los candidatos. Fuente: elaboración propia.

5. Crecimiento de los seguidores de los candidatos

La MOE UE analizó el crecimiento de las comunidades de los candidatos presidenciales en las cuatro redes sociales utilizadas como principales herramientas de campaña en estas elecciones, TikTok, Facebook, Instagram y X. Las tablas que figuran a continuación muestran el número de seguidores de los candidatos presidenciales, desde el inicio de la campaña electoral el 5 de enero, dividido por vueltas electorales.

PRIMERA VUELTA

	Candidato	Partido	Red Social	05/01	09/02	Crecimiento Total	Porcentaje de Crecimiento
1	Andrea González		TikTok	18800	97400	78600	418.09%
			Facebook	5869	8052	2183	37.20%
			Instagram	48992	77529	28537	58.25%
			X	41048	56538	15490	37.74%
2	Carlos Rabascal		TikTok	6605	6915	310	4.69%
			Facebook	77902	77886	-16	-0.02%
			Instagram	28353	29133	780	2.75%
			X	104015	104241	226	0.22%
3	Daniel Noboa		TikTok	2400000	2600000	200000	8.33%
			Facebook	370978	398388	27410	7.39%
			Instagram	1106538	1264071	157533	14.24%
			X	595856	614233	18377	3.08%
4	Enrique Gómez		TikTok	557	5531	4974	893.00%
			Facebook	N/A	N/A	N/A	N/A
			Instagram	774	1216	442	57.11%
			X	369	507	138	37.40%
5	Francesco Tabacchi		TikTok	88700	95600	6900	7.78%
			Facebook	16468	16871	403	2.45%
			Instagram	41888	42977	1089	2.60%
			X	8804	9149	345	3.92%
6	Henry Cucalón		TikTok	2282	3999	1717	75.24%
			Facebook	22915	23165	250	1.09%
			Instagram	12866	13429	563	4.38%
			X	61342	61546	204	0.33%
7	Henry Kronfle		TikTok	5613	6461	848	15.11%
			Facebook	16656	17009	353	2.12%
			Instagram	9054	10678	1624	17.94%
			X	17128	17391	263	1.54%
8	Ivan Saquicela		TikTok	10600	11000	400	3.77%
			Facebook	4694	4827	133	2.83%
			Instagram	5247	5433	186	3.54%
			X	14723	14774	51	0.35%

PRIMERA VUELTA								
	Candidato	Partido	Red Social	05/01	09/02	Crecimiento Total	Porcentaje de Crecimiento
9	 Jimmy Jairala	1 CENTRO DEMOCRÁTICO	TikTok	111600	120600	9000	8.06%
			Facebook	1214155	1212926	-1229	-0.10%
			Instagram	190269	192145	1876	0.99%
			X	232790	232807	17	0.01%
10	 Jorge Escala	2 Unidad Popular	TikTok	2998	4275	1277	42.60%
			Facebook	3815	5214	1399	36.67%
			Instagram	312	644	N/A	N/A
			X	7600	8022	422	5.55%
11	 Juan Cueva	AMIGO	TikTok	26200	9682	-16518	-63.05%
			Facebook	17386	15869	-1517	-8.73%
			Instagram	68020	69319	1299	1.91%
			X	8256	8478	222	2.69%
12	 Leonidas Iza	Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK	TikTok	80900	94400	13500	16.69%
			Facebook	103384	105395	2011	1.95%
			Instagram	4478	7156	2678	59.80%
			X	106857	107737	880	0.82%
13	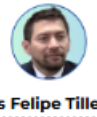 Luis Felipe Tillería	AVANZA	TikTok	31500	50600	19100	60.63%
			Facebook	NA	NA	NA	NA
			Instagram	5853	7104	1251	21.37%
			X	7859	9101	1242	15.80%
14	 Luisa González	5 REVOLUCIÓN CIUDADANA	TikTok	547000	809400	262400	47.97%
			Facebook	183849	235894	52045	28.31%
			Instagram	146528	183423	36895	25.18%
			X	136121	146587	10466	7.69%
15	 Pedro Granja	17	TikTok	80100	80500	400	0.50%
			Facebook	4497	5078	581	12.92%
			Instagram	NA	18078	18078	NA
			X	170792	170958	166	0.10%
16	 Víctor Aráuz	4	TikTok	40600	48900	8300	20.44%
			Facebook	1820	1860	40	2.20%
			Instagram	8958	8656	-302	-3.37%
			X	13541	13598	57	0.42%

Figura 14. Crecimiento de seguidores de los candidatos, primera vuelta. Fuente: Fanpage Karma.

SEGUNDA VUELTA						
Candidato	Partido	Red Social	23/03	13/04	Crecimiento Total	Porcentaje de Crecimiento
 Luisa González	5 REVOLUCIÓN CIUDADANA	TikTok	960800	1100000	139200	14.49%
		Facebook	293726	328244	34518	11.75%
		Instagram	207298	220311	13013	6.28%
		X	165346	171721	6375	3.86%
 Daniel Noboa	ADN	TikTok	2700000	2800000	100000	3.70%
		Facebook	437331	489379	52048	11.90%
		Instagram	1310944	1373691	62747	4.79%
		X	632220	641078	8858	1.40%

Figura 15. Crecimiento de seguidores de los candidatos, segunda vuelta. Fuente: Fanpage Karma.

6. Publicidad pagada

La MOE UE monitoreó el gasto en publicidad política en línea de los dos candidatos que compitieron en la segunda vuelta presidencial. La MOE UE observó que ambos candidatos pautaron publicidad a través de Facebook, Instagram y Google. A continuación, se ofrece un resumen de la inversión da Daniel Noboa y Luisa González en pauta publicitaria en las plataformas de Meta en la primera y segunda vuelta de la campaña presidencial.

La ausencia de un informe de transparencia sobre publicidad política por parte de Google en Ecuador impidió que la MOE UE pudiera verificar la identidad de los anunciantes, así como los montos destinados a la publicidad política a través de sus plataformas y servicios.

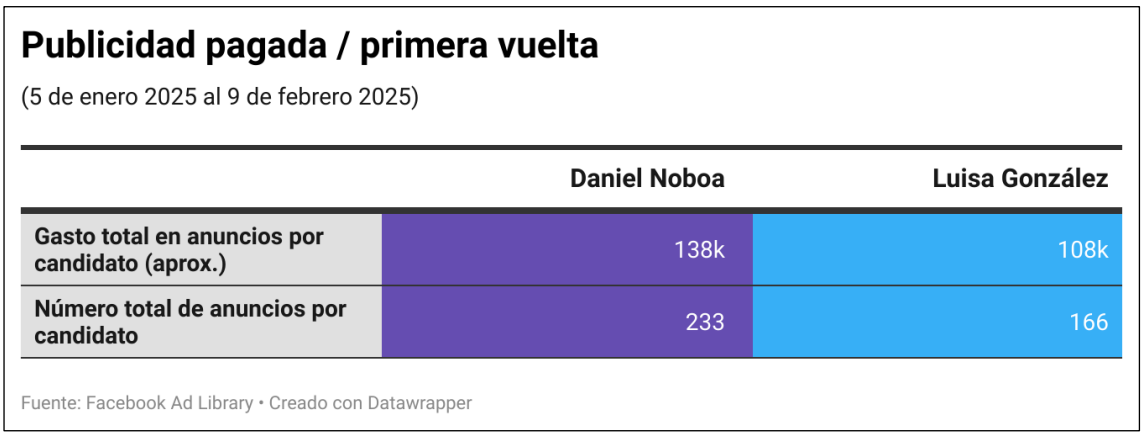

Figura 16. Pauta publicitaria en Meta, primera vuelta. Fuente: Biblioteca de anuncios de Facebook.

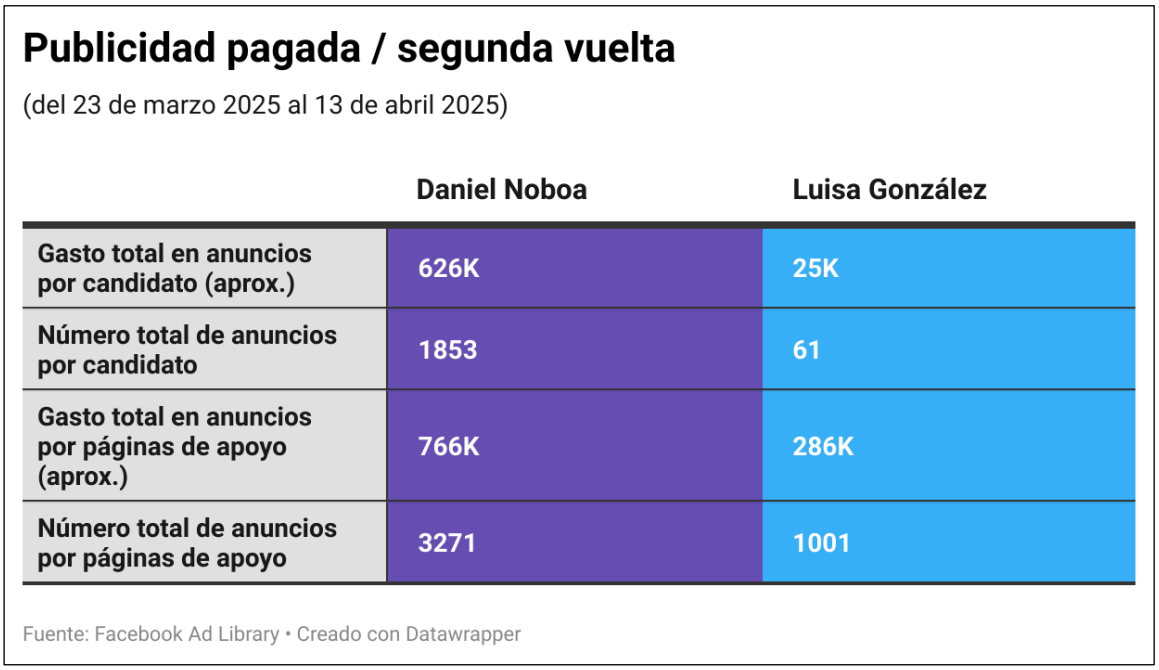

Figura 17. Pauta publicitaria en Meta, segunda vuelta. Fuente: Biblioteca de anuncios de Facebook.

7. Información electoral compartida por terceros actores

Discurso violento con enfoque de género

Como parte de sus esfuerzos de observación más amplios, la MOE UE llevó a cabo un ejercicio de seguimiento de las redes sociales para identificar posibles casos de incitación al odio en línea, con especial atención al discurso violento con enfoque de género. El ejercicio se centró en la plataforma X y empleó SentiOne para la extracción de datos, seguida de una metodología de análisis de contenidos.



Figura 18. Principales conclusiones. Fuente: elaboración propia.

Los ataques procedieron tanto de usuarios comunes como de cuentas influyentes. En la mayoría de los casos (202) se desacreditó o minimizó el papel de la mujer en la sociedad. En 101 casos se observó la objetivación de las mujeres atacadas, en 20 casos se expresaron insultos relacionados con el aspecto físico, en 17 casos se observaron insultos de naturaleza racista y en 7 casos se hizo referencia a la clase social o a la situación económica de las personas atacadas.



Figura 19. Principales conclusiones. Fuente: elaboración propia.

8. Manipulación de la información

Contenidos generados por IA

La MOE UE identificó 131 casos de contenidos generados por IA difundidos en Facebook, Instagram, X y TikTok. Cincuenta y seis fueron compartidos por cuentas sospechosas de ser trols o *bots*, 48 por *influencers* o creadores de contenidos y 27 por usuarios comunes.

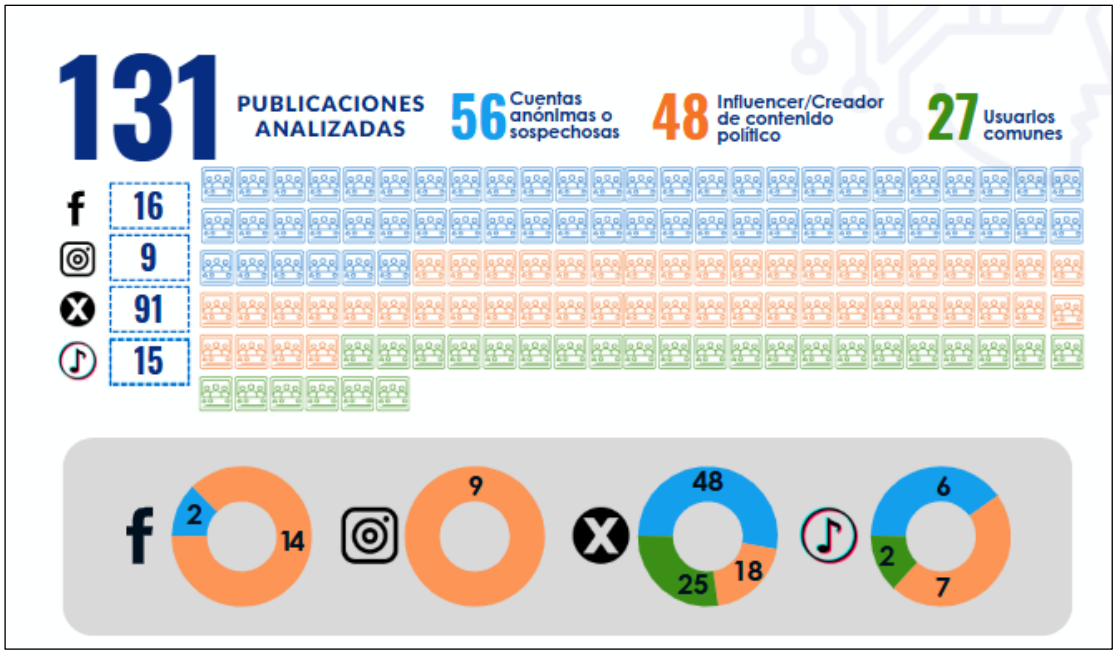

Figura 20. Casos de contenidos generados por IA analizados. Fuente: elaboración propia.

El análisis reveló que la IA se utilizó para manipular vídeo en 63 casos e imágenes en 55, generar texto en siete y clonar voces o alterar el audio en seis.

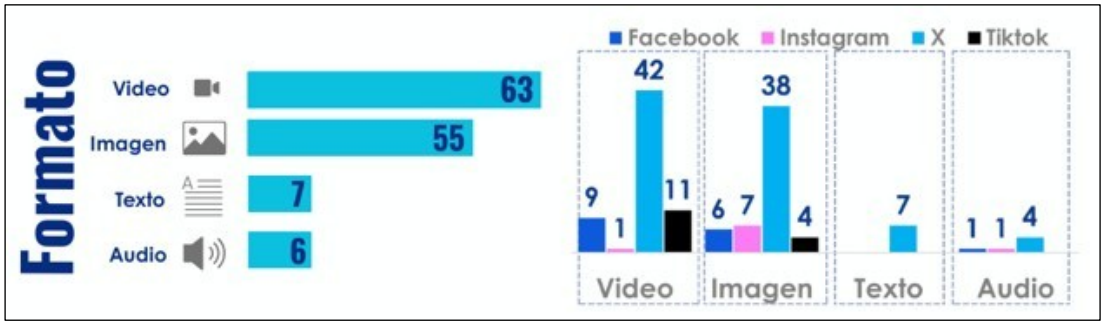

Figura 21. Formato de los contenidos generados por IA analizados. Fuente: elaboración propia.

Aunque algunos contenidos generados por IA se emplearon con fines satíricos o de promoción de campañas, la mayoría tenían como objetivo deslegitimar a los adversarios políticos (91 casos) y difundir desinformación (7).

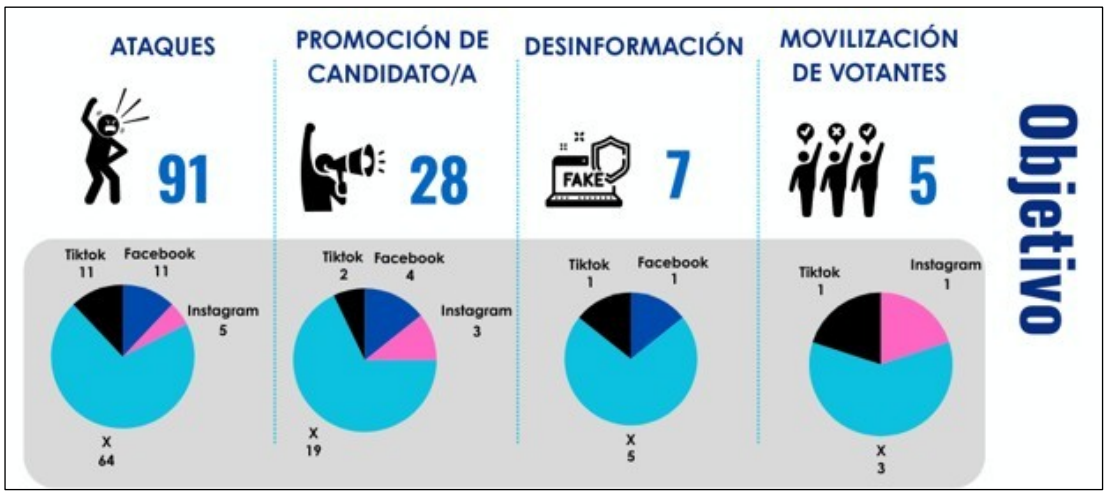

Figura 22. Objetivo de los contenidos generados por IA analizados. Fuente: elaboración propia.

La MOE UE observó que, aunque el alcance de los contenidos generados por IA analizados durante el periodo de la campaña fue relativamente limitado, se produjo un notable aumento de su volumen a lo largo de la campaña.

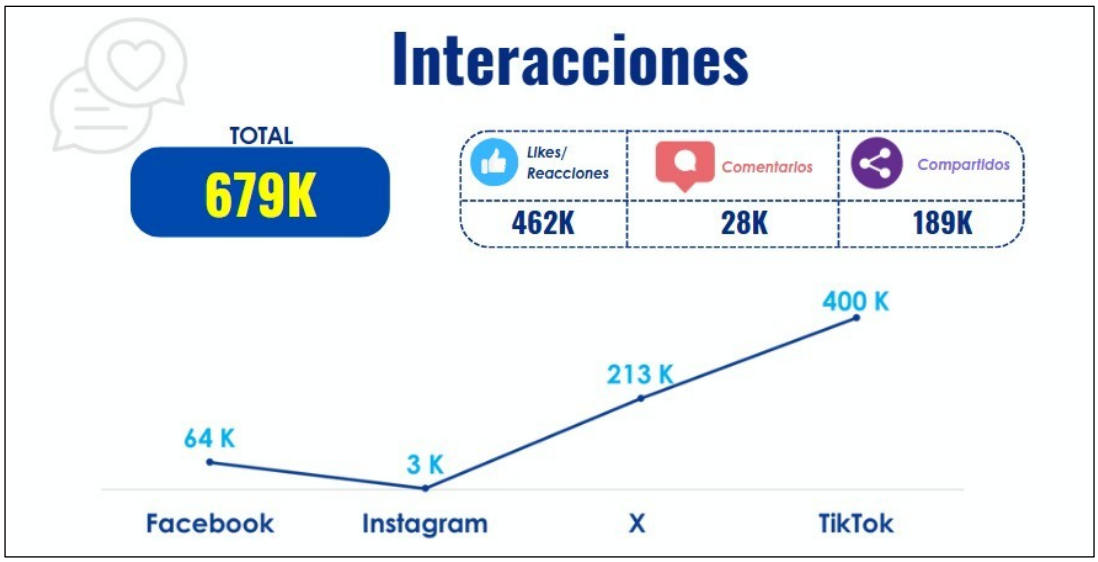

Figura 23. Interacciones de los contenidos generados por IA analizados. Fuente: elaboración propia.[83]

Interlocutores locales confirmaron que estas fueron las primeras elecciones en Ecuador en las que se observó el uso destacado de contenidos políticos generados mediante inteligencia artificial durante una campaña electoral. Expresaron su preocupación por el creciente grado de sofisticación de estos contenidos, que dificulta su diferenciación de la información auténtica. Esta evolución plantea desafíos significativos para el electorado, mayoritariamente no familiarizado con las prácticas asociadas al uso de IA.

[83] Al 25 de abril de 2025.

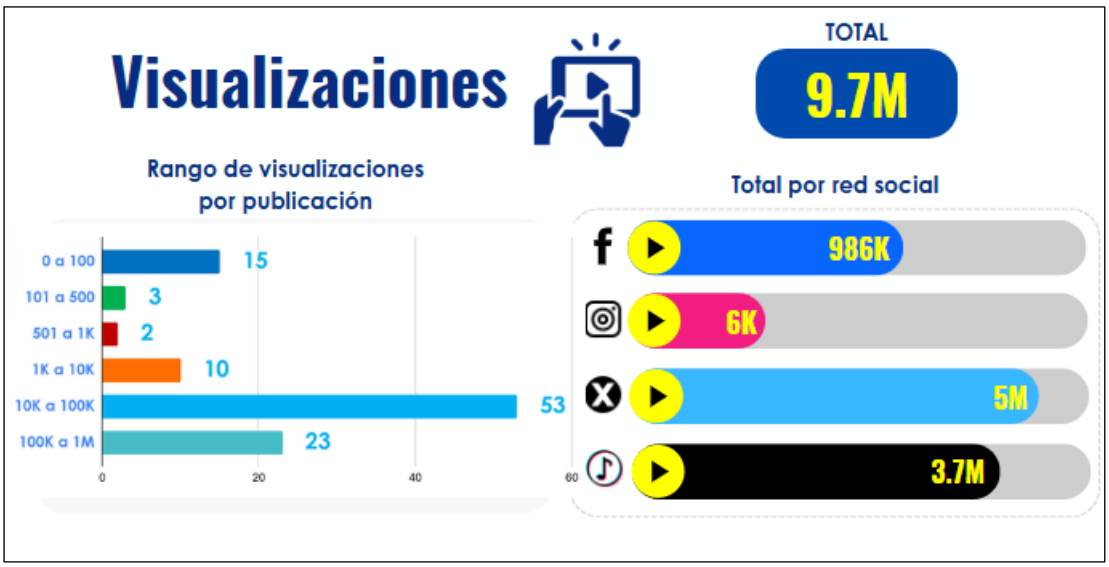

Figura 24. Visualizaciones de los contenidos generados por IA analizados. Fuente: elaboración propia.

La MOE UE observó 27 contenidos en los cuales se utilizó inteligencia artificial para suplantar la identidad de medios de comunicación.



Figura 25. Ejemplos de suplantación de identidad de medios de comunicación.

Desinformación

Tres iniciativas de verificación de noticias jugaron un papel importante para contrastar la desinformación durante el periodo electoral. Un análisis realizado por la MOE UE de 403 piezas de información revisadas por Lupa Media, Ecuador Chequea y AFP Factual entre el 5 de enero y el 13 de abril reveló que 171 notas se referían a la verificación de declaraciones públicas por actores electorales, 90 a ataques contra candidatos o funcionarios públicos, 66 a ataques contra el CNE, seis a acusaciones de fraude, cinco a falsas encuestas de opinión y dos a falsas encuestas a boca de urna.

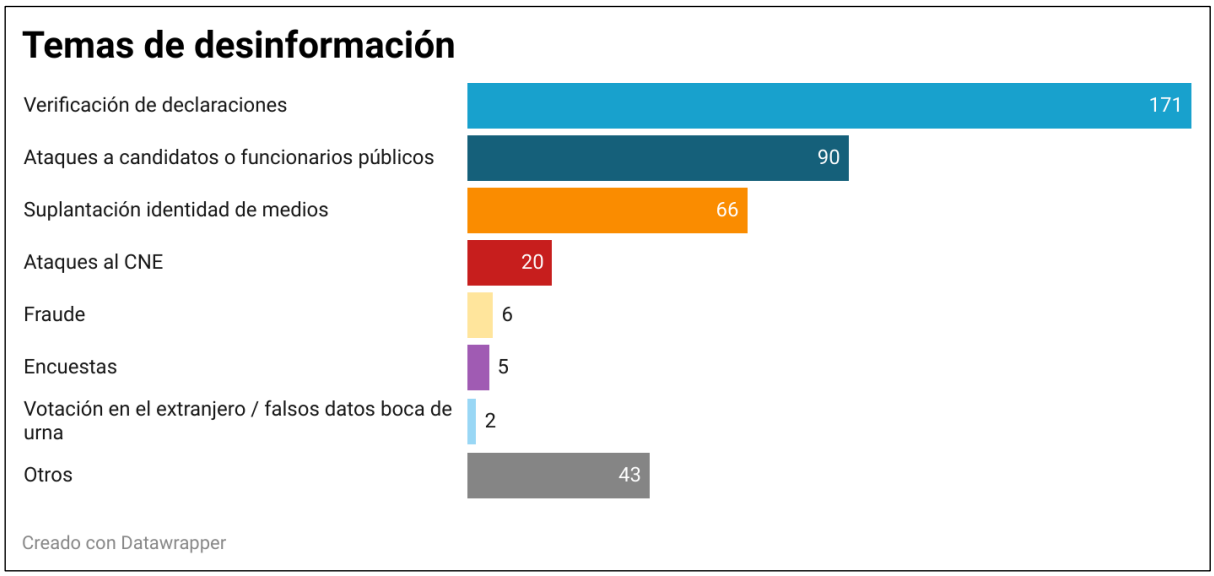

Figura 26. Casos de desinformación clasificados por temas. Fuente: elaboración propia.

De los 403 elementos de desinformación analizados, 64 fueron generados por IA (16 por ciento).

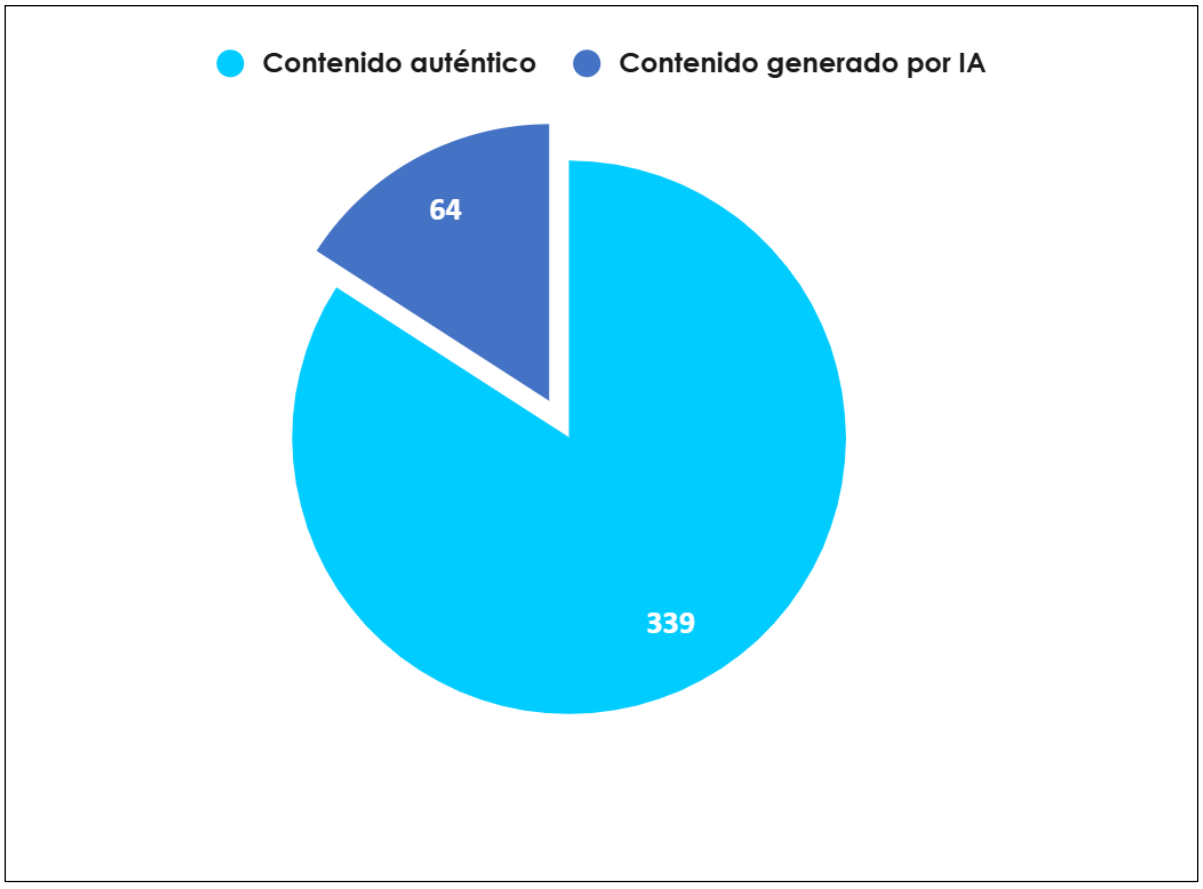

Figura 27. Desglose de casos de desinformación generada por IA verificados por fact-checkers.

Anexo III – RESULTADOS ELECTORALES

1. Escaños y electores por circunscripción

Circunscripción	Escaños	Electores	% del electorado
Azuay	6	635.167	4,62%
Bolívar	3	179.381	1,31%
Cañar	3	194.783	1,42%
Carchi	3	150.459	1,10%
Chimborazo	4	421.768	3,07%
Cotopaxi	4	394.410	2,87%
El Oro	5	552.652	4,02%
Esmeraldas	5	433.155	3,15%
Exterior - Canadá y Estados Unidos	2	151.603	1,10%
Exterior - Europa, Oceanía y Asia	2	270.467	1,97%
Exterior - Latinoamérica, el Caribe y África	2	34.415	0,25%
Galápagos	2	22.603	0,16%
Guayas - Circunscripción N° 1	6	3.238.444	23,58%
Guayas - Circunscripción N° 2	6		
Guayas - Circunscripción N° 3	6		
Guayas - Circunscripción N° 4	6		
Imbabura	4	395.165	2,88%
Loja	4	405.742	2,95%
Los Ríos	6	703.901	5,12%
Manabí - Circunscripción N° 1 (norte)	5	1.302.367	9,48%
Manabí - Circunscripción N° 2 (sur)	5		
Morona Santiago	3	143.275	1,04%
Napo	2	100.009	0,73%
Orellana	3	139.417	1,01%
Pastaza	2	82.694	0,60%
Pichincha - Circunscripción N° 1 (urbana)	5	2.387.550	17,38%
Pichincha - Circunscripción N° 2 (urbana)	5		
Pichincha - Circunscripción N° 3 (rural)	5		
Pichincha - Circunscripción N° 4 (resto de Pichincha)	4		
Santa Elena	4	280.163	2,04%
Santo Domingo de los Tsáchilas	4	396.558	2,89%
Sucumbíos	3	162.213	1,18%
Tungurahua	5	465.885	3,39%
Zamora Chinchipe	2	92.069	0,67%
TOTAL	**136**	**13.736.315**	**100,00%**

2. Participación en primera y segunda vuelta

		Primera vuelta		Segunda vuelta	
Provincia	**Electores inscritos**	**Sufragantes (elecc. pres.)**	**Participación %**	**Sufragantes**	**Participación %**
Azuay	635.167	494.882	77,91%	502.989	79,19%
Bolívar	179.381	149.906	83,57%	151.639	84,53%
Cañar	194.783	142.895	73,36%	144.316	74,09%
Carchi	150.459	128.893	85,67%	130.881	86,99%
Chimborazo	421.768	334.806	79,38%	339.893	80,59%
Cotopaxi	394.410	333.688	84,60%	337.536	85,58%
El Oro	552.652	456.901	82,67%	459.139	83,08%
Esmeraldas	433.155	351.988	81,26%	355.265	82,02%
Exterior - Canadá y Estados Unidos	151.603	38.564	25,44%	46.800	30,87%
Exterior - Europa, Oceanía y Asia	270.467	104.222	38,53%	118.366	43,76%
Exterior - Latinoamérica, el Caribe y África	34.415	8.850	25,72%	10.304	29,94%
Galápagos	22.603	17.151	75,88%	16.313	72,17%
Guayas	3.238.444	2.732.519	84,38%	2.751.216	84,95%
Imbabura	395.165	332.704	84,19%	336.268	85,10%
Loja	405.742	322.968	79,60%	325.791	80,30%
Los Ríos	703.901	618.009	87,80%	618.870	87,92%
Manabí	1.302.367	1.126.824	86,52%	1.132.840	86,98%
Morona Santiago	143.275	107.419	74,97%	110.526	77,14%
Napo	100.009	86.433	86,43%	87.799	87,79%
Orellana	139.417	119.590	85,78%	121.052	86,83%
Pastaza	82.694	66.636	80,58%	67.815	82,01%
Pichincha	2.387.550	2.008.373	84,12%	2.035.639	85,26%
Santa Elena	280.163	253.068	90,33%	254.850	90,96%
Santo Domingo de los Tsáchilas	396.558	331.157	83,51%	334.030	84,23%
Sucumbíos	162.213	136.842	84,36%	138.411	85,33%
Tungurahua	465.885	385.221	82,69%	390.652	83,85%
Zamora Chinchipe	92.069	73.980	80,35%	75.047	81,51%
Total	**13.736.315**	**11.264.489**	**82,01%**	**11.394.247**	**82,95%**

3. Votos nulos y blancos

Elección	Electores inscritos	Sufragantes	Votos blancos	Votos blancos %	Votos nulos	votos nulos %
Binomio presidencial (1ª vuelta)	13.736.315	11.264.489	243.573	2,16%	765.649	6,80%
Asambleístas prov. / ext.	13.736.315	11.263.861	909.315	8,07%	989.832	8,79%
Asambleístas nacionales	13.736.315	11.264.019	1.109.547	9,85%	1.040.695	9,24%
Parlamentarios andinos	13.736.315	11.264.338	894.739	7,94%	1.188.097	10,55%
Binomio presidencial (2ª vuelta)	13.736.315	11.394.247	75.956	0,67%	763.180	6,70%

4 Resultados de la elección presidencial, primera vuelta

	Candidato/a	Votos	% votos válidos
1	Daniel Noboa Azín	4.527.606	44,17%
2	Luisa González	4.510.860	44,00%
3	Leonidas Iza	538.456	5,25%
4	Andrea González	275.376	2,69%
5	Henry Kronfle Kozhaya	73.293	0,71%
6	Pedro Granja	53.940	0,53%
7	Jimmy Jairala Vallazza	40.559	0,40%
8	Jorge Escala	40.483	0,39%
9	Henry Cucalón	37.316	0,36%
10	Luis Felipe Tillería	33.239	0,32%
11	Francesco Tabacchi	26.768	0,26%
12	Víctor Araus	22.678	0,22%
13	Carlos Rabascall	22.270	0,22%
14	Enrique Gómez	18.815	0,18%
15	Juan Iván Cueva	17.545	0,17%
16	Iván Saquicela	11.985	0,12%

5 Resultados de la elección presidencial, segunda vuelta

	Candidato/a	Votos	% votos válidos
1	Daniel Noboa Azín	5.870.618	55,63%
2	Luisa González	4.683.260	44,37%

6. Resultados de la elección presidencial - Daniel Noboa y Luisa González

Daniel Noboa - Primera vuelta

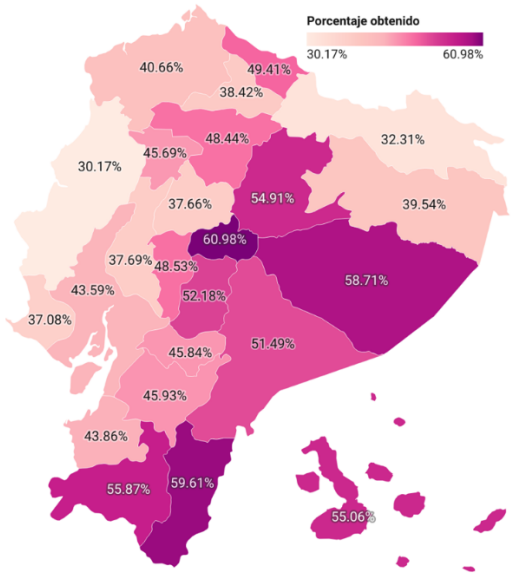

Daniel Noboa - Segunda vuelta

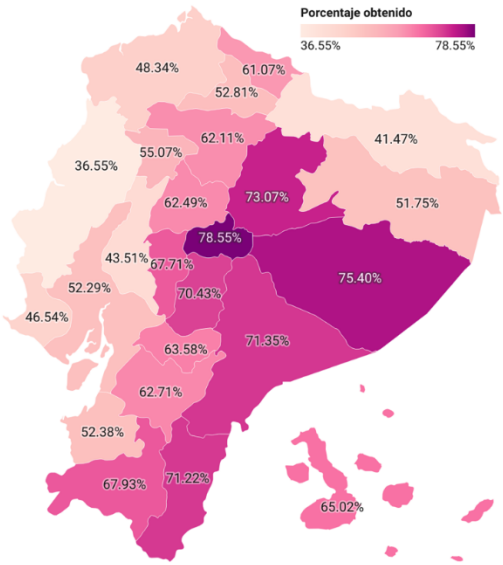

Luisa González - Primera vuelta

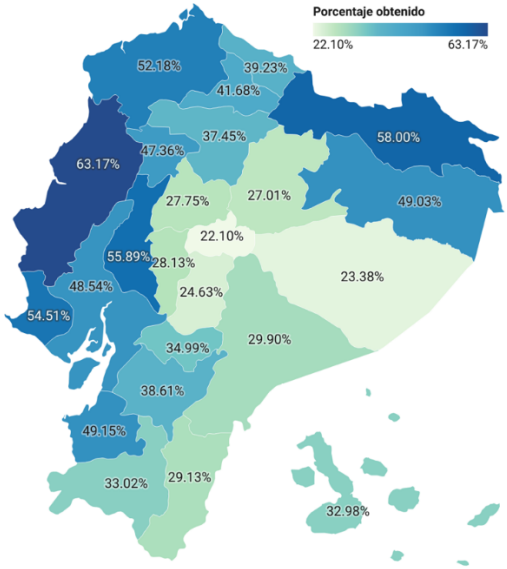

Luisa González - Segunda vuelta

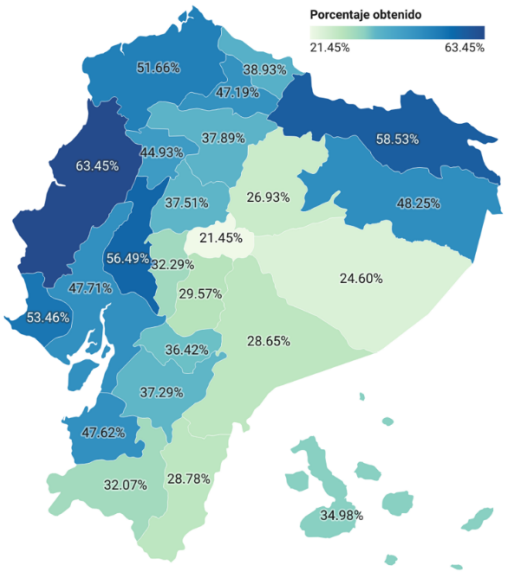

7. Resultados de la elección para la Asamblea Nacional

ADN - Asambleístas Nacionales

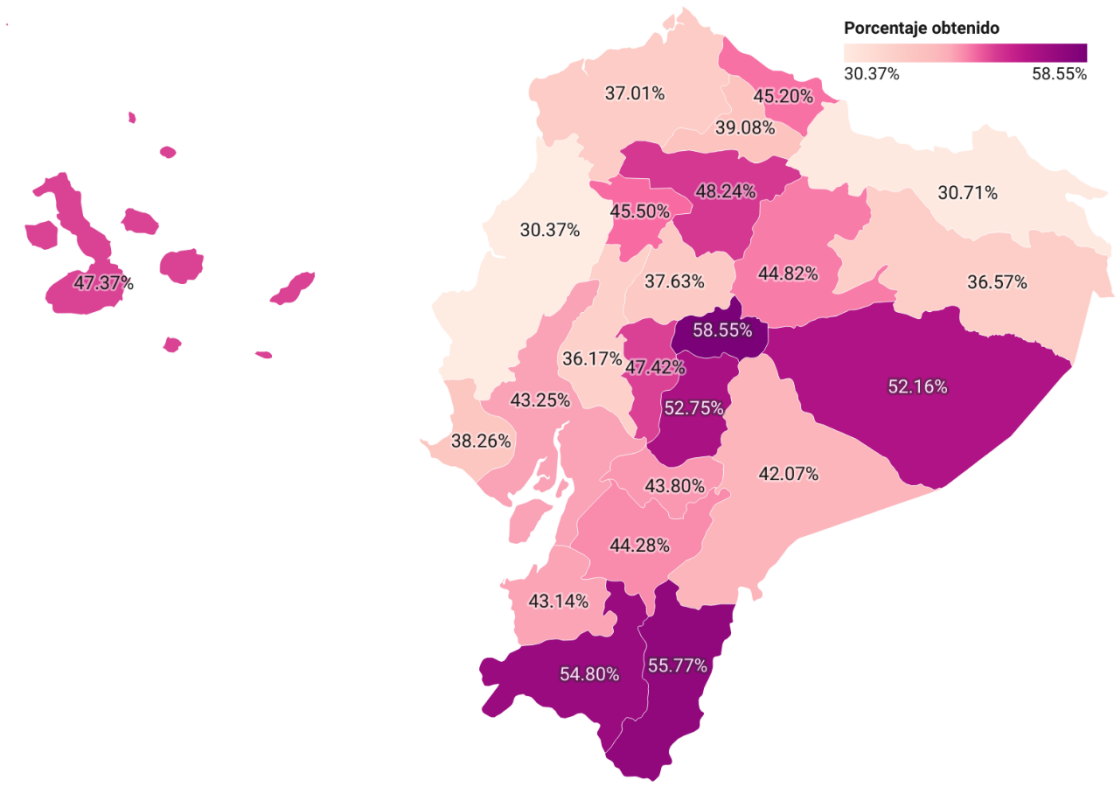

RC-RETO - Asambleístas Nacionales

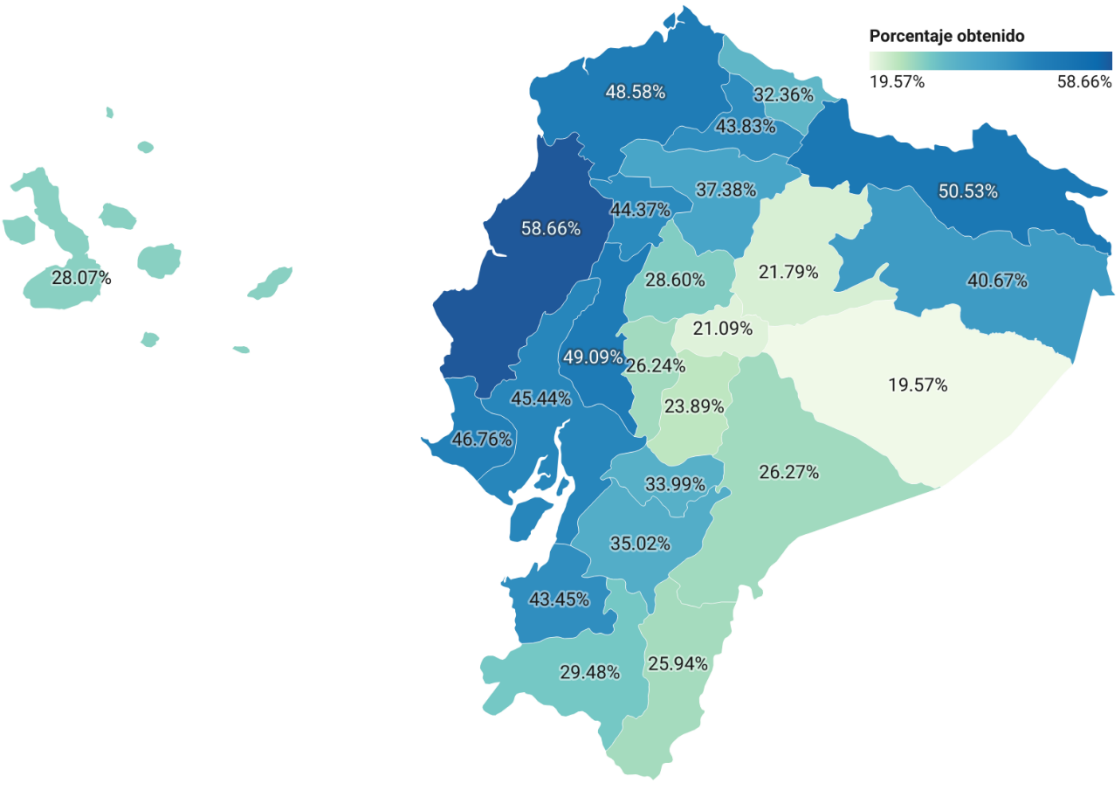

8. Composición de la Asamblea Nacional

Organización Política	Asambleístas nacionales	Asambleístas provinciales	Asambleístas del exterior	Total
Movimiento Acción Democrática, ADN	7	57	3	**67**
Revolución Ciudadana - RETO	7	56	3	**66**
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	1	9	-	**9**
Partido Social Cristiano	-	4	-	**4**
PSC/PSP/DSI	-	1	-	**1**
PID/UP/PSE	-	1	-	**1**
Movimiento Construye	-	1	-	**1**
Movimientos provinciales	-	2	-	**2**

